



CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002** DE 31 MAY 2022

Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la afectación vía extinción de dominio y administración de sustancias y/o productos químicos controlados incautados.

EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante el artículo 91, literales a), b) y c) de la Ley 30 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines del Estado, entre otros, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 113 de la Carta Política refiere que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la protección del ambiente es un deber a cargo del Estado, como lo dispone el artículo 79 superior y, contrario a ello, el impacto del manejo inadecuado de sustancias y/o productos químicos controlados incautados, destinados a la producción de estupefacientes, representa un riesgo sobre la diversidad medioambiental, la vida, salud e integridad de las personas.

Que el literal a) del artículo 91 de la Ley 30 de 1986, consagra como función del Consejo Nacional de Estupefacientes (...) *“Formular, para su adopción por el Gobierno Nacional, las políticas y los planes y programas que las entidades públicas y privadas deben adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Igualmente, el Consejo propondrá medidas para el control del uso ilícito de tales drogas”* (...).

Que en igual sentido, el literal b) de la misma norma dispone que, le corresponde al Consejo Nacional de Estupefacientes señalar a los distintos organismos oficiales, las campañas y acciones específicas que cada uno de ellos deba adelantar para la persecución del tráfico de drogas ilícitas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto legislativo 1146 de 1990 adoptado como legislación permanente a través del artículo 4° del Decreto 2272 de 1991, es función del Consejo Nacional de Estupefacientes determinar las sustancias y productos químicos sometidos a control, por servir de insumo en el procesamiento de drogas ilícitas.

Que el artículo 31 de la Resolución No. 0001 de 2015 emitida por el Consejo

Nacional de Estupefacientes, sobre incautación de sustancias y/o productos químicos controlados, establece que estos bienes serán puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y las normas que lo modifiquen o lo adicionen.

Que ante el Consejo Nacional de Estupefacientes en sesión del 19 diciembre de 2019, reiterada por acta de la sesión del 27 de mayo de 2020, se puso en conocimiento las problemáticas existentes con las sustancias y/o productos químicos controlados incautados y vinculados con procesos penales que permanecen en custodia de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, relacionadas principalmente con: *i)* la actual congestión en el almacenamiento de estos elementos, que además no son dispuestos en sitios aptos para su conservación y desbordan la capacidad de custodia del responsable directo, *ii)* el impacto negativo para las condiciones de salubridad personal y ambiental de las poblaciones cercanas a los sitios de almacenamiento utilizados, derivado directamente de la inexistencia de una ruta conjunta que permita cumplir con un mínimo de condiciones de administración y custodia requeridas y, *iii)* los impactos negativos en el desarrollo efectivo de los procesos investigativos y en la lucha articulada contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Que en orden a superar esta problemática, en el seno del Consejo Nacional de Estupefacientes fueron discutidas diferentes alternativas que suponen la vinculación de varias instancias del Estado, destacando dentro de ellas, la participación de la Fiscalía General de la Nación y la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S.

Que en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Consejo Nacional de Estupefacientes, la Fiscalía General de la Nación presentó *i)* un análisis normativo sobre la viabilidad de la acción de extinción del derecho de dominio con relación a las sustancias y/o productos químicos controlados, *ii)* una propuesta frente a la ruta a seguir y, *iii)* un inventario de las sustancias químicas controladas incautas a la fecha, insumos que fueron puestos en consideración del Consejo Nacional de Estupefacientes, con el propósito de habilitar un mecanismo que permita superar la problemática planteada.

Que el numeral 3° del artículo 1° del Código de Extinción de Dominio, define los bienes susceptibles de la acción extintiva como (...) *"Todos los que sean susceptibles de valoración económica, mueble o inmueble, tangible o intangible, o aquellos sobre los cuales pueda recaer un derecho de contenido patrimonial"* (...).

Que la norma referida, establece en su artículo 15 que la acción de extinción de dominio (...) *"es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado"* (...).

Que, por otra parte, el artículo 16 del Código de Extinción de Dominio, regula las causales que dan lugar a la declaración de extinción del derecho de dominio, relacionadas principalmente con: *i)* aquellos bienes cuyo origen directo o indirecto está asociado a una actividad ilícita; *ii)* los que correspondan al objeto material del delito y; *iii)* aquellos de origen lícito destinados a la comisión de una conducta punible.

Que, en el marco del contexto legal precedente, las sustancias y/o productos

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la afectación vía extinción de dominio y administración de sustancias y/o productos químicos controlados incautados."

químicos controlados incautados pueden ser objeto de la acción extintiva de dominio, en el entendido en que son bienes muebles susceptibles de valoración económica, sobre los cuales recae un derecho de contenido patrimonial.

Que aunado a esto, las sustancias y/o productos químicos controlados incautados son bienes pasibles de la acción de extinción del derecho de dominio, puesto que, sobre éstas podrían concurrir las causales 2, 5 y 6 establecidas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, referidas a: (...) "2. *Los que correspondan al objeto material de la actividad ilícita, salvo que la ley disponga su destrucción*; 5. *Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas y*; 6. *Los que de acuerdo con las circunstancias en que fueron hallados, o sus características particulares, permitan establecer que están destinados a la ejecución de actividades ilícitas*" (...).

Que sobre estos bienes procede la adopción de medidas cautelares dentro de trámites extintivos y como ítem subsiguiente a éstas, el parágrafo 2° del artículo 88 del Código de Extinción de Dominio establece que (...) "*La entidad administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado- FRISCO será el secuestre de los bienes, sobre los que en el pasado se hayan adoptado o se adopten medidas cautelares, los cuales quedarán de inmediato a disposición del citado Fondo. En ejercicio de esta facultad, el administrador del FRISCO podrá elevar directamente ante el Fiscal o juez según la etapa en que se encuentre el proceso, todas las solicitudes relacionadas con la administración de estos bienes*" (...).

Que la destrucción no controlada de estas sustancias y/o productos químicos incautados, utilizados en la producción de drogas ilícitas, pone en riesgo la materialización del derecho fundamental a un ambiente sano, por lo que el administrador del FRISCO deberá verificar y soportar técnicamente en términos de salubridad pública, si la disposición de dichos bienes debe realizarse a través de su comercialización o destrucción luego de su afectación vía extinción de dominio.

Que el fenómeno del narcotráfico exige *per se* una visión integral de las circunstancias que rodean su comisión a través del análisis, identificación y afectación de todos los eslabones que integran la cadena criminal, erigiéndose entonces fundamental apelar a la estructuración y desarrollo de rutas de acción conjuntas y a la aplicación de herramientas legales adicionales a las ya implementadas por las autoridades que convergen en la lucha contra este flagelo; ello, con el propósito de impactar de manera transversal, efectiva y contundente las redes ilícitas de diverso orden que posibilitan la materialización de este delito.

Que la afectación de sustancias y/o productos químicos controlados incautados vía extinción de dominio y administración mediante la gestión legalmente encomendada a la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S, representa una alternativa válida para abordar las problemáticas arriba señaladas, en consideración a que ello permite consolidar estrategias efectivas encaminadas a combatir el narcotráfico – en todos sus niveles - y a orientar acciones concretas para materializar la protección al medio ambiente, además de la vida, integridad y salubridad de la población.

Que este proyecto traza una ruta clara que define el nivel de participación de las entidades vinculadas y el rol que están llamadas a cumplir –bajo los parámetros legales que las conminan-, desde el momento de la incautación de las sustancias y/o productos químicos controlados hasta su disposición final, bajo los parámetros

del mecanismo de administración que proceda.

Que los lineamientos contenidos en esta resolución son consecuencia del trabajo articulado interinstitucional conforme al compromiso adquirido en el Consejo Nacional de Estupeficientes entre la Fiscalía General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S. y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupeficientes, orientadas a la afectación de sustancias y/o productos químicos controlados incautados vía extinción de dominio y a su administración, acciones que se enmarcan dentro de la política pública trazada por el Consejo Nacional de Estupeficientes para fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional de Estupeficientes,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Objeto.** Trazar los lineamientos básicos que harán parte de la ruta de afectación de sustancias y/o productos químicos controlados incautados vía extinción de dominio y administración.

**Artículo 2º. Elementos mínimos para el trámite de la acción extintiva.** Con relación a la labor adelantada por la Fiscalía General de la Nación frente al inicio de trámites extintivos sobre las sustancias y/o productos químicos controlados incautados, se establece que el Fiscal delegado que adelante el proceso penal, una vez superadas las audiencias concentradas correspondientes, deje a disposición de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, las sustancias y/o productos químicos controlados incautados, por medio de oficio que anexe como mínimo los siguientes elementos:

- a. Acta de incautación de las sustancias y productos químicos controlados. El documento, deberá presentar la relación de: *i)* tipo de sustancia o producto químico controlado incautado de acuerdo con el resultado de pruebas realizadas, y *ii)* cantidad de la sustancia o producto químico controlado incautado.
- b. Acta de legalización de la incautación de las sustancias o productos químicos controlados.
- c. Dictamen PIPH como prueba preliminar y orientadora en los casos que proceda.
- d. Dictamen de *certeza*.
- e. Informe de Policía Judicial que condense aspectos como: *i)* lugar de incautación de la sustancia y/o producto químico controlado incautado, y *ii)* sitio en el que se encuentra almacenada la sustancia o producto químico controlado.
- f. En los eventos y zonas geográficas en las que se cuente con Equipos Raman o tecnología similar, se utilizará para la identificación preliminar de la sustancia y/o producto químico controlado incautado y se allegará el informe correspondiente, incluyendo el estado del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de los resultados que arroje el análisis de laboratorio correspondiente en cada caso.
- g. Los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida que constituyan soporte probatorio de la conducta tipificada en el artículo



382 de la Ley 599 de 2000, a partir de los cuales el fiscal delegado adscrito a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio encargado de adelantar el trámite extintivo, pueda sustentar, en fase inicial, la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre la sustancia o producto químico controlado incautado bajo los parámetros de las causales citadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°. Elementos mínimos para el trámite de administración.** Las sustancias y/o productos químicos controlados incautados, afectados vía extinción de dominio mediante la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo por parte de un Fiscal delegado adscrito a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, serán puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S para su administración provisional, entidad frente a la que se determina el desarrollo de los siguientes lineamientos:

- a. La Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S dispondrá dentro de los 30 días siguientes las gestiones administrativas pertinentes para la recepción de la sustancia y/o producto químico controlado incautado, en calidad de secuestro.
- b. La diligencia de secuestro de las sustancias y/o productos químicos controlados incautados deberá llevarse a cabo dentro de los 30 días adicionales al literal a. siguientes a la fecha de la resolución que decreta las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo.
- c. La Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S contratará con empresas especializadas, el transporte y el almacenamiento o bodegaje de las sustancias y/o productos químicos controlados y seguidamente definirá el mecanismo de administración provisional que empleará según lo dispuesto en el Código de Extinción de Dominio. En ese sentido, se recomienda que al interior de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S se adelante la consolidación de protocolos de administración frente a la diversidad de sustancias y/o productos químicos controlados incautados que por su naturaleza podrían requerir labores de administración disímiles. En todo caso el almacenamiento podrá ser realizado directamente por el administrador del FRISCO cumpliendo la normatividad prevista para ello.
- d. En el evento en que la sustancia y/o producto químico controlado incautado no pueda ser comercializado, ni donado, la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S, procederá a su destrucción, tal como lo prevé el artículo 98 del Código de Extinción de Dominio. En este caso deberá informar semestralmente al Consejo Nacional de Estupefacientes sobre los costos de dicha actividad con el fin de prever el presupuesto de la posterior vigencia.
- e. En los casos en que la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S disponga la destrucción o donación de la sustancia y/o producto químico controlado incautado, se comunicará de manera inmediata al fiscal delegado adscrito a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la afectación vía extinción de dominio y administración de sustancias y/o productos químicos controlados incautados."

**Artículo 4º. Tratamiento de sustancias y/o productos químicos controlados incautados que se encuentran almacenados.** Frente a las sustancias y/o productos químicos controlados incautados que no hayan sido puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S al momento de la publicación de la presente Resolución, la Fiscalía General de la Nación, sobre la base de sus facultades constitucionales y legales, establecerá una ruta de acción para su disposición final dentro del término de un (1) año contado a partir de la publicación de esta Resolución.

**Artículo 5º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efecto las disposiciones del Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAY 2022



**WILSON RUIZ OREJUELA**  
Presidente



**ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE**  
Secretario Técnico

Elaboró: Grupo de Apoyo a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes. ST  
Viabilidad Jurídica: Jorge Luis Lubo Sprockel - Director Jurídico. *JLS*



**CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0004 DE 02 AGO 2022**

*“Por la cual se modifican los artículos 8, 11, 16, 26 y 30 de la Resolución 0001 de 2015 “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control sustancias y productos químicos”*

**EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

En ejercicio de las facultades, que le confiere el literal c) del artículo 91 de la Ley 30 de 1986 y el artículo 29 del Decreto Legislativo 1146 de 1990 adoptado como legislación permanente por el artículo 4° del Decreto 2272 de 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que la República de Colombia suscribió la Convención de Viena de 1988, aprobada mediante la Ley 67 de 1993, cuyo propósito es promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional.

Que el artículo 12 de la Convención de Viena, impone el deber a las partes para que adopten las medidas que estimen adecuadas para evitar la desviación de las sustancias que figuran en el anexo (cuadros I y II) utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Que el literal a) del artículo 91 de la Ley 30 de 1986 dispone que es función del Consejo Nacional de Estupefacientes formular las políticas, planes y programas que deben adelantar las entidades públicas en el marco de la lucha contra la producción, tráfico y uso de drogas que generen dependencia física o psíquica, señalando las campañas y acciones específicas que deban adelantar.

Que el literal g) del artículo 93 de la Ley 30 de 1986 establece como función de la oficina de Estupefacientes del Ministerio de Justicia expedir el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes a las personas que adelanten trámites ante el Incomex y el Ministerio de Salud para el consumo o distribución de: éter etílico, acetona, cloroformo, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano y disolvente o diluyente para barnices.

Que el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1146 de 1990 determina las sustancias sujetas a control y faculta al Consejo Nacional de Estupefacientes para determinar, a través de resolución, las demás sustancias que puedan ser utilizadas para el

procesamiento, fabricación o transformación de narcóticos o drogas que produzcan dependencia psíquica o física.

Que el artículo 29 del Decreto 1146 de 1990 faculta al Consejo Nacional de Estupeficientes para que mediante resolución, y cuando lo estime necesario, prohíba o restrinja el almacenamiento, conservación o transporte de las sustancias que trata el artículo 1 de dicho Decreto, en ciertos sectores del territorio nacional.

Que el artículo 4 del Decreto 2272 de 1991 adoptó como legislación permanente los artículos 1 y 29 del Decreto Legislativo 1146 de 1990.

Que la Comunidad Andina de Naciones en su Decisión 602 de 2004 estableció la norma para regular el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupeficientes y sustancias psicotrópicas.

Que el párrafo primero del artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, prevé que el Gobierno Nacional y el Consejo Nacional de Estupeficientes, en ejercicio de sus respectivas competencias, deben adecuar las reglamentaciones referidas a los trámites y requisitos para la expedición del Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupeficientes – CCITE.

Que el Consejo Nacional de Estupeficientes aprobó la propuesta de control de sustancias y productos químicos presentada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y por consiguiente expidió el 08 de enero de 2015 la Resolución 0001 *"Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"*.

Que el Consejo Nacional de Estupeficientes expidió la Resolución 0002 el 28 de marzo de 2018, *Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015 "por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos."*

Que se hace necesario complementar la forma de realizar las inspecciones que hacen parte del control operativo definido en el artículo 8 de la Resolución 0001 de 2015, *"Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"*, ya que se ha identificado la necesidad de optimizar el recurso humano y logístico, fortaleciendo el componente operativo, por lo que se estima que además de las visitas físicas, la Policía Nacional en cabeza del control operativo, puede realizar visitas virtuales de manera excepcional y previa autorización de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupeficientes como autoridad competente, en función del perfilamiento del riesgo, y soportado en la información registrada en el sistema de información para el control de sustancias y productos químicos- SICOQ.

Que se hace necesario modificar ciertas obligaciones de los sujetos de control contempladas en el artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015 *"Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"*. Considerando que las obligaciones del sujeto de control deben ser concordantes con la medida a imponer en caso de su incumplimiento.

Que los sujetos de control deben dar cumplimiento a las obligaciones ya mencionadas de la Resolución 0001 de 2015 y que su incumplimiento configura

unas fallas administrativas que dan origen a medidas como los llamados de atención, de acuerdo con el Artículo 25 del mismo acto administrativo.

Que se hace necesario modificar el artículo 30 de la Resolución 0001 de 2015, de acuerdo con los acápites anteriores, y considerando que ante el incumplimiento de una obligación debe existir una medida efectiva, armonizando obligaciones con causales de inmovilización.

Que se hace necesario aclarar el artículo 16 de la Resolución 0001 de 2015, en cuanto a la remisión normativa que hace respecto de los sujetos de control, por un error ocurrido en la transcripción de la mencionada disposición.

Que de conformidad con la Sentencia C - 721 de 2015 de la Corte Constitucional, el principio de proporcionalidad en materia sancionatoria administrativa determina que la falta y la sanción deben resultar adecuadas a los fines de la norma.

Que de conformidad con los postulados sobre la proporcionalidad que ha establecido la Corte Constitucional se hace necesario modificar el artículo 26 de la Resolución 0001 de 2015, a efectos de definir y establecer la oportunidad de aplicación de la conminación, toda vez que se requiere especificar la duración de dicha medida.

Que, considerando que el Consejo Nacional de Estupefacientes en sesión del 28 de julio de 2022, aprobó la propuesta de modificar y aclarar los mencionados artículos de la Resolución 0001 de 2015, a fin armonizar el contenido de las obligaciones de los sujetos de control respecto de las causales de inmovilización y otorgar término a la aplicación de las medidas administrativas preventivas que garanticen su correcta ejecución buscando la preservación del principio de seguridad jurídica.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, fue publicada para observaciones de la ciudadanía la presente resolución, sin recibir comentario alguno.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1. Modificación.** Modificar el artículo 8 de la Resolución N° 0001 de 2015, el cual quedara así:

**Artículo 8. Componentes del control.** El ejercicio del control de sustancias y productos químicos tiene dos componentes:

**Componente administrativo:** es el análisis técnico y jurídico de la información que permite evaluar de manera integral el manejo de las sustancias y productos químicos controlados.

**Componente operativo:** es la inspección física o virtual de las sustancias y productos químicos, así como de las instalaciones donde se realicen las actividades objeto de control, la verificación de registros que evidencien los

movimientos de las sustancias y productos químicos controlados y la toma de muestras en caso de que se considere necesario.

Las inspecciones virtuales se realizarán de forma excepcional, previa evaluación del perfil de riesgo del sujeto de control y solicitud por parte de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes como autoridad competente a través del Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos - SICOQ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N° 0001 de 2015.

Durante la visita virtual, la Policía Nacional deberá diligenciar en el SICOQ, la información correspondiente a fin de generar el acta electrónica, que irá acompañada con los soportes adjuntos, y los sujetos de control deberán contar con conexión a internet desde un computador, tableta o teléfono inteligente en las instalaciones objeto de visita, con el fin de que pueda ser atendida de conformidad con lo normado en la Resolución N° 0001 de 2015.

En el caso, en que durante la visita virtual se evidencien inconsistencia o se presuma el incumplimiento de obligaciones que generen la medida de inmovilización, la Policía Nacional en un término no mayor a tres (3) días hábiles deberá proceder a realizar visita de inspección física.

**ARTICULO 2. Adición:** Adiciónese los numerales 17, 18, 19 y 20 al artículo 11 de la Resolución N°0001 de 2015, el cual quedara así:

**Artículo 11. Obligaciones de los sujetos de control.** Los sujetos de control definidos en el artículo anterior deberán cumplir las siguientes obligaciones relacionadas con el manejo de sustancias y productos químicos controlados:

**17.** Tener una autorización vigente siempre que se manejen sustancias o productos químicos controlados en cantidades superiores a los límites mínimos de control dispuestos en el Artículo 6 de la Resolución 0001 de 2015 y en las sedes donde se lleven a cabo las actividades establecidas en el artículo 7 de la precitada resolución.

**18.** Mantener vigentes las certificaciones de aforo, de los sistemas de medición y de pesaje.

**19.** Someter a concepto técnico de la Subdirección de Control y fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, conforme al artículo 5 de la Resolución 0001 de 2015 y el artículo 2.2.2.6.2.10 del Decreto 1069 de 2015 (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 0585 de 2018)., las mezclas que contengan sustancias químicas controladas o que puedan ser catalogadas como Thinner o cuando la mezcla previamente conceptualizada presente algún cambio en su composición.

**20.** Allegar las aclaraciones, justificaciones, planes de trabajo o plan de mejoramiento que permitan subsanar las deficiencias que originaron una

medida de inmovilización descrita en el Artículo 29 de la Resolución 0001 de 2015, con miras a evitar que se incurra en la misma situación, en un término

no mayor a un (1) mes de notificada la comunicación en la que la Subdirección de Control y fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, solicite dicha información.

**ARTICULO 3. Modificación.** Modificar el artículo 16 de la Resolución N° 0001 de 2015, el cual quedara así:

**Artículo 16. Requisitos para la expedición.** Los sujetos de control contemplados en el artículo 10 de la Resolución 0001 de 2015, deberán solicitar las autorizaciones ante el Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, en la forma determinada por éste y acompañada de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0585 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan..

**ARTICULO 4. Modificación.** Modificar el artículo 26 de la Resolución N°0001 de 2015, el cual quedara así:

**Artículo 26. Conminación.** Medida administrativa preventiva por la cual el Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, como autoridad competente para ejercer el control administrativo de sustancias y productos químicos, exige el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0002 de 2018 y en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Se efectuará conminación como medida administrativa preventiva** cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, evidencie un incumplimiento de las obligaciones en el manejo de sustancias y productos químicos controlados, y el sujeto de control cuente con tres (3) llamados de atención notificados dentro de los últimos cinco (5) años calendario.

**ARTICULO 5. Adición:** Se adiciona el numeral 10 al artículo 30 de la Resolución N° 0001 de 2015, el cual quedara así:

**Artículo 30. Causales de inmovilización.** Son causales de inmovilización las siguientes:

**10.** Cuando se verifique que el sujeto de control está incumpliendo las obligaciones consagradas en los numerales 3, 4, 5, 10 y 13, del artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015.

**ARTICULO 6. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 0001 de 2015.

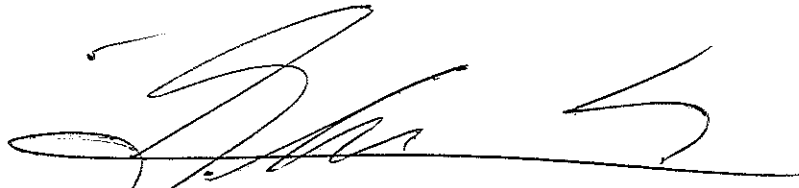
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**02 AGO 2022**



**WILSON RUÍZ OREJUELA**  
Presidente



**ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE**  
Secretario Técnico





La justicia  
es de todos

Minjusticia

## CIRCULAR No MJD-CIR22-0000038-SCF-3310

**Fecha** Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

**Para:** SEÑORES USUARIOS DE TINTAS E INSUMOS PARA FABRICAR TINTAS

**Asunto:** CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE TINTAS E INSUMOS  
PARA FABRICAR TINTAS

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes se permite emitir CONCEPTO TECNICO SECTORIAL, con base en el análisis de la información recibida por algunos empresarios del sector de tintas, con la cual se concluye:

Que, las mezclas homogéneas de resinas, pigmentos y aditivos en solventes que son insumos para la fabricación de tintas y los productos catalogados como tintas, cuyo uso específico es reproducir mediante un proceso de impresión imágenes grabadas y/o caracteres en un cilindro, plancha o cliché sobre un determinado sustrato; que contengan en su composición sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes, NO CORRESPONDEN A SUSTANCIAS QUÍMICAS NI A MEZCLAS CONTROLADAS por este Ministerio.

De este concepto técnico, se exceptúan las soluciones de limpieza, diluyentes, imprimantes (primers), mezclas simples de pigmentos con solventes carentes de resinas y los solventes que se utilizan junto con las tintas, o como materia prima para la fabricación de las tintas, los cuales deberán solicitar su propio concepto técnico particular.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO**

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Mary Luz Molano, José Fernando Guerrero, Yeferson Valencia, Juliana Acero.

Revisó: Enrique Corzo

Aprobó: Luisa Fernanda Gomez Bermeo - Subdirectora

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=6u73FQT0hMLSyeWPjdpplV%2FgyOqsxy3loYQErhNMw6g%3D&cod=SXndu1vsTj4eYoFr%2ByV2Ug%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



**CIRCULAR No MJD-CIR22-000047-SCF-3310**

**Fecha:** Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

**Para:** Responsables de la compra, importación, producción, consumo (para procesamiento, envase y/o empaque), almacenamiento, distribución (para expendio, comercialización, exportación y/o entrega a cualquier título) de medicamentos para uso humano.

**Asunto:** CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO.

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes se permite emitir CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL, con base en el análisis de la información recibida por algunos empresarios del Sector Farmacéutico sobre medicamentos de consumo humano, con lo cual se concluye: Que los MEDICAMENTOS<sup>1</sup> definidos como, preparados farmacéuticos obtenidos a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares presentados bajo forma farmacéutica, que se utilizan para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad; que en su composición química contengan una o varias de las sustancias controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes y que cuenten con **Registro Sanitario** expedido por el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA**, o por la Autoridad Sanitaria competente<sup>2</sup> **NO CORRESPONDEN A SUSTANCIAS QUÍMICAS NI A MEZCLAS CONTROLADAS POR ESTE MINISTERIO;**

De este Concepto Técnico Sectorial se excluyen y por lo tanto, deberán solicitar el correspondiente concepto técnico particular que determine si son objeto de control las siguientes mezclas y/o productos:

1. Las Preparaciones farmacéuticas a base de recurso natural<sup>3</sup>.
2. Las soluciones de solventes, soluciones de lavado y reactivos de tinción que hagan parte de un kit de diagnóstico.
3. Los excipientes, sustancias auxiliares y demás insumos y materias primas involucrados directa o indirectamente en la producción de medicamentos para consumo humano.
4. Las soluciones estándar, reactivos analíticos, patrones de calibración y patrones de referencia utilizados en la validación de técnicas analíticas, que contengan sustancias controladas, involucrados en la producción de medicamentos para uso humano, así como en los análisis de control de calidad de los mismos.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO**

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Mary Luz Molano, Juliana Acero, José Fernando Guerrero, Yeferson Valencia.

Revisó: Enrique Corzo.

Aprobó: Luisa Fernanda Gómez Bermeo – Subdirectora.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



La justicia  
es de todos

Minjusticia

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=PBZbHsZyurb%2BEJTrn9gxv4pIMHZ8AyhDgudUaKZKRs%3D&cod=xPNV2WfQhsJ1Ayi m c8eJw%3D%3D>

- 
1. Artículo 2 del Decreto 677 de 1995.
  2. Artículo 13 de Decreto 677 de 1995, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2510 de 2003.
  3. Artículo 2 del Decreto 677 de 1995.

**CIRCULAR No MJD-CIR22-0000053**

**Fecha** Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022

**Para:** RESPONSABLES DE LA COMPRA, IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO.

**Asunto:** CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO.

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, con base en el análisis de la información aportada por algunos empresarios del sector de alimentos, se permite emitir **CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**. Se concluye:

Que los alimentos, definidos estos como: Todo producto natural o artificial elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos, incluidas las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especias, que dentro de sus ingredientes contengan una o varias sustancias o productos químicos controlados, **NO CORRESPONDEN A SUSTANCIAS QUÍMICAS O MEZCLAS CONTROLADAS POR ESTE MINISTERIO**.

De este Concepto Técnico Sectorial se excluyen los **ingredientes secundarios**<sup>1</sup> que contengan sustancias controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes y por lo tanto deberán solicitar el correspondiente concepto técnico particular que determine si son mezclas objeto de control por parte de este Ministerio.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO**

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Mary Luz Molano, Juliana Acero, José Fernando Guerrero.  
Revisó: Enrique Corzo.  
Aprobó: Luisa Fernanda Gómez Bermeo – Subdirectora.

<sup>1</sup> Art 3 Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social



## CIRCULAR No MJD-CIR22-0000092-GCSQ-30320

**Fecha** Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

**Para:** Responsables de la importación, comercialización, manejo y consumo de Reactivos in vitro usados sólo en investigación denominados como “RESEARCH USE ONLY – RUO E INVESTIGATION USE ONLY – IUO”

**Asunto:** **CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE REACTIVOS IN VITRO USADOS SOLO EN INVESTIGACION DENOMINADOS COMO “RESEARCH USE ONLY – RUO E INVESTIGATION USE ONLY – IUO”**

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes emite el presente CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL, con fundamento en el **Decreto 1036 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social** y en el análisis de la información aportada por la **Cámara de Dispositivos Médicos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI**, mediante el cual concluye:

Que los **REACTIVOS IN VITRO USADOS SÓLO EN INVESTIGACIÓN DENOMINADOS COMO “RESEARCH USE ONLY – RUO E INVESTIGATION USE ONLY – IUO”** identificados como tal en su etiqueta, inserto o caja con las siglas RUO o IUO, **definidos** conforme al numeral 2.10 del Artículo 2 del Decreto 1036 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social <sup>[1]</sup>, **clasificados** conforme al numeral 7.3. del Artículo 7 del precitado decreto, cuyo **uso específico** está limitado por lo dispuesto en el Parágrafo del mismo artículo <sup>[2]</sup>, que cuenten con el respectivo **Registro Sanitario** expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 del decreto en cita; y que en su composición contengan una o varias sustancias controladas por el **Consejo Nacional de Estupefacientes**, **NO CORRESPONDEN A SUSTANCIAS QUÍMICAS NI A MEZCLAS CONTROLADAS POR ESTE MINISTERIO.**

Del precitado CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL **se excluyen** las soluciones de solventes, soluciones de lavado y reactivos de tinción asociados a los reactivos aquí conceptuados y/o que hagan parte de un kit de los mismos; y por lo tanto, deberán contar con el respectivo CONCEPTO TÉCNICO particular conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

Atentamente,

**ANGELITA CECILIA MARIÑO PUENTES**

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias  
Químicas y Estupefacientes (E)  
SUBDIRECCION DE CONTROL Y FISCALIZACION DE  
SUSTANCIAS QUIMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Elaboró: Mary Luz Molano, Juliana Acero, José Fernando Guerrero, Yeferson Valencia.  
Revisó: Enrique Corzo.  
Aprobó: Angelita Cecilia Mariño Puentes – Subdirectora (E).

[1] “Los reactivos in vitro para investigación generan un resultado sobre el desempeño relacionado con la validez, eficacia, eficiencia y seguridad del dispositivo sujeto de prueba, y no pueden utilizarse en muestras clínicas.  
2.10.1. Reactivo para uso in vitro RUO: Es el utilizado en investigación únicamente, no está validado por el fabricante para realizar análisis cuyo (sic) resultados proporcionen un diagnóstico directo.



2.10.2. *Reactivo para uso in vitro IUO: Es el que se encuentra en la fase de desarrollo de pruebas.*"

**[2]** "PARAGRAFO: *Los reactivos in vitro en investigación "IUO – RUO" son destinados a investigación y su resultado no puede ser utilizado en el diagnóstico ni en procedimientos terapéuticos"*

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=F4E9IFOI1AHZs%2B86zleEbAilpj3j2ICU3cxDRv1Qchg%3D&cod=0xo6XJ5g8k6coPFcMM2rHw%3D%3D>



# energética

¿Cuál será la ruta que garantice una transición justa y sostenible?



¿Qué puede aprender Colombia de los países que lideran este cambio?

**Espérelolo el próximo 18 de febrero**

en revista SEMANA y semana.com

Vincúlese antes  
del 14 de febrero

Escríbanos a  
jacevedo@semana.com

Si usted continúa navegando dentro de nuestro portal web, autoriza a GRUPO SEMANA para que realice el uso de cookies, de conformidad con los Términos de uso

Acepto



Home > Nación > Artículo



Operativo liderado por Minjusticia y Policía en El Dorado - Foto: Minjusticia

## Nación

# Lo último: con uso de nueva tecnología incautan droga que tenía como destino España y Países Bajos

El operativo, realizado por Minjusticia y Policía, contó con la utilización de nueva tecnología de equipos Raman, que con el uso de láser verifica paquetes sospechosos que podrían estar contaminados con cocaína.

16/5/2022



En la noche de este domingo se realizó un operativo entre el Ministerio de Justicia y la división antinarcóticos de la Policía nacional, en el marco de la estrategia del Gobierno nacional, ruta futuro para combatir las drogas ilícitas, el narcotráfico y sus afectaciones a la sociedad. Según información que entregó el Ministerio de Justicia, se logró la adquisición de [unos equipos de detección de alta tecnología denominados RAMAN](#), los cuales entran a reforzar las herramientas que tiene la fuerza pública para poder detectar las sustancias ilegales que entran o salen del y al país.



realidad que no se puede ocultar y es la necesidad de **combatir y prevenir que el transporte de estos cargamentos siga teniendo a Colombia como epicentro.**

Por su parte, la Policía, con su estrategia denominada Esmeralda, ha dado cuenta de unos importantes avances en materia de [incautación y detección de estupefacientes](#).



La droga encontrada hoy, según el balance entregado por las autoridades, fue marihuana prensada en un aire acondicionado que iba con destino a San Andrés, cocaína en libros con destino a España y cocaína en una caja que contenía artesanías y tenía como destino los Países Bajos. **También se detectó el alcaloide en granos de frijol y café.**



‘Esmeralda’, la nueva estrategia en la lucha antidrogas en Colombia

Con la entrada en funcionamiento de estos equipos, “se activa un mecanismo más que ayuda a encontrar las drogas ilícitas e incluso sin necesidad de desempacarlas. Es importante resaltar que es la articulación de los métodos como **el uso de caninos o los escáneres de cuerpo y también este tipo de equipos con tecnología láser, lo que hoy en día está empezando a arrojar resultados muy positivos**”, señala MinJusticia.

El caso de la caja nos demuestra que utilizan estrategias de camuflaje o de distracción, ya que la caja contenía unas artesanías y marcaba como sospechoso, pero no eran las artesanías las que llevaban ese cargamento, sino que estaba camuflado dentro de la caja.

Cada equipo de estos cuesta aproximadamente 270 millones de pesos. Los equipos RAMAN que están funcionando son cinco, en junio se entregarán siete y posteriormente otros siete, para un total de 19.





Operativo antidrogas en El Dorado - Foto: MinJusticia

Hace poco más de un mes, la Policía Antinarcóticos y el Ministerio de Defensa plantearon en la nueva estrategia contra las drogas, llamada Esmeralda, para hacerle una guerra de frente a estos sitios. De acuerdo con cifras del Ministerio de Defensa, durante el actual Gobierno se han incautado 1.010.616 kilogramos de cocaína, 1.062.932 kilogramos de marihuana y se han destruido 8.625 laboratorios.

“He planteado la necesidad de una nueva estrategia antilaboratorios. Hoy, estos lugares, se convirtieron en el punto donde más productividad agrega a la cadena del narcotráfico, donde se congrega el uso de químicos y donde más valor se agrega a la coca; por eso debemos combatirlos”, aseguró el ministro Diego Molano.

El jefe de la cartera de Defensa explicó que esta estrategia –Esmeralda–, que busca desarrollar acciones innovadoras en los próximos años en la [lucha contra el flagelo mundial de las drogas, tiene tres ejes fundamentales como: la conservación y protección de la biodiversidad, operaciones para la preservación del orden y la prevención policial con enfoque diferencial.](#)

Destacó, igualmente, la importancia de las cinco iniciativas de esta estrategia, como la intervención al cibernarcotráfico, la inteligencia artificial de sustancias químicas y el control judicial al tráfico aéreo de drogas.



Ministerio de Justicia

drogas

narcotráfico



Convierta a Semana en su fuente de noticias aquí



Descarga la app de Semana noticias disponible en:

Apple store

Google play

## Te puede gustar

### LOS PORTALES

Los colombianos entre 50 y 80 años pueden aprovechar esta oportunidad de...

### INSURANCE WORRY

Enlaces Patrocinados por Taboola



## INVERSIÓN DEUDA

**Amazon CFD: gana hasta 2700\$ a la semana trabajando desde casa**

## LA MEJOR INVERSIÓN

**CFD: invertir \$200 en Amazon podría devolverte un segundo salario**

## CFD INVERSIONES

**CFD: Gracias Mercado Libre podrías multiplicar tus ingresos. Descubre como**

## RESUELVE TU DEUDA

**Conoce una forma de pagar las deudas sin pedir más préstamos. Consulta tu caso.**

## TIENDA VERIFICADA

**Los tenis mas cotizados en usa, ya estan en Bogotá a precio de fabrica**

## BIOFORCE

**¡Los que sufren de dolor de rodilla y cadera deberían leer esto!**

## TRADELG

**Mercado Libre CFD: Abra una cuenta desde \$200**

## UNIR® - LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

**Becas OEA en Colombia**

## PANELES SOLARES | ENLACES PUBLICITARIOS

**Bogotá: El costo de los paneles solares**

## SALVAESCALERAS | ENLACES PUBLICITARIOS

**Los elevadores de escaleras pueden ser un lujo más barato de lo que cree**

## NOTICIAS RELACIONADAS

**NACIÓN** Hace 39 minutos

**Policía pasaría del Ministerio de Defensa al Ministerio de Justicia; la nueva polémica propuesta del Gobierno Petro**

**POLITICA**

**Paloma Valencia denunció circular de SuperNotariado que permite que funcionarios salgan a manifestar en favor de Petro**



**POLÍTICA**

**Néstor Osuna, ministro de Justicia, respondió a la polémica de que delincuentes de lesa humanidad tengan casa por cárcel**

**NACIÓN** Hace 31 minutos

**Atención | Ya fue legalizada la captura de la poderosa exfiscal Ana Catalina Noguera, exdirectora de extinción de dominio**

**NACIÓN** Hace 39 minutos

**Policía pasaría del Ministerio de Defensa al Ministerio de Justicia: la nueva polémica propuesta del Gobierno Petro**

**NACIÓN** Hace 39 minutos

**“La ministra no conoce los problemas del sistema de salud”: Lidia Utria, exgerente de hospitales públicos**

**NACIÓN** Hace 41 minutos

**La aterradora denuncia de una mujer contra exjugador del América de Cali: “Me dijo que me iba a echar ácido y arrancar los pezones”**

**NACIÓN** Hace 49 minutos

**Envían a la cárcel a presuntos asesinos de una niña de 13 años en Barrancabermeja, Santander**



Estas son las vías alternas en Ibagué por las obras en la carrera Quinta y Avenida Ambalá

**NACIÓN** Hace 1 hora

**Línea tres del Cable Aéreo de Manizales toma nuevo impulso: despegó proceso de futuras obras**

**NACIÓN** Hace 1 hora

**Así fue el aparatoso accidente de un camión que terminó volcado en la vía Bucaramanga - Pamplona**

### ÚLTIMAS NOTICIAS

---

**MUNDO** Hace pocos segundos

**Dos nuevos planetas parecidos a la Tierra fueron descubiertos: ¿se pueden habitar?**

**VICKY EN SEMANA** Hace 5 minutos

**Reforma a la salud | “Le mintieron descaradamente al país”: se enciende el debate en SEMANA**

**NORTE DE SANTANDER** Hace 5 minutos

**Grupos armados habrían asesinado al hombre que mató a su expareja en Sardinata, Norte de Santander**

**COMERCIO** Hace 7 minutos

**En Colombia se estima la producción de 1,8 millones de toneladas de aceite de palma en el 2023**



DEPORTES Hace 9 minutos

Gustavo Alfaro ya suena para llegar a Colombia con un 'grande' de la Liga Betplay

VICKY EN SEMANA Hace 9 minutos

Salud de los colombianos: ¿rumbo al éxito o a cuidados intensivos? | El debate completo en SEMANA

GENTE Hace 9 minutos

Juan Pablo Vega, el hermano de Paulina Vega que se roba todas las miradas en redes

POLÍTICA Hace 10 minutos

Este es el balcón de la Casa de Nariño que escogió el presidente Petro para volver a sus discursos de plaza pública

Copyright © 2023
Publicaciones Semana
S.A
NIT 860.509.265 -1
ISSN 2745-2794

Síguenos en redes [Facebook icon] [Twitter icon] [YouTube icon] [Instagram icon]

Últimas noticias:

- Semana TV
Estados Unidos
Impresa
Nación
Opinión
Vida Moderna
Gente
Pódcast
Especiales
Galerías
Cocina

Nuestras marcas:

- Semana Play
Economía
Arcadia
Jet Set
Soho
Fucsia
4 Patas
Sostenible
Finanzas Personales
Semana Rural

Acerca de nosotros:

- Términos de uso
Política de Tratamiento de Datos
Términos suscripciones
Paute con nosotros
Aviso de privacidad
Política de Riesgos C/ST
Política SAGRILAFT
Certificación ISSN
TyC Plan de Gobierno

Contáctenos:

- Canales de servicio al cliente
Horarios de atención
Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábados y domingos: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Trabaje con nosotros
Historias solidarias

Nuestra App:

- Apple Store
Google Play
Para notificaciones judiciales
e-mail: juridica@semana.com
Protección del Consumidor
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA





**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT No 900.457.461-9 representado por **FREDY MURILLO ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.454 expedida en la ciudad de Ibagué, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 125 del 27 de enero de 2022, con Acta de Posesión No. 0016 del 29 de enero de 2022, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011 modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, **LA POLICÍA NACIONAL** entidad de orden nacional con NIT No 800141397-5 representada legalmente por el General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.242.018 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Director General de la Policía Nacional, cargo en el cual fue designado mediante Decreto N° 1789 del 29 de diciembre de 2020 y del cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2020, como se constata en el acta de posesión N° 0133-20 de la misma fecha expedida por el Ministerio de Defensa Nacional; debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 62 de 1993, además el Decreto 113 de 2022 en su artículo 2° enuncia las funciones del Director General de la Policía Nacional de Colombia, entre las cuales se encuentra: "14. Proponer y suscribir, de conformidad con las normas legales vigentes, alianzas estratégicas, convenios o contratos y acuerdos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociados al cumplimiento de la misión, para lo cual podrá delegar esta facultad en las jefaturas, direcciones y comandos en sus diferentes niveles organizacionales..." y quien declara en este acto que es capaz para celebrar este comodato y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes; quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Comodato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo en el inciso segundo del mismo artículo, establece que: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado (...)". 2. Que, a su vez en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula el Principio de Coordinación, estableciendo que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 3. Que, el Consejo Nacional de Estupeficientes- CNE, en ejercicio de sus facultades expidió la Resolución No.0001 del 8 de enero de 2015. "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos", la cual busca un control efectivo y de impacto en la producción de estupeficientes al regular el uso de sustancias químicas que pueden ser utilizadas o destinadas, directa o indirectamente a la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas; para lo cual en su artículo 8. estableció que el ejercicio del control de sustancias y productos químicos tiene dos componentes: "**Componente administrativo:** es el análisis técnico y jurídico de la información que permite evaluar de manera integral el manejo de las sustancias y productos químicos controlados. **Componente operativo:** es la inspección física de las sustancias y productos químicos, así como de las instalaciones donde se realicen las actividades objeto de control, la verificación de registros que evidencien los movimientos de las sustancias y productos químicos controlados y la toma de muestras en caso que se considere necesario". 4. Que, de igual manera, la Resolución No.0001 del 8 de enero de 2015, en su artículo 9,



636 - - - - -

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

estableció las autoridades competentes de ejercer el control de sustancias químicas controladas, así: *"El Ministerio de Justicia y del Derecho -Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes-, es la autoridad competente para el ejercicio del componente administrativo del control de sustancias y productos químicos establecidos por el Consejo Nacional de Estupefacientes. La Policía Nacional es la autoridad competente para el ejercicio del componente operativo del control de sustancias y productos químicos establecidos por el Consejo Nacional de Estupefacientes."* 5. Que, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 23 del Decreto 1427 de 29 de agosto 2017 y en el marco de la Política integral para enfrentar el problema de las drogas 2018-2022, Ruta Futuro, Pilar 2. Objetivo estratégico 3: *"(...) reducir la disponibilidad de drogas mediante el control a las sustancias químicas (...)"*, uno de los objetivos a cumplir por parte de esta Subdirección es el fortalecimiento del control al comercio exterior de sustancias químicas controladas. 6. Que, para lograr el cumplimiento del objetivo de esta estrategia, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes debe buscar herramientas que permitan fortalecer el control al comercio exterior de sustancias químicas controladas, lo que implica un mejoramiento del control operativo para impedir el acceso a las sustancias por parte de organizaciones criminales, e impactar en reducción la producción ilícita de drogas, la cual se fundamenta en los datos del último informe de monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos publicado por UNODC, en donde se estima que el área con cultivos de coca en 2020 asciende a 143.000 hectáreas y una producción potencial de 1.228 toneladas de clorhidrato de cocaína. Dentro de la información clave del informe se resalta además que la demanda potencial de sustancias químicas para transformar la hoja de coca en clorhidrato de cocaína supera los 525 millones de litros de insumos líquidos y las 103.000 toneladas de insumos sólidos. 7. Que, de acuerdo a los análisis e investigaciones sobre tecnologías de punta utilizadas para la identificación de sustancias químicas, realizadas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, se concluyó que la tecnología RAMAN (Técnica de Identificación de sustancias químicas que utiliza la espectrofotometría de masas) es una de las más avanzadas, seguras y confiables, y que además ofrece equipos portátiles para su utilización de forma práctica y versátil. 8. Que, teniendo en cuenta los compromisos que establece la Política Ruta Futuro, el Ministerio de Justicia y del Derecho adquirió equipos Raman con tecnología de punta utilizados en campo para la identificación de sustancias químicas, siendo esta una de las más avanzadas, seguras y confiables para este propósito. 9. Que, a fin de dar cumplimiento a la política del Gobierno Nacional en la lucha contra las drogas y en concordancia con el principio de coordinación y colaboración, para garantizar el ejercicio armónico de las funciones de control y fiscalización que tienen a su cargo el Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes junto con la Policía Nacional de Colombia - Dirección de Antinarcóticos; esta cartera ministerial tiene la intención de entregar en calidad de comodato a la Policía Nacional, equipos de tecnología raman para ser utilizados en los procesos de inspección de carga, contrabando técnico, desvío ilícito y demás conductas punibles relacionadas con el tráfico de sustancias químicas, que garanticen procedimientos de identificación oportunos, seguros, de fácil aplicación y confiables para hacerle frente a las dinámicas criminales utilizadas para el suministro de sustancias químicas a las organizaciones dedicadas a esta actividad ilícita. 10. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...", entidades entre las que se encuentra la Policía Nacional. 11. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"...Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley ..."* 12. Que, por disposición de la norma en cita, nos remitimos al Código Civil, artículo 2200, el cual establece: **"ARTICULO 2200. DEFINICIÓN y PERFECCIONAMIENTO DEL**





La justicia es de todos

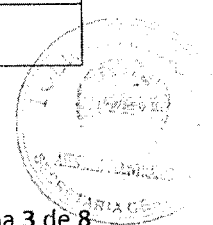
Minjusticia

636 - - - - -

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**COMODATO O PRÉSTAMO DE USO.** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso". 13. Que, aunado a lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración ..." 14. Que, de conformidad con las disposiciones legales referidas, para el caso que nos ocupa, tanto el Ministerio de Justicia y del Derecho, como la Policía Nacional, en virtud de sus mandatos constitucionales y legales, suscribirán un contrato de comodato teniendo como objetivo común, cumplir con las funciones asignadas en el marco del control administrativo y operativo de sustancias químicas controladas en el país. 15. Que, mediante memorando MJD-MEM22-0005942-SCF-3310 del 30 de julio de 2022, la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, remitió los estudios y documentos previos justificando la necesidad de la celebración de este Contrato de Comodato entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Policía Nacional. 16. Que, con tales fundamentos, se puede concluir que las entidades públicas están facultadas para celebrar contratos de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien. 17. Que, por lo anterior, hemos acordado suscribir el presente contrato que se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia, y en particular, por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Ministerio de Justicia y del Derecho, entregará a la Policía Nacional en calidad de comodato, el uso, goce y disfrute de **SEIS (6) EQUIPOS RAMAN** de marca Rigaku ResQ, para que en el marco las actividades de control y fiscalización, se identifiquen sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Los equipos de espectrofotometría no invasiva tipo RAMAN Portátil de marca Rigaku ResQ, objeto de comodato tienen las siguientes características individuales: **Datos técnicos del equipo:**

UNSPSC	Equipo espectroscópico
Referencia	ESPECTRÓMETRO RAMAN PORTÁTIL
Dimensiones	portátil menor de 28 x15 x8
Peso	menor de 2 kilos
Longitud de Onda de Excitación Láser	1064 nm
Potencia de Salida del Láser	0 - 480 MW
Distancia de Riesgo Ocular	Hasta 2 mts
Temperatura de Operación	Desde -10 a + 50°C
Conectividad	Wi-Fi, USB cable
Rango espectral	Entre 150 a 2500 cm -1





636 - - - - -

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Cámara	Si
Batería	De litio, recargables y/o normales
	Adaptador: 110 V
Certificación	MIL-STD-810H   IP68 rated

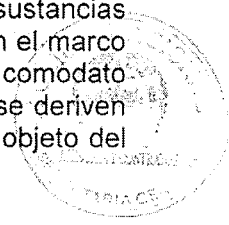
**Especificaciones de los servicios ofrecidos por el equipo:**

TAMAÑO DE LAS LIBRERÍAS	Entre 8000 y 13000 productos que incluye AL MENOS EL 80% DE LOS RESALTADOS EN AMARILLO Y AL MENOS 60% DEL RESTO DE COMPUESTOS incluidos en listado anexo.
Ampliación de librerías	permite la ampliación de Librerías.
Accesorios	Incluye todos los que necesita el equipo para su funcionamiento, transporte y o correcto almacenamiento.
Identificación en envases opacos	el equipo disminuye fluorescencia.
Mezclas	Identifica al menos 2 sustancias controladas en el caso de existir una mezcla.
Idioma	Español e ingles
Garantía	3 años – se anexa
Manuales	Si – se anexa

**Elementos que componen cada uno de los seis (6) Equipos:**

ÍTEM	CANT	REFERENCIA PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
1	6	1021453	Analizador portátil Raman Progeny modelo ResQ CQL 1064nm
2	6	1022436	Adaptador de periscopio con soporte ajustable
3	6	1012438	Soporte para viales de repuesto de Progeny
4	6	1006234	Progeny 12 – month limited warranty extension – does not include coverage
5	6	1013313	Adaptador de botellas

**CLÁUSULA TERCERA. – DESTINACIÓN:** Los equipos objeto de comodato serán utilizados por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, en el cumplimiento de sus funciones en el marco del control operativo de sustancias químicas controladas, asignadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes. **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** En desarrollo del objeto contractual el COMODATARIO tendrá las siguientes a) **OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:** 1. Recibir en calidad de comodato los equipos RAMAN para el análisis de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización. 2. Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato respondiendo por todo daño o deterioro que sufran los mismos, salvo los que se deriven de su uso legítimo, empleando la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del





La justicia  
es de todos

Minjusticia

636 - - - - -

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

presente COMODATO, en consecuencia, deberá realizar los mantenimientos indispensables para su conservación. 3. Tramitar las garantías a que haya lugar con el fin de garantizar todo riesgo de los bienes entregados en comodato. Los equipos relacionados serán incorporados en la póliza global de seguros contra todo riesgo que tiene la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. 4. Disponer del personal para el manejo de los equipos; en todo caso, la Policía Nacional deberá garantizar que el personal asignado esté debidamente capacitado para realizar el manejo de los equipos. 5. Presentar un informe semestral que dé cuenta del uso dado a los equipos en las labores de inspección para el control del tráfico de sustancias y productos químicos. 6. Elevar la respectiva solicitud ante el COMODANTE, solicitando la aprobación de las mejoras necesarias o útiles a que haya lugar, las cuales deberán ser efectuadas una vez se imparta el consentimiento respectivo. 7. Devolver los bienes objeto del COMODATO a la terminación del mismo, en perfecto estado de funcionamiento en que son recibidos, y en igual cantidad, calidad, especificación, o su valor en el evento de pérdida o daño que impidan su normal uso; Al momento de la devolución, el COMODANTE deberá tener en cuenta aspectos relacionados con la obsolescencia de la tecnología, el deterioro por el normal uso de los equipos y la depreciación de los mismos, entre otros aspectos. 8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del presente COMODATO. 9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor de la entidad COMODANTE y se relacionen con el objeto del COMODATO, así como permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita. 10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del COMODATO y proponer alternativas de solución a las mismas. 11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del COMODATO. 12. El supervisor deberá presentar los informes correspondientes. 13. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley. 15. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 16. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato al supervisor del COMODANTE, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello. 17. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 18. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. 19. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por EL COMODANTE. 20. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** En desarrollo del objeto contractual el COMODANTE tendrá las siguientes obligaciones: 1. Realizar la entrega material del objeto del COMODATO para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente documento, mediante acta en la cual conste la descripción y el estado real de los bienes que suscribirán el Supervisor del contrato y el servidor designado por EL COMODATARIO, la cual hace parte integral del presente comodato. 2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico de los elementos aludido durante el



636 - - - - -

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

término de duración del mismo. **3. EL COMODANTE** recibirá los bienes muebles objeto del presente COMODATO a la terminación del mismo, mediante acta que suscribirán el Supervisor del COMODATO y el funcionario designado por **EL COMODATARIO**. **4.** Deberá gestionar la capacitación para que los funcionarios que utilizarán los equipos cuenten con las herramientas necesarias en el marco de las actividades del control operativo, a fin de utilizar la tecnología RAMAN, cubriendo los principales aspectos teóricos de la técnica, instrucciones de operación de los equipos del software e instrucciones sobre el mantenimiento preventivo de los instrumentos. **5.** Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que **EL COMODATARIO** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del COMODATO. **6.** Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas. **7.** Responder oportunamente las solicitudes de **EL COMODATARIO**. **8.** Entregar al COMODATARIO, el protocolo técnico para el uso de la tecnología RAMAN como medio de identificación de sustancias químicas en las operaciones de comercio exterior. **9.** Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de duración del presente contrato de comodato será por **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la suscripción del mismo y de la respectiva acta de entrega e inventario de los equipos del COMODANTE al COMODATARIO. **PARÁGRAFO:** El contrato de comodato podrá ser prorrogado hasta por un término igual al inicialmente pactado, siempre y cuando las partes lo manifiesten por escrito con una antelación de 30 días hábiles a la fecha de la terminación del plazo inicial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los equipos estarán en las ciudades y/o municipios del territorio nacional en los que se desarrollen las actividades de control y fiscalización de sustancias químicas controladas. **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O VALORACIÓN DEL MISMO:** El COMODATO será GRATUITO por lo tanto EL COMODATARIO no contrae obligaciones monetarias para con EL COMODANTE por el uso que haga de los equipos objeto del presente contrato. Así mismo el contrato no tiene erogación presupuestal, por lo tanto, no afectará el presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho durante las vigencias comprendidas dentro del término de duración del mismo. **PARÁGRAFO:** No obstante, se valoran los equipos entregados en comodato, de acuerdo al valor pagado para su adquisición, siendo el valor de cada uno de los equipos, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MDA/ CTE (\$289.028.567,57), y el valor de los seis (6) equipos entregados en comodato se valoran en la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.734.171.405).

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS EN COMODATO
Equipos raman Rigaku ResQ	\$242.881.149,22	\$46.147.418,4	\$289.028.567,57	6	\$1.734.171.405

**CLÁUSULA NOVENA. - ESTADO DE LOS BIENES:** Al momento de firmarse el presente contrato se levantará un acta de recibo de los equipos que se entrega en comodato, en donde se consignará el estado en que se entrega los bienes objeto del presente contrato de comodato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA:** El COMODATARIO deberá constituir póliza contra todo riesgo que cubra, durante el término de duración del contrato y por el valor de los equipos entregados en comodato; los eventos de pérdida, hurto, extravío o daño, proveniente de cualquier causa; de conformidad con lo enunciado en las cláusulas cuarta "OBLIGACIONES DEL

636 - - - -



La justicia  
es de todos

Ministerio de  
Justicia

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**COMODATARIO** y octava **"VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O VALORACIÓN DEL MISMO"** del presente contrato, lo anterior con el fin de garantizar la protección de los equipos objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESTITUCIÓN:** Vencido el término de duración pactado, previo cronograma de entrega acordado por las partes que no podrá exceder de noventa (90) días, el **COMODATARIO** se obliga a restituir al **COMODANTE** los equipos objeto del comodato en buenas condiciones de funcionamiento, salvo el deterioro natural por uso y goce legítimos. Así mismo, el **COMODANTE** podrá exigir su restitución antes del vencimiento del término de ejecución estipulado, si se presenta alguno de los eventos previstos en el artículo 2205 del Código Civil, o en los siguientes casos: 1. Si se advierte mal uso del bien entregado por parte del comodante. 2. Cuando sobreviniere una necesidad imprevista e inaplazable al **COMODANTE**. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO**. **PARÁGRAFO:** En el evento que se configure una de las causales de terminación anticipada se deberá suscribir el acta de terminación del negocio jurídico por quienes firmaron el comodato y en forma posterior el acta de entrega del bien por parte de los supervisores del mismo. No obstante, si finaliza en forma natural el plazo de ejecución sólo se suscribirá por parte de los supervisores el acta de entrega mencionada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISOR DESIGNADO POR EL COMODANTE:** El **COMODANTE** ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO**, a través del (la) **Subdirector(a) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien será el responsable de verificación de los informes que presente EL **COMODATARIO** y su adecuado uso, así como de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISOR DESIGNADO POR EL COMODATARIO:** El **COMODATARIO** ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, a través de la **jefatura de la Unidad Investigativa para el Control de Empresas de la seccional de investigación criminal de la Dirección Antinarcóticos**, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien será el responsable de verificación de los informes que presente, y vigilar su adecuado uso al interior de la entidad, así como de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** Será obligación de LA **COMODANTE** mantener libre al **COMODATARIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de LA **COMODANTE** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la institución que representa, se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones consagradas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, serán sometidas a revisión de común acuerdo entre las partes para buscar una solución directa, dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de la(s) diferencia(s) y la(s) explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, serán sometidas a la jurisdicción natural del contrato, previo el agotamiento de la conciliación prejudicial si es procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Ninguna de las partes podrá ceder en todo ni en parte las obligaciones contraídas por medio del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**

636 - - - - -



La justicia  
es de todos

Minjusticia

**CONTRATO DE COMODATO No. DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

**OCTAVA. - TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. 3. Por decisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por una de ellas, adoptada mediante comunicación escrita a la otra, mínimo con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. 4. Cuando por situación de orden público se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-**

**LIQUIDACIÓN:** EL presente contrato se liquidará de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y normatividad concordante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a. Estudios y documentos previos de ambas entidades. b. Documentos de representación legal de las partes. c. Ficha Técnica de los equipos d. Manual de Usuario de los equipos. e. Acta de entrega de los equipos relacionando las placas de inventario asignado y el estado en que se entregan. f. actas, documentos, comunicaciones y demás documentos que se generen en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere firma de acta de entrega.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO.** Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL COMODANTE

05 AGO 2022

**FREDY MURILLO ORREGO**  
Secretario General  
Ministerio de Justicia y del Derecho

EL COMODATARIO

**JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director General  
Policía Nacional de Colombia



Elaboró: Luisa Fernanda Gómez Bermeo - SCFSQyE  
Revisó/Aprobó: Ricardo David Zambrano Erazo- CGG





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CONTRA EL**  
**NARCOTRÁFICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá, 12 de septiembre de 2022		
<b>Hora de inicio:</b>	08:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	16:00 horas
<b>Lugar:</b>	Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico		
<b>ACTA N° 099- DIRAN-CIENA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE CAPACITACION DE EQUIPOS RTAMAN IMPARTIDAS POR INNOVATEK S.A.S. Y REVISION DEL BORRADOR DE INSTRUCTIVO DE MANEJO DEL EQUIPO, ELABORADO POR EL CIENA.</b>			

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

### DESARROLLO

#### 1. Verificación de asistentes:

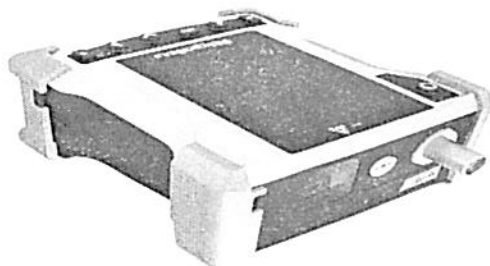
El día 09/09/2022 siendo las 08:00 horas, se reúnen personal de SIPOL, SIJIN y ARPAE, con el funcionario de INNOVATEK S.A.S., con el fin de impartir capacitación del funcionamiento y adecuado uso de equipo RAMAN y de la revisión del borrador del instructivo de manejo del equipo elaborado por el Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico (CIENA).

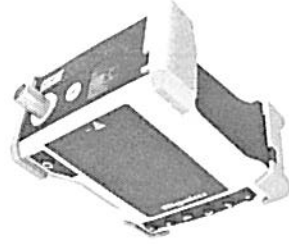
2. Verificación de los compromisos. (No aplica)
3. Temas a tratar

### ACTIVIDADES

## PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA ANÁLISIS DE RUTINA

**Equipo:** Espectrómetro Raman, marca Rigaku, modelo Progeny CQL, serial 6365





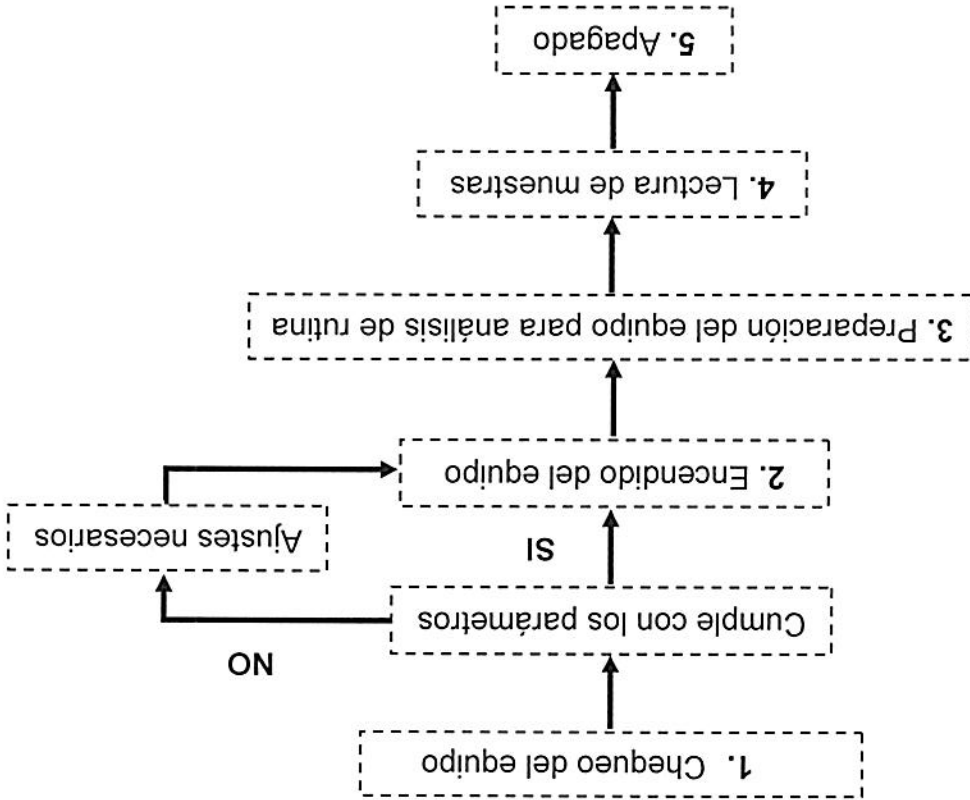
Espectrómetro Raman, marca Rigaku, modelo Progeny CQL, serial 6365

Componente	Característica
1. Chequeo del equipo	a. Asegúrese que se encuentran listos los siguientes componentes del equipo:

### PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA ANÁLISIS DE RUTINA

\*Este documento esta basado en el manual de operación del Espectrómetro Raman, marca Rigaku, modelo Progeny CQL, serial 6365 y documentos del proveedor, esta dirigido a todo el personal autorizado que cuenten con la capacitación correspondiente para el manejo del equipo, en ningún momento puede utilizarse como manual de entrenamiento y/o capacitación.

Nota 2.



\*Utilice el siguiente diagrama para el desarrollo del protocolo de operación 1-5.

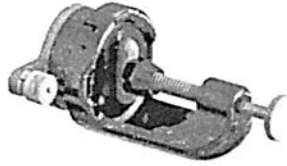
Nota 1.





### **Adaptador de botella**

Se ajusta a las formas de las botellas.



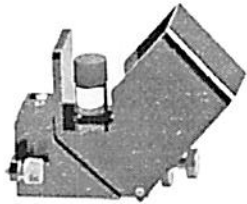
### **Tableta/adaptador universal**

Mantiene la muestra en su lugar de forma segura



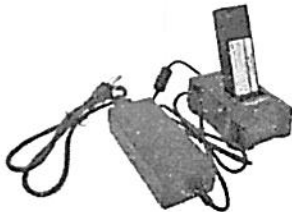
### **Adaptador de periscopio**

Permite escanear una pequeña cantidad de muestra en el fondo de un recipiente.



### **Porta viales**

Sujeta el vial de forma segura



### **Batería y cargador**

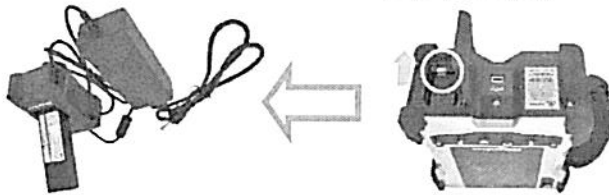


### **Estándar de Benzonitrilo**

- b.** Examine que el equipo y sus componentes se encuentran en buen estado, asegúrese que la pantalla no este rota.

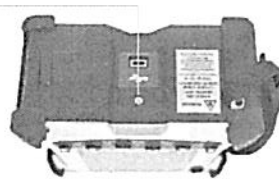
## 2. Encendido del equipo

a. Cargue la batería



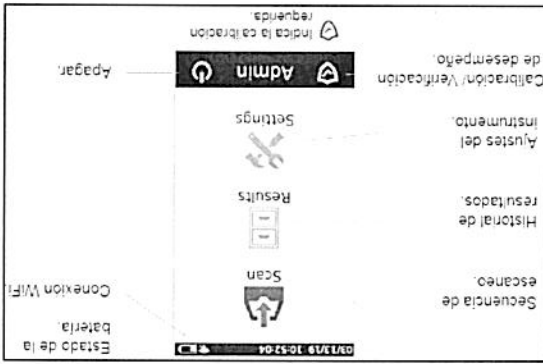
Coloque la batería en el cargador suministrado y conecte a la energía hasta que el indicador alumbra color

b. Encienda el equipo



Luego de colocar nuevamente la batería en el equipo presione el botón de encendido entre 2-5 segundos

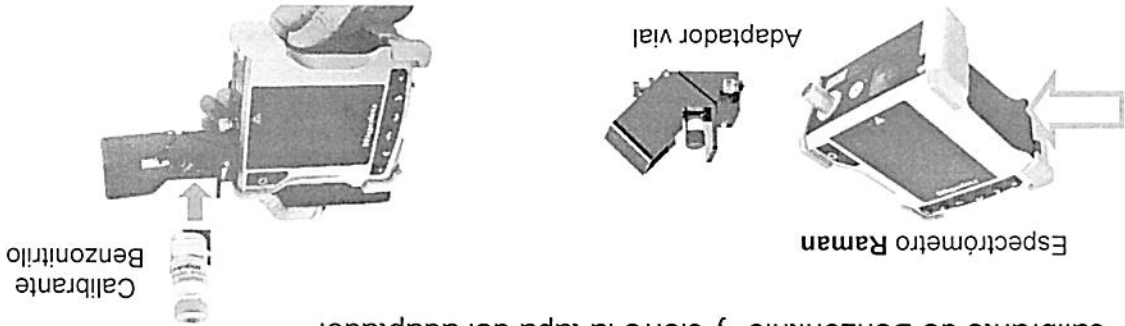
Pantallas de inicio



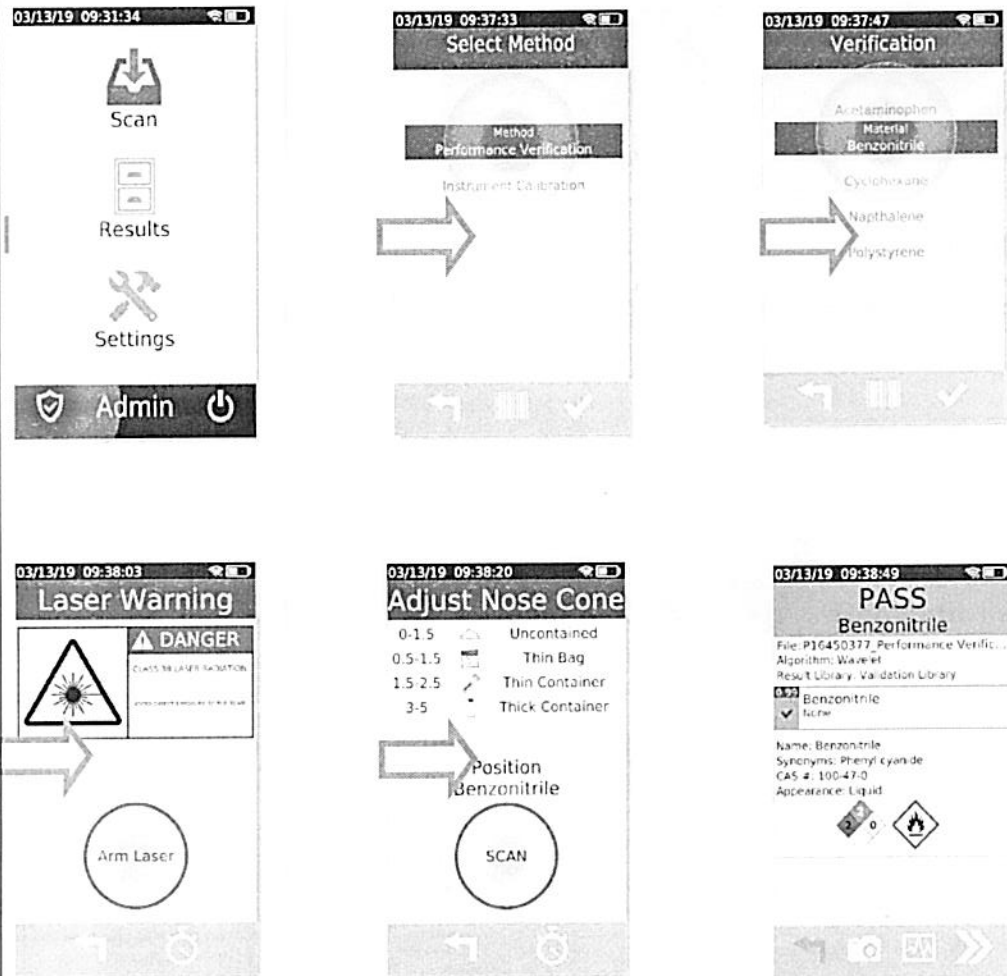
## 3. Preparación del equipo para análisis de rutina

a. Verificación de desempeño del equipo

Realice la instalación del "Adaptador Vial" en el espectrómetro. Seguido, inserte el "calibrante de Benzotriilo" y cierre la tapa del adaptador



En la pantalla del equipo ingrese a la opción “Calibración/Verificación”, seleccione las opciones: “Performance Verification”, “Benzonitrile”, “Arm Laser”, “Scan”. Espere sin mover el equipo hasta que aparezca en la pantalla el reporte de verificación de desempeño del espectrómetro .



#### 4. Lectura de muestras

##### a. Instalación de adaptador de lectura

Seleccione e instale el adaptador de lectura según la presentación de su muestra

Adaptadores de lectura

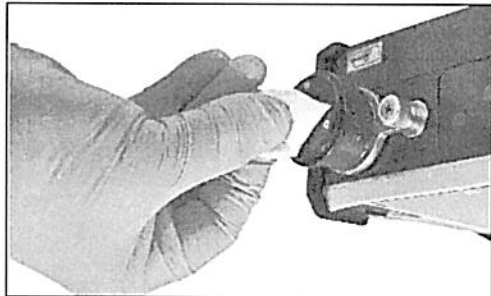


Ejemplos:



b. Lectura de muestra

Coloque la muestra al ras contra el cabezal con suficiente muestra para cubrir la abertura del láser.



Una vez la muestra esta ubicada, ajuste el punto focal del láser entre 0.0 y 5.0 según las siguientes especificaciones:

0-1.5	Uncontained	0.5-1.5	Thin Bag
1.5-2.5	Thin Container	3-5	Thick Container

Muestras ordenadas, sin empaque.  
Aumente a 1.0 si las tabletas estan recubiertas.

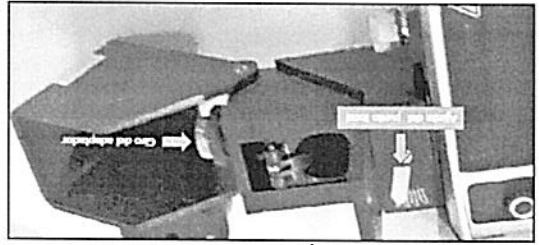
Muestras en bolsas de polímero.  
Posición: 0.5 a 1.5  
Configuración más baja para una capa, más alta para paquetes multicapas o blister packs.

Muestras en botellas de plástico/vidrio.  
Posición: 1.0 a 5.0  
De 1.0 para plástico delgado a 5.0 para botellas de vidrio grueso.

Ajuste del punto focal

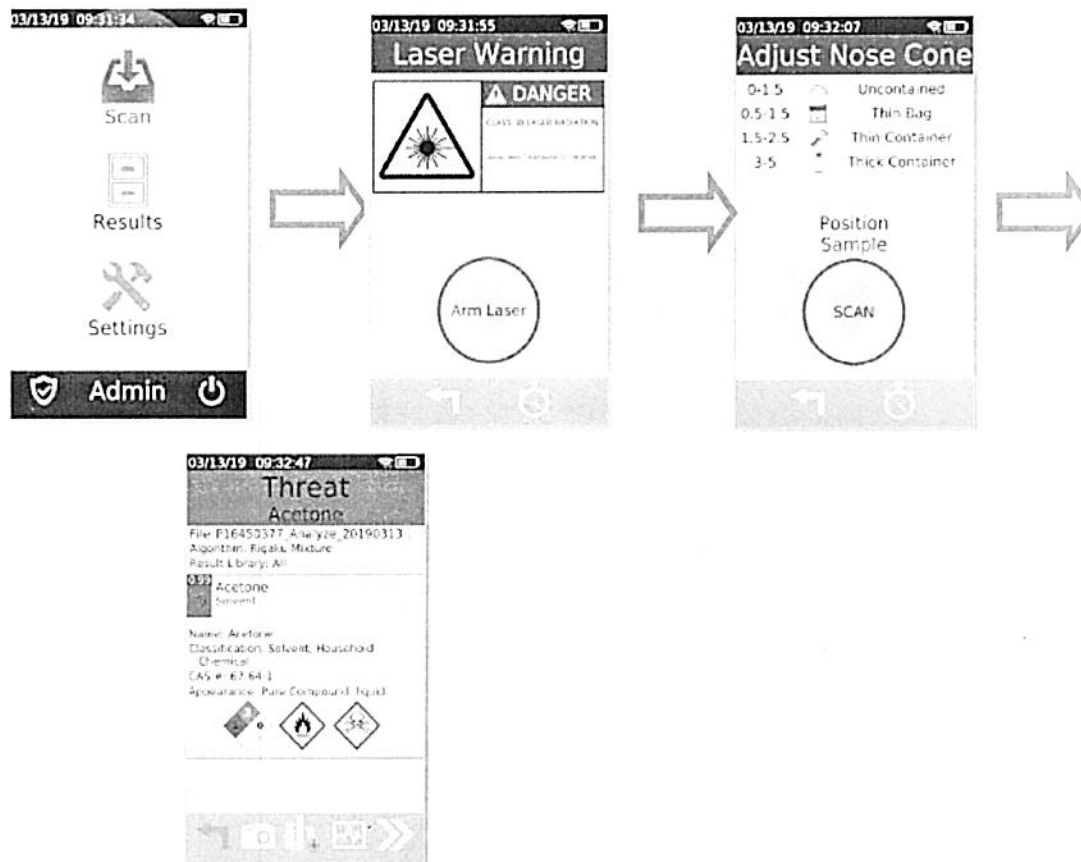


Adaptador botella



Adaptador vial

Seguido, en la pantalla de inicio del equipo ingrese a la opción “Scan”, y seleccione las opciones “Arm Laser” y “Scan”. Espere sin mover el equipo hasta que aparezca en la pantalla en reporte de lectura de la muestra.



## 5. Recomendaciones para la operación del instrumento

- No apuntes a los ojos de nadie. (Distancia Nominal de Peligro Ocular (1.8 m))
- No apunte a las superficies reflectantes.
- Tenga mucho cuidado al escanear materiales oscuros o negros. Las muestras pueden absorber la energía del láser y calentarse, lo que, en algunos casos, puede encender la muestra y causar una expansión térmica altamente energética.
- Minimice el tamaño de la muestra para minimizar el impacto de una ignición en caso de que ocurra
- Retire/afloje las tapas/cubiertas de los recipientes antes del escaneo para evitar la presión excesiva.



## 5. Apagado

Regrese a la pantalla de inicio del equipo y presione el botón de apagado.



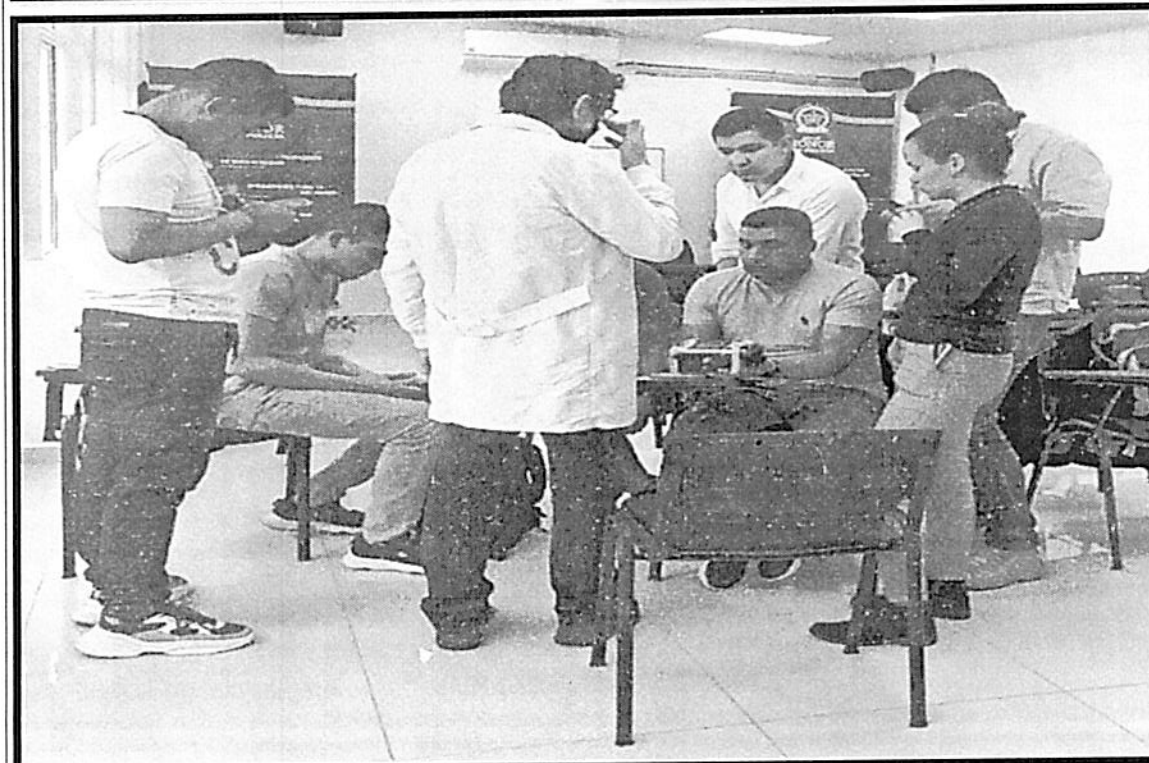
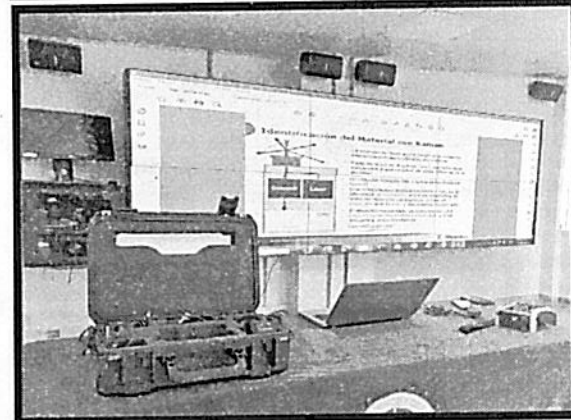
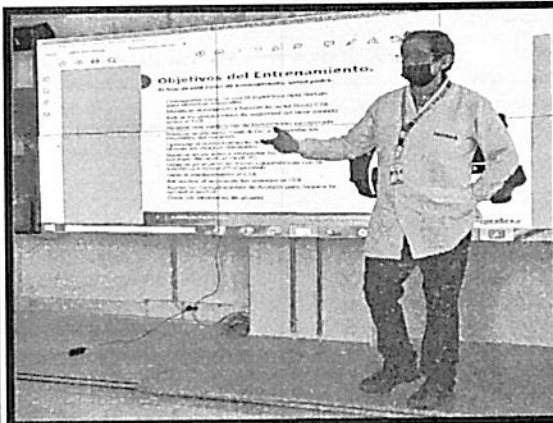
Se da la instrucción al personal sobre los componentes del equipo RAMAN impartida por parte del funcionario de INNOVATEK S.A.S, se les da a conocer el manual provisional creado por el CIENA, con el cual se lleva una idea del funcionamiento del equipo y es una guía de consulta en el momento que tengan una duda.

## REPORTE DE SERVICIO -GT - 3008

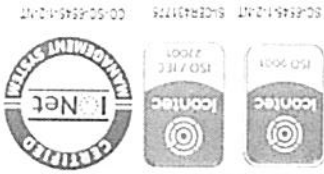
Version 1  
FC-001

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE:	DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL
DIRECCION:	Carrera 66a No. 41a-20 barrio salitre el grecu
CUIDAD:	Bogotá
CARGO:	Jefe Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico
CONTACTO:	MV OLGA MILENA GANON CARDENAS
TELÉFONO:	3102271359
E-MAIL:	olganenar@policia.gov.co
DATOS DE SERVICIO	
FECHA SERVICIO:	12-09-2022
SOLIC/CONTR. NO.:	Contrato 0730
REPORTE DIARIO:	10150
DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO:	RAMAN- Raso CCL
MODELO:	Raso CCL
SOFTWARE:	Progeny
SISTEMA OPERATIVO:	Linux
VERSION:	1.3
CODIGO INTERNO:	
DETALLE DE LA SOLICITUD	
003RAMAN - Capacitación OV-3008	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Se realizó capacitación en espectroscopio a Raman CCL y se enseñó a operar el espectrofotómetro, el software y los accesorios, se realizó análisis de varias muestras tanto puras como mezclas, se realizó verificación del raman, se enseñó a bajar los reportes a un celular, se enseñó a operar aplicaciones, se aclararon dudas de los participantes	
PROFESIONAL TÉCNICO INNOVATEK	
Nombre:	Jorge Rojas
H Inicio:	07:30:00
H Fin:	17:00:00
Duración:	9.5
RECOMENDACIONES/SERVICIOS	
Se recomienda hacer prácticas adicionales	
REPUESTOS/CONSUMIBLES PENDIENTES	
Profesional Técnico INNOVATEK Usuario	
FIRMA:	
Nombre:	Jorge Rojas
Telefono:	3104900130
FIRMA:	
Nombre:	Dennis Osampo
Telefono:	

## REGISTRO FOTOGRAFICO



### INFORMACIÓN PÚBLICA



Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM  
Teléfonos 5159750 Ext. 31134  
www.policia.gov.co

Elaborado por: St John Fredy Gómez Sierra  
Revisado por: My Olga Milena Cañón Cárdenas  
Fecha de elaboración: 12/09/2022  
Ubicación: DISCO D-DIRAN-CIENA-2022-PUBLICA CLASIFICADA-SEMPRIVADO-2 ACTAS-2-25-ACTAS REUNIÓN DE TRABAJO

*[Signature]*  
MY. OLGA MILENA CAÑÓN CÁRDENAS  
Jefe Centro Internacional de Estudios  
Estratégicos contra el Narcotráfico (E)

*[Signature]*  
SI. JOHN FREDY GÓMEZ SIERRA  
Investigador (a) en Ciencia, Tecnología e  
Innovación

CONVOCATORIA  
NO APLICA

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Todo el personal del CIENA deberá interiorizar y cumplir con lo relacionado en la presente acta.	Todo el personal	Permanente

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

### COMPROMISOS





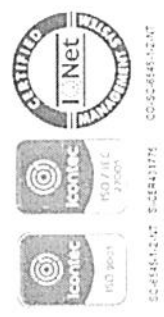
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

ACTA N° 099- DIRAN-CIENA 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE EQUIPOS RAMAN IMPARTIDA POR INNOVATEK S.A.S. Y REVISIÓN DEL BORRADOR DE INSTRUMENTO DE MAJEO DEL EQUIPO, ELABORADO POR EL CIENA.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Oscar Melo Gonzalez	ARPAE	oscar.melo1221@	80761221	3118963790	
PT	Jeferson Alexander Estupinan	ARPAE	ja.estupinan@	1002020881	3132434743	
PT	Andrés Ibáñez González C.	ARPAE	at.gonzalez@conreopolicia	1040177780	3127616911	
PT	Christian Javier Suárez Arango	APPRAE	cs.suarez@conreopolicia	1093372030	3102762395	
PT	Johan Steven Rios Maza	ARPAE	jos.riosm@conreopolicia	111814440	3108984104	
SI	Luz Beatriz Cely O	SIJIN	luz.beatriz.cely@	14639823	3226702460	
SI	Jorge Yesid Botraso	SIPOL	yesid.botraso@	80256636	3144351262	
PT	Kate Aliza Torres	SIPOL	kate.alizeatorres	1.144.200.509	3045633328	Kate T
MY	Olga Milena Cator					



Aeropuerto El Dorado Entrada No 6  
Teléfonos 5159750 Ext. 31134  
diran.cenar@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA







La justicia es de todos

Minjusticia

# LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: F-TH-05-03

VERSIÓN: 03

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Verificación de equipos Ramon	EVENTO ORGANIZADO POR:	Minjusticia - Diran
CIUDAD:	Cartagena / Bolívar.	LUGAR:	Base Antirracista Cartagena
FECHA:	14/12/2022	HORA INICIO:	11:00 am.
		HORA FINAL:	1:07 pm.

**OBJETIVO:** Revisar estado equipo ramon y Capacitación equipo

**AGENDA DEL EVENTO:**

1.	4.
2.	5.
3.	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1.	DARAI MARTINEZ VELASQUEZ Juliana Acero	Diran - CPDCA MJD - SCFSA y E	INSPECTOR Con hostia	30421398 3133466120	DARAI.MARTINEZVELASQUEZ@cpdca.gov.bo juliana.acero@minjusticia.gov	<i>Juliana</i>

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



TEMAS TRATADOS:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:

- Se verifica que el estandar de Benzoniño esta vencido el vidrio, en la base cuentan con dos equipos, uno de ellos del Ministerio en comodato con PONA.
- El estado del equipo es optimo y tiene todos los accesorios.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



La justicia es de todos

Minjusticia

LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: F-TH-05-03

VERSIÓN: 03

TEMA - O - NOMBRE DEL EVENTO:	Equipos Raman	EVENTO ORGANIZADO POR: Minjusticia y DIRAN	
CIUDAD:	Santa Marta	LUGAR: Santa Marta Evento UNODC-CCP	
FECHA:	01/12/2022	HORA INICIO: 12:00	HORA FINAL: 1:00

**OBJETIVO:**  
Seguimiento Comodato Equipos Raman. Policia DIRAN. Santa Marta.

**AGENDA DEL EVENTO:**

1.	4.
2.	5.
3.	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Luisa Fernanda Gomez	Ministerio Justicia	Subdirectora	3123833680	luisa.gomez@minjust
2	Javier Burgos	DIRAN - COPSA	Cofe Compacora	3182725759	javier.burgos@comer.policia
3	Juliana Robo	Minjusticia - COPSA	Contactista	3133466128	juliana.rob@comer.policia.gov.co
4	Enrique Cortez	Minj - Coordinador	Coordinador	3012740894	enrique.cortez@comer.policia.gov.co
5	David Henao Uiba	DIRAN - COPSA	Responsable	3046872602	david.henao@comer.policia.gov.co

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.


**TEMAS TRATADOS:**

- 1 Hay un Equipo asignado a la Compañía anti narcóticos de Control Portuario Santa Marta, actualmente a cargo del teniente Coronel Javier Burgos.
- Informa libre de Calibración, mantenimiento, /por internet con Proved.
  - Se ven utilidad en líquidos, el resto de carga es mas de Frutas.
  - Se requiere a Capacitar mas funcionarios
  - Enviar Protocolos. que se desarrollaron con la USalle.

**CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:**

- Capacitación /Seguimiento, en mes de Febrero 2023 al equipo de trabajo que manipula
- Envío de Protocolo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



Bogotá D.C, 18 de octubre de 2022

Estimado Doctor  
Luis Fernando Hernández Suárez  
Fiscal 53  
Dirección Especializada Contra el Narcotráfico DECN - FGN  
Ciudad

Reciba un cordial saludo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, considerando que UNODC, a través de la Coordinación del Programa de Control de Contenedores CCP - Colombia, busca facilitar las estructuras y procesos que permitan la aplicación de las leyes y los controles en las Unidades de Control Portuarios - UCP y en referencia referencia al Memorando de Entendimiento MdE, dentro de las Áreas de Cooperación con el Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección Técnica de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, que permiten promover actividades de entrenamiento enfocadas al fortalecimiento de capacidades institucionales para la inspección, vigilancia y control de contenedores de carga marítima, me permito poner en conocimiento que de acuerdo a las fases de entrenamiento se tiene programado realizar un entrenamiento especializado de manera presencial sobre el “Control se Sustancias Químicas” en la ciudad de Buenaventura, del 25 al 28 de octubre en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, que será dictada por expertos técnicos del MJD y de UNODC, se estima que puedan participar hasta 30 personas pertenecientes a las autoridades que hacen parte del Memorando de Entendimiento.

### Objetivo:

- Identificar las diferentes normas que rigen la utilización de sustancias químicas controladas.
- Identificar las diferentes sustancias químicas controladas.
- Fortalecer la cultura de seguridad y control

Día 1. Martes 25 de Octubre del 2022	
Hora	Actividad
07:00 – 11:00	Traslado Bogotá – Buenaventura (Vuelo Comercial)
12:00 – 13:00	Almuerzo
14:00 – 17:00	Apertura/Introducción de participantes y entrenadores 1. Introducción, objetivos 2. Las sustancias químicas dentro del sistema de valor del narcotráfico. 3. Seguridad y precauciones con el manejo de sustancias químicas.



	4. Tipologías y tendencias de las organizaciones delictivas para el tráfico y desvío de sustancias químicas y Control operativo.
<b>Día 2. Miércoles 26 de Octubre del 2022</b>	
08:00 – 12:00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad internacional y mecanismos de fiscalización. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención 1988 y Comunidad Andina Decisión 602 de 2004.</li> <li>• Resolución 001 de 2015, artículos 4, 5, 6 y 7, exponer las sustancias químicas y mezclas.</li> <li>• Decreto 2272 de 1991. requisitos cumplen con los solicitantes y exponer temas de los decretos arancelarios.</li> </ul> </li> <li>2. Cuáles son las sustancias químicas.</li> <li>3. Actividades controladas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de CCITE y revisar el tema de Actividades controladas dando énfasis a la importación y esta actividad.</li> </ul> </li> <li>4. Importación y exportación de sustancias químicas, actividades y requisitos deben cumplir y puertos de ingreso.</li> <li>5. Conceptos técnicos de mezclas y concepto técnicos sectoriales</li> </ol>
	Almuerzo
14:00 – 17:00	<p>Conceptos técnicos de mezclas y concepto técnico sectorial, cuales son y cuantos existen.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PEN Online: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa que ampara el pre notificaciones (PEN), Convención 1988 y Comunidad Andina Decisión 602 de 2004.</li> <li>• Comercio Exterior Sustancias químicas controladas y mezclas controladas.</li> </ul> </li> <li>2. Explicación de las circulares de MINCIT – para evitar desvío de SSQQ: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la circular 6 de 2022 de MINCIT y verificación de documentos de licencia y registro de importación</li> </ul> </li> <li>3. Documentos para sustancias puras y mezclas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación CCITE con actividad de importador (B). Verificación fichas técnicas y hojas de seguridad y licencia previa a la importación en VUCE</li> <li>• Verificación de concepto técnico ya sea sectorial o individual, casos de productos y condiciones.</li> </ul> </li> <li>4. Notificaciones PEN Online <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de notificaciones y generación de alertas a empresas y sustancias.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Día 3. Jueves 27 de Octubre del 2022</b>	
08:00 – 12:00	<p>Identificación de sustancias puras y mezclas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación y propiedades <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de las hojas de seguridad en secciones 9 y 10, de acuerdo SGA.</li> </ul> </li> <li>2. Precauciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y reconocimiento de pictogramas</li> </ul> </li> <li>3. Protocolo y Manejo de equipo Raman <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones principales y como reconocer sustancias puras y mezclas</li> </ul> </li> </ol>





	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de equipo, funcionalidad y uso frente al reconocimiento de sustancias Químicas controladas.</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>Identificación y propiedades casos de algunas mezclas.<ul style="list-style-type: none"><li>Identificación de fichas técnicas, verificación de presentaciones y revisión de hojas de datos de seguridad.</li></ul></li><li>Precauciones frente a las mezclas<ul style="list-style-type: none"><li>Revisión y reconocimiento de pictogramas</li><li>Manejo de equipo Raman frente a mezclas.</li></ul></li></ol>
	Almuerzo
14:00 – 17:00	Práctica Visita a Puerto Protocolo y practica de PIPH. Protocolo y practica del Equipo RAMAN
Día 4. Viernes 28 de Octubre del 2022	
08:00 – 12:00	<ol style="list-style-type: none"><li>Inspección de Contenedores seleccionados a partir de BL</li><li>Equipos Básicos de Inspección y Búsqueda</li></ol>
14:00 – 17:00	Traslado Buenaventura – Bogotá

De acuerdo al contexto anterior y de contar con su apoyo, me permito extenderle la invitación, de acuerdo a la disponibilidad para que participe en el entrenamiento mencionado y para efectos de coordinación relacionó mi correo electrónico, [javier.ariasrojas@un.org](mailto:javier.ariasrojas@un.org) y el número de celular 3043397072 gracias.

Sin otro particular, agradezco la atención y aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Cordialmente,

**Javier Orlando Arias Rojas**

Coordinador Programa Global de Control de Contenedores CCP - Colombia  
Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC

**AGENDA SEMINARIO**  
**“II Fortalecimiento Unidades de Control Portuario”**  
**Programa de Control de Contenedores - CCP**  
**30 Noviembre 01 Diciembre del 2022**  
**Ciudad: Santa Marta**

En el marco de la asistencia técnica brindada por el Programa Global de Control de Contenedores – CCP, y en referencia al Memorando de Entendimiento MdE, dentro de las Áreas de Cooperación que permiten promover actividades de entrenamiento enfocadas al fortalecimiento de capacidades institucionales para la inspección, vigilancia y control de contenedores de carga marítima, así como las actividades conjuntas y/o coordinadas con las autoridades, agencias nacionales, organizaciones internacionales y sector privado, con los que se comparten objetivos comunes, de poder identificar nuevas tendencias, patrones mundiales de diferentes formas y manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional, que tienen lugar dentro de la cadena de comercio internacional.

**Objetivo del Seminario:**

- Favorecer el trabajo en equipo entre las Unidades de Control Portuario de Colombia con el fin de promover el uso y estandarización de controles operacionales eficientes por parte de las autoridades en las zonas y/o nodos de transferencia en el comercio Internacional.
- Fortalecer los canales de comunicación para el intercambio de información, lecciones aprendidas y buenas prácticas, que se puedan presentar por parte de las autoridades.

Día 1. Miércoles 30 de Noviembre del 2022		
Hora	Actividad	Observaciones
10:30 11:00	Instalación Seminario Presentación Contexto en la Región Programa de Control de Contenedores. Expositor Javier Montaña Coordinador Regional AIR COP - ROPAN	Participación Autoridades
11:00 12:00	Presentación Ministerio de Comercio Industria y Turismo Contexto e Impacto en la facilitación del Comercio Internacional Expositor Dr. Luis Fernando Fuentes Ibarra Director Comercio Exterior - MINCIT	Participación Autoridades
12:00 14:00	Almuerzo	Participación Autoridades
14:00 15:45	Presentación Foro / Taller Ministerio de Justicia y del Derecho “Administración y de Sustancias y Precursores Químicos Controlados” Expositor Dra. Luisa Fernanda Gómez Bermeo Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas Ingeniero Enrique Corzo Rueda Coordinador SQQ	Participación Autoridades
15:45 16:00	Coffe Break	Participación Autoridades



# UNODC

United Nations Office on Drugs and Crime



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION

16:00 18:00	Presentación Foro / Taller "Uso y Comercio Internacional de productos derivados del Cannabis con fines medicinales, derivados etc". Expositor Minjusticia, FNE, ICA, INVIMA	Participación Autoridades
Día 2. Jueves 01 de Diciembre del 2022		
08:00 09:00	Presentación "Gestión de Riesgos y Seguridad en las Operaciones Logísticas Portuarias, Planes de Contingencias y Manejo de crisis" Expositor Carlos Andrés Suárez Segura Vicepresidente de Seguridad SPRSTA	Participación Autoridades
09:00 10:30	Presentación Foro / Taller Control y uso de tecnología en las Inspecciones No Intrusivas por medio de Escáner, casos de éxito, lecciones aprendidas y buenas prácticas Mincomercio, DIAN, DIRAN (Experto tecnico Por Confirmar)	Participación Autoridades
10:30 10:45	Coffe Break	Participación Autoridades
10:45 11:15	Presentación Acuerdo de Cooperación Registro nacional de Despacho de Carga Ministerio de Transporte Expositor María José Roffe Oliveros Facilitadora Ministerio de Transporte	Participación Autoridades
11:15 12:15	Presentación - Taller Gestión de Riesgos Operacionales Protocolo de Funcionamiento Operativo UCP Expositor Javier Orlando Arias Rojas Coordinador CCP - Colombia	Participación Autoridades
12:15 13:30	Almuerzo	Participación Autoridades
13:30 15:00	Intervenciones Autoridades (DIRAN, DIAN, ICA, INVIMA, ARC)	Participación Autoridades
18:00	Desplazamiento de retorno vía aérea Santa Marta - Bogotá	Traslado



**AGENDA ENTRENAMIENTO**  
**Programa de Control de Contenedores - CCP**  
**12 al 14 Diciembre del 2022**  
**Ciudad: Cartagena**

Desarrollo de entrenamiento Coordinado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, sobre Control y Fiscalización de Sustancias Químicas Controladas, Plataformas Tecnológicas, Gestión de Riesgos, Inspección de Contenedores, a las Autoridades de DIRAN, DIAN, ICA, INVIMA, ARMADA de las UCP – Cartagena, en los Puertos de SPRC, CONTECAR y COMPAS.

**Objetivo:**

- Identificar las diferentes normas que rigen la utilización de sustancias químicas controladas.
- Identificar las diferentes sustancias químicas controladas.
- Fortalecer la cultura de seguridad y control

Día 1. Lunes 12 de Diciembre del 2022	
Hora	Actividad
08:00 10:00	Traslado Bogotá – Cartagena (Vuelo Comercial)
12:00 13:30	Almuerzo
14:00 17:00	Apertura/Introducción de participantes y entrenadores 1. Introducción, objetivos 2. Las sustancias químicas dentro del sistema de valor del narcotráfico. 3. Seguridad y precauciones con el manejo de sustancias químicas. 4. Tipologías y tendencias de las organizaciones delictivas para el tráfico y desvío de sustancias químicas y Control operativo.
Día 2. Martes 13 de Diciembre del 2022	
08:00 12:00	1. Normatividad internacional y mecanismos de fiscalización. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención 1988 y Comunidad Andina Decisión 602 de 2004.</li> <li>• Resolución 001 de 2015, artículos 4, 5, 6 y 7, exponer las sustancias químicas y mezclas.</li> <li>• Decreto 2272 de 1991. requisitos cumplen con los solicitantes y exponer temas de los decretos arancelarios.</li> </ul> 2. Cuáles son las sustancias químicas. 3. Actividades controladas:



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de CCITE y revisar el tema de Actividades controladas dando énfasis a la importación y esta actividad.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Importación y exportación de sustancias químicas, actividades y requisitos deben cumplir y puertos de ingreso.</li> <li>Conceptos técnicos de mezclas y concepto técnicos sectoriales</li> </ol>
12:00 13:30	Almuerzo
14:00 17:00	<p>Conceptos técnicos de mezclas y concepto técnico sectorial, cuales son y cuantos existen.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>PEN Online: <ul style="list-style-type: none"> <li>Normativa que ampara el pre notificaciones (PEN), Convención 1988 y Comunidad Andina Decisión 602 de 2004.</li> <li>Comercio Exterior Sustancias químicas controladas y mezclas controladas.</li> </ul> </li> <li>Explicación de las circulares de MINCIT – para evitar desvió de SSQQ: <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la circular 6 de 2022 de MINCIT y verificación de documentos de licencia y registro de importación</li> </ul> </li> <li>Documentos para sustancias puras y mezclas. <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación CCITE con actividad de importador (B). Verificación fichas técnicas y hojas de seguridad y licencia previa a la importación en VUCE</li> <li>Verificación de concepto técnico ya sea sectorial o individual, casos de productos y condiciones.</li> </ul> </li> <li>Notificaciones PEN Online <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de notificaciones y generación de alertas a empresas y sustancias.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Día 3. Miércoles 14 de Diciembre del 2022</b>	
08:00 12:00	<p>Identificación de sustancias puras y mezclas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación y propiedades <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento de las hojas de seguridad en secciones 9 y 10, de acuerdo SGA.</li> </ul> </li> <li>Precauciones <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y reconocimiento de pictogramas</li> </ul> </li> <li>Protocolo y Manejo de equipo Raman <ul style="list-style-type: none"> <li>Funciones principales y como reconocer sustancias puras y mezclas</li> <li>Manual de equipo, funcionalidad y uso frente al reconocimiento de sustancias Químicas controladas.</li> </ul> </li> </ol>



# UNODC

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

Región Andina y Cono Sur

	<p>4. Identificación y propiedades casos de algunas mezclas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de fichas técnicas, verificación de presentaciones y revisión de hojas de datos de seguridad.</li></ul> <p>5. Precauciones frente a las mezclas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión y reconocimiento de pictogramas</li><li>• Manejo de equipo Raman frente a mezclas.</li></ul>
	Almuerzo
14:00 17:00	Práctica Visita a Puerto Protocolo y practica de PIPH. Protocolo y practica del Equipo RAMAN
19:00 21:00	Traslado Cartagena – Bogotá

**Javier Orlando Arias Rojas**

Coordinador Programa Global de Control de Contenedores





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CONTRA EL**  
**NARCOTRÁFICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá, 12 de septiembre de 2022		
<b>Hora de inicio:</b>	08:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	16:00 horas
<b>Lugar:</b>	Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico		
<b>ACTA N° 099- DIRAN-CIENA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNION DE CAPACITACION DE EQUIPOS RTAMAN IMPARTIDAS POR INNOVATEK S.A.S. Y REVISION DEL BORRADOR DE INSTRUCTIVO DE MANEJO DEL EQUIPO, ELABORADO POR EL CIENA.</b>			

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

### DESARROLLO

#### 1. Verificación de asistentes:

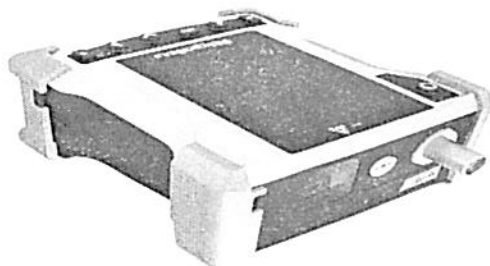
El día 09/09/2022 siendo las 08:00 horas, se reúnen personal de SIPOL, SIJIN y ARPAE, con el funcionario de INNOVATEK S.A.S., con el fin de impartir capacitación del funcionamiento y adecuado uso de equipo RAMAN y de la revisión del borrador del instructivo de manejo del equipo elaborado por el Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico (CIENA).

2. Verificación de los compromisos. (No aplica)
3. Temas a tratar

### ACTIVIDADES

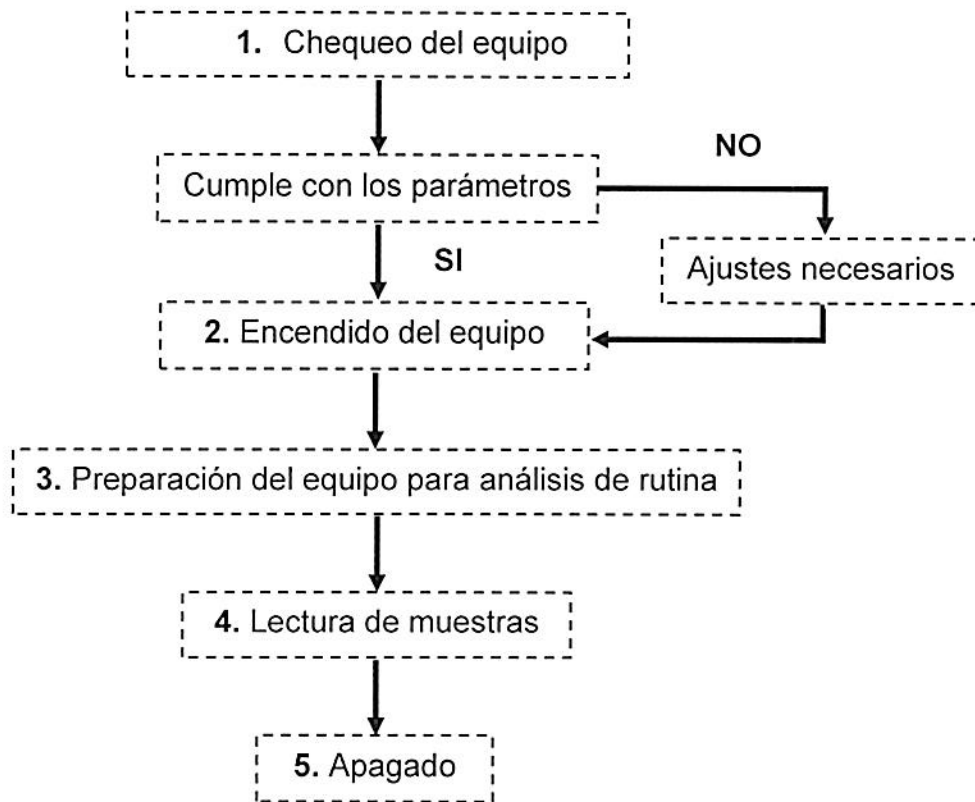
## PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA ANÁLISIS DE RUTINA

**Equipo:** Espectrómetro Raman, marca Rigaku, modelo Progeny CQL, serial 6365



**Nota 1.**

*\*Utilice el siguiente diagrama para el desarrollo del protocolo de operación 1-5.*



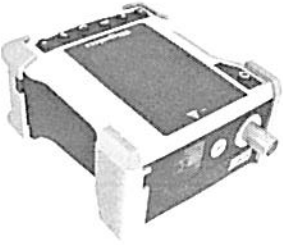
**Nota 2.**

*\*Este documento está basado en el manual de operación del Espectrómetro Raman, marca Rigaku, modelo Progeny CQL, serial 6365 y documentos del proveedor, está dirigido a todo el personal autorizado que cuenten con la capacitación correspondiente para el manejo del equipo, en ningún momento puede utilizarse como manual de entrenamiento y/o capacitación.*

## PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA ANÁLISIS DE RUTINA

### 1. Chequeo del equipo

a. Asegúrese que se encuentran listos los siguientes componentes del equipo:

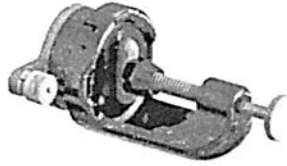
Componente	Característica
	Espectrómetro Raman, marca Rigaku, modelo Progeny CQL, serial 6365





### **Adaptador de botella**

Se ajusta a las formas de las botellas.



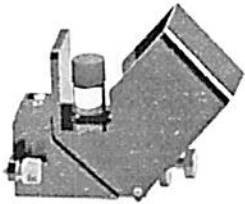
### **Tableta/adaptador universal**

Mantiene la muestra en su lugar de forma segura



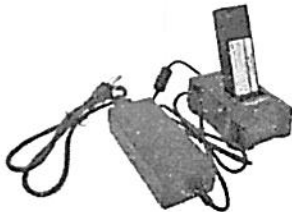
### **Adaptador de periscopio**

Permite escanear una pequeña cantidad de muestra en el fondo de un recipiente.



### **Porta viales**

Sujeta el vial de forma segura



### **Batería y cargador**



### **Estándar de Benzonitrilo**

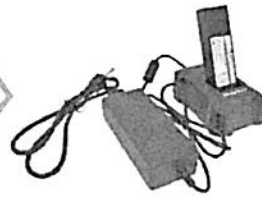
- b.** Examine que el equipo y sus componentes se encuentran en buen estado, asegúrese que la pantalla no este rota.

## 2. Encendido del equipo

### a. Cargue la batería

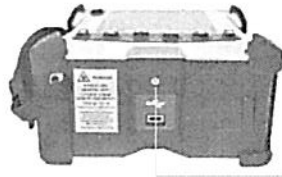


Retire la batería



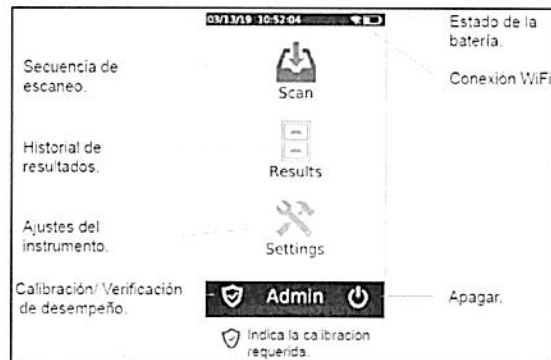
Coloque la batería en el cargador suministrado y conecte a la energía hasta que el indicador alumbre color

### b. Encienda el equipo



Luego de colocar nuevamente la batería en el equipo presione el botón de encendido entre 2-5 segundos

## Pantallas de inicio

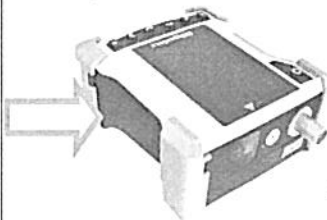


## 3. Preparación del equipo para análisis de rutina

### a. Verificación de desempeño del equipo

Realice la instalación del "Adaptador Vial" en el espectrómetro. Seguido, inserte el "calibrante de Benzonitrilo" y cierre la tapa del adaptador

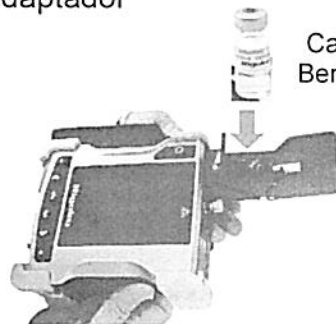
Espectrómetro Raman



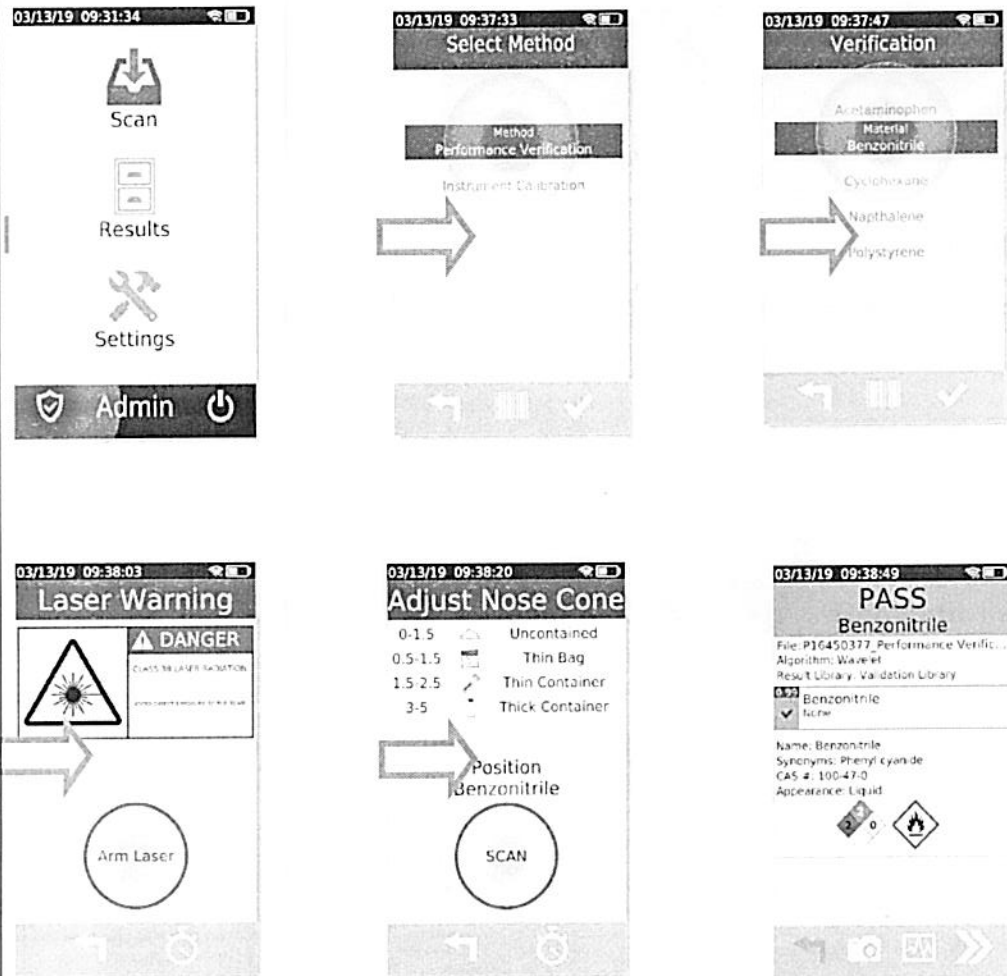
Adaptador vial



Calibrante Benzonitrilo



En la pantalla del equipo ingrese a la opción “Calibración/Verificación”, seleccione las opciones: “Performance Verification”, “Benzonitrile”, “Arm Laser”, “Scan”. Espere sin mover el equipo hasta que aparezca en la pantalla el reporte de verificación de desempeño del espectrómetro .



#### 4. Lectura de muestras

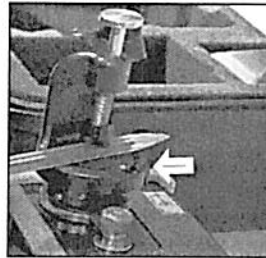
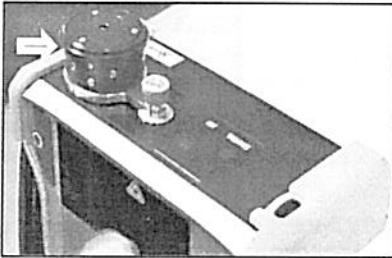
##### a. Instalación de adaptador de lectura

Seleccione e instale el adaptador de lectura según la presentación de su muestra

Adaptadores de lectura

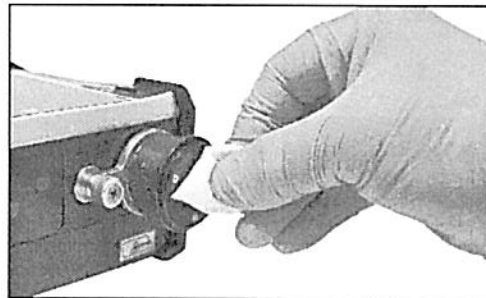


Ejemplos:



**b. Lectura de muestra**

Coloque la muestra al ras contra el cabezal con suficiente muestra para cubrir la abertura del láser.



Una vez la muestra esta ubicada, ajuste el punto focal del láser entre 0.0 y 5.0 según las siguientes especificaciones:

0-1.5		Uncontained
0.5-1.5		Thin Bag
1.5-2.5		Thin Container
3-5		Thick Container

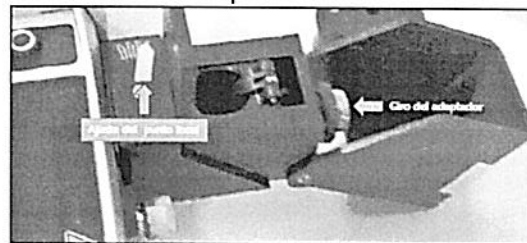
<p><b>Muestras ordenadas, sin embalaje.</b> Posición: 0.5 a 1.5 Aumente a 1.0 si las tabletas están recubiertas.</p>	<p><b>Muestras en bolsas de polímero.</b> Posición: 0.5 a 1.5 Configuración más baja para una capa, más alta para paquetes multicapas o blister packs.</p>
<p><b>Muestras en viales.</b> Posición: 2.0 a 3.0 2.0 para sólidos, hasta 3.0 para líquidos.</p>	<p><b>Muestras en botellas de plástico/vidrio.</b> Posición: 1.0 a 5.0 De 1.0 para plástico delgado a 5.0 para botellas de vidrio grueso.</p>

**Ajuste del punto focal**

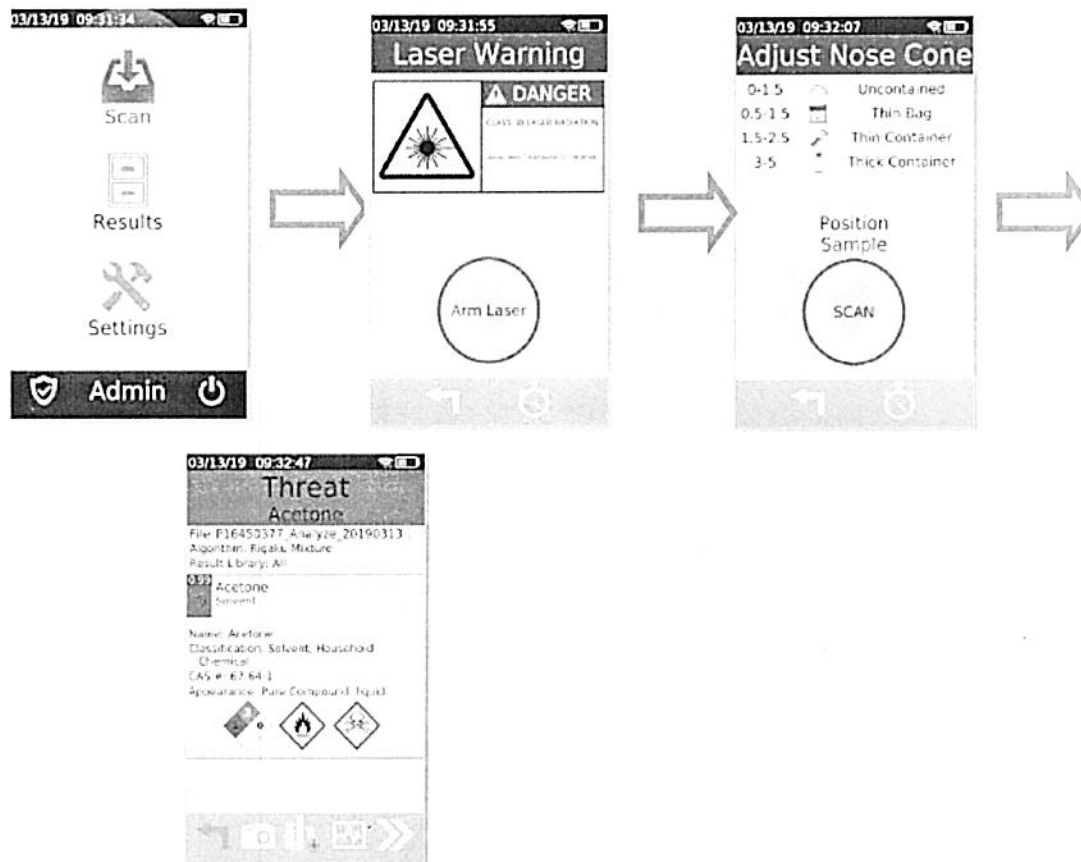


Adaptador botella

**Adaptador vial**



Seguido, en la pantalla de inicio del equipo ingrese a la opción “Scan”, y seleccione las opciones “Arm Laser” y “Scan”. Espere sin mover el equipo hasta que aparezca en la pantalla en reporte de lectura de la muestra.



## 5. Recomendaciones para la operación del instrumento

- No apuntes a los ojos de nadie. (Distancia Nominal de Peligro Ocular (1.8 m))
- No apunte a las superficies reflectantes.
- Tenga mucho cuidado al escanear materiales oscuros o negros. Las muestras pueden absorber la energía del láser y calentarse, lo que, en algunos casos, puede encender la muestra y causar una expansión térmica altamente energética.
- Minimice el tamaño de la muestra para minimizar el impacto de una ignición en caso de que ocurra
- Retire/afloje las tapas/cubiertas de los recipientes antes del escaneo para evitar la presión excesiva.



## 5. Apagado

Regrese a la pantalla de inicio del equipo y presione el botón de apagado.



Se da la instrucción al personal sobre los componentes del equipo RAMAN impartida por parte del funcionario de INNOVATEK S.A.S, se les da a conocer el manual provisional creado por el CIENA, con el cual se lleva una idea del funcionamiento del equipo y es una guía de consulta en el momento que tengan una duda.

		<b>REPORTE DE SERVICIO</b> - GT - 3008		Version 1 FC-001	
DATOS DEL CLIENTE					
CLIENTE:	DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL	SUCURSAL:	DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL		
DIRECCIÓN:	Carrera 66a No. 41a-26 barrio salitre el greco	CIUDAD:	Bogotá		
DATOS DE CONTACTO					
CONTACTO:	MY OLGA MILENA CAÑÓN CARDENAS	CARGO:	Jefe Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico		
TELÉFONO:	3103271359	E-MAIL:	diran.benar@policia.gov.co		
DATOS DE SERVICIO					
FECHA SERVICIO:	12/09/2022	TIPO SERVICIO:	Capacitación		
SOLIC./CONTR. No:	Contrato 0730	\$ FACTURABLE:			
REPORTE DIARIO:	10150				
DATOS DEL EQUIPO					
EQUIPO:	RAMAN - ResQ CQL	MARCA:	Rigaku		
MODELO:	ResQ CQL	SERIAL:	6351		
SOFTWARE:	Progeny	VERSIÓN:	1.3		
SISTEMA OPERATIVO:	Linux	CÓDIGO INTERNO:			
DETALLE DE LA SOLICITUD					
0030RAMAN - Capacitación OV-8099					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					
Se realizó capacitación en espectroscopia Raman CQL y se enseñó a operar el espectrofotómetro, el software y los accesorios, se realizó análisis de varias muestras tanto puras como mezclas, se realizó verificación del raman, se enseñó a bajar los reportes a un celular, se enseñó a operar aplicaciones, se aclararon dudas de los participantes					
PROFESIONAL TÉCNICO INNOVATEK					
Nombre:	Jorge Rojas	Fecha:	2022/09/12		
H Inicio:	07:30:00	H Fin:	17:00:00	Duración:	9,5
RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES					
Se recomienda hacer prácticas adicionales					
REPUESTOS/CONSUMIBLES PENDIENTES					

Profesional Técnico INNOVATEK

Usuario

FIRMA

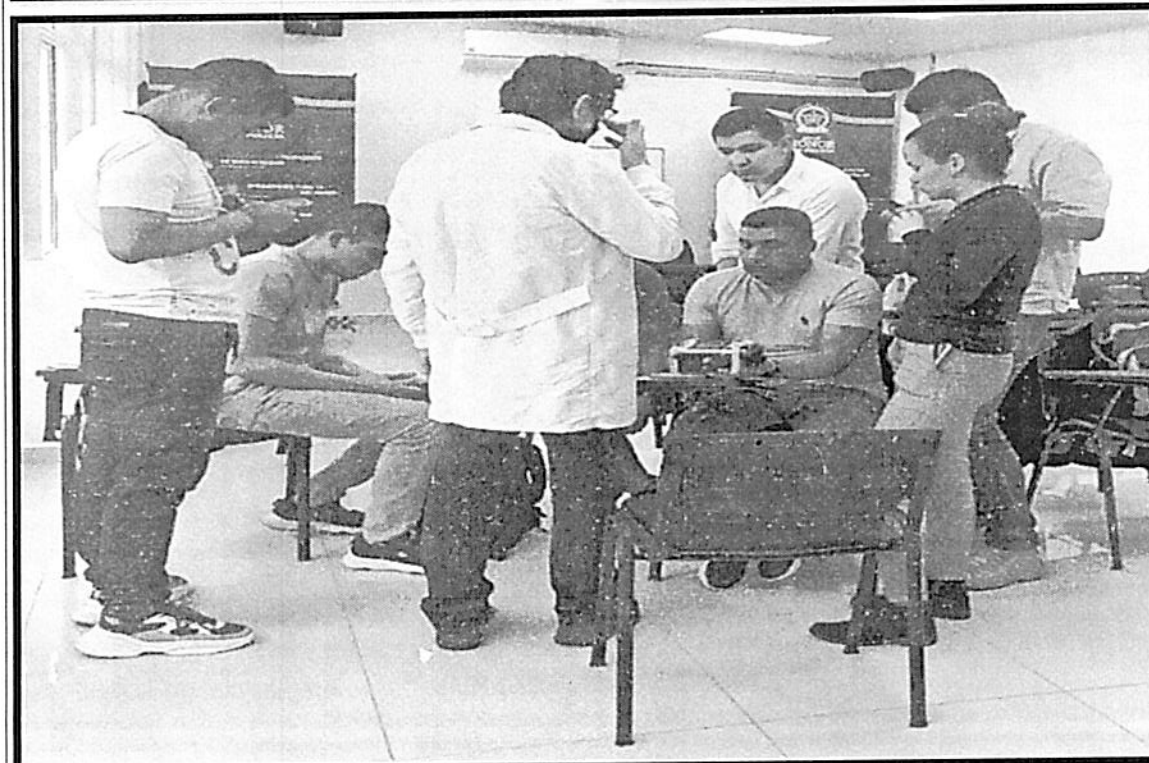
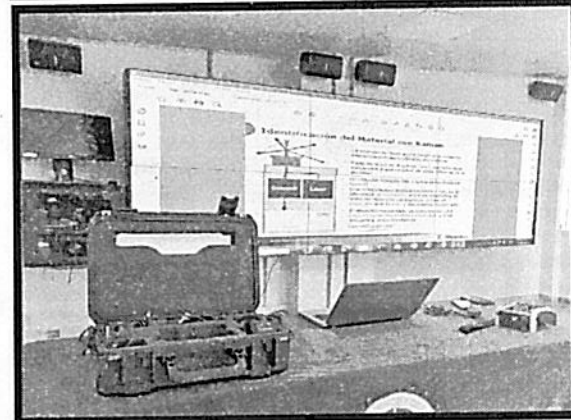
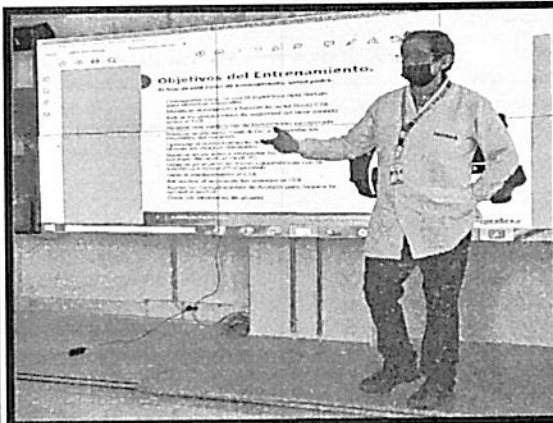
Nombre: Jorge Rojas  
Teléfono: 3104960130

2022-09-12 17:11

FIRMA

Nombre: Dennis Ocampo  
Teléfono:

## REGISTRO FOTOGRAFICO





## COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Todo el personal del CIENA deberá interiorizar y cumplir con lo relacionado en la presente acta.	Todo el personal	Permanente

CONVOCATORIA  
NO APLICA



**SI. JOHN FREDY GÓMEZ SIERRA**  
Investigador (a) en Ciencia, Tecnología e  
Innovación



**MY. OLGA MILENA CAÑÓN CÁRDENAS**  
Jefe Centro Internacional de Estudios  
Estratégicos contra el Narcotráfico (E)

Elaborado por: SI. John Fredy Gómez Sierra  
Revisado por: MY. Olga Milena Cañón Cárdenas

Fecha de elaboración: 12/09/2022

Ubicación: DISCO D-DIRAN-CIENA-2022-PUBLICA CLASIFICADA-SEMIPRIVADO-2. ACTAS-2 25-ACTAS REUNIÓN DE TRABAJO

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM  
Teléfonos 5159750 Ext. 31134  
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC-6545-1-0-NT



SI-CER431726



CO-00-6545-1-0-NT



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Fecha:	Bogotá, 12 de septiembre de 2022		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico		

**ACTA N° 099- DIRAN-CIENA 2.25**  
**QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE EQUIPOS RAMAN IMPARTIDA POR INNOVATEK S.A.S. Y REVISIÓN DEL BORRADOR DE INSTRUCTIVO DE MAJEO DEL EQUIPO, ELABORADO POR EL CIENA.**

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI	Oscar Melo Gonzalez	ARPAE	oscar.melo1221@	30761221	3118963790	
PT	Jeferson Alexander Estuprón	ARPAE	JA.estupr@correo2@	102020881	3132494743	
PT	Andrés Fabiano Gonzalez C.	ARPAE	at.gonzalez@correopolicia	1040227780	3127676971	
PT	Christian Javier Suárez Arancio	APPAE	cj.suarez@correopolicia	1093770030	3102962395	
PT	Johan Steven Rios Manan	ARPAE	Johan.Riosmanan@correopolicia	1111814440	3108984104	
SI	Juan Carlos Puyos O	SIJIN	JuanCarlos.Puyos3134@	14639823	3226707460	
SI	JORGE YESID BOTRAGO	SIPOL	yesid.botrago@	80256636	3144351267	
PT	Karla Illera Rojas	SIPOL	karla.illera@correo	1.144.200.509	3045633328	
MY	Olga Milena Ceron					

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6  
Teléfonos 5159750 Ext. 31134  
diran.cenar@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



CO-2585-12-17 D-2024-1176 CO-50-8545-12-NT

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**



La justicia es de todos

Minjusticia

LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: F-TH-05-03

VERSIÓN: 03

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Equipos Raman	EVENTO ORGANIZADO POR: Minjusticia y DIRAN	
CIUDAD:	Santa Marta	LUGAR: Santa Marta Evento UNODC-CCP	
FECHA:	01/12/2022	HORA INICIO: 12:00	HORA FINAL: 1:00

OBJETIVO:  
 Seguimiento Comodato Equipos Raman. Policia DIRAN.  
 Santa Marta.

AGENDA DEL EVENTO:	
1.	4.
2.	5.
3.	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Luisa Fernanda Gomez	Ministerio Justicia	Subdirectora	3123833680	luisa.gomez@minjust
2	Josue Burgos	DIRAN - COPSA	Cooperante	3182725759	josue.burgos@conej.policia
3	Juliana Robo	Minjusticia - COPSA	Contactista	3133466128	juliana.rob@minjusticia.gov.ec
4	Enrique Cortez	Minj - Coordinador	Coordinador	3012740894	enrique.cortez@minjust
5	David Henao Viteri	DIRAN - COPSA	Responsable	304682662	david.henao@diran.gov.ec

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.


**TEMAS TRATADOS:**

- 1 Hay un Equipo asignado a la Compañía anti narcóticos de Cond. Control Portuario Santa Marta, actualmente a cargo del teniente Coronel Javier Burgos.
- Informa libre de Calibración, mantenimiento / por internet con Proved.
  - Se ven utilidad en líquidos, el resto de carga es mas de Frutas.
  - Se requiere a Capacitar mas funcionarios
  - Enviar Protocolos. que se desarrollaron con la USalte.

**CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:**

- Capacitación / Seguimiento, en mes de Febrero 2023 al equipo de trabajo que manipula
- Envío de Protocolo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



Tipo y nombre de la actividad: CAPACITACION Objetivo: ADMINISTRACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS CONTROLADOS

Persona responsable: UNODC - MAD Fecha: 23/10/22 Municipio: BUN Lugar: BUENAVENTURA

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	Hernan Contreras	PONAL	1103110459	Inspector		X		3123307137	Buena Ventura	hernan.contreras1493@correo.pol. bogota.gov.co	
2	Juan Vargas	PONAL	1092364127	Inspector		X		3212941023	Buena Ventura	Vargas.Juan1@correo.Policia.gov.co	
3	Maduley Cortes	ICA	66943444	INSPECTOR	X			3007359737	Buenos Aires	maduley.cortes@ica.gov.co	
4	Luz Arjola Guez	ICA	69.087356	T. Operativa		X		3223459536	B/Itun	luz.guez@icagov.co	
5	Jillem Bravo	DIAN	66.733396	Gestor T	X			3113607884	B/Itun	Jillem@drugov.co	
6	Jansly Anzola	DIAN	29231903	Gestor T	X			3117489215	Bhm	Jansly@drugov.co	
7	Leandro Olave	DIAN	66735396	Gestor II	X			3173821036	Buena Ventura	tolaveu@diان.gov.es	
8	JULIO AVILA CORREIA	URC 4	11056147911	INVESTIGADOR		X		300461278	BUCMANCUN	julio.correia@urc.gov.co	
9	ORLANDO INSIGNARES	DIAN	7.464.798	GESTOR III		X		3152082406	B/ventura	Oinsignares@diان.gov.co	
10	ROUL ORZOLA	DIAN	17809160	GESTOR III		X		32221154	B/Itun	roul@diان.gov.co	
11	FRANLISO JAVIER AVILA	Pol Fa	1023895432	Inspector		X		3102761132	Buena Ventura	franliso.avilap82@correo.Policia.gov.co	
12	TANIA A. ALEXIA	DIAN	66741.660	Gestor T	X			3136274766	B/Itun	Tania@diان.gov.co	
13	Carib G. Laguna O.	ARMADA	105454203	Gestor U.C.P.		X		315804417	B/Lura	Carib.Laguna@armada.mil.co	
14	Natalia Castillo M	ARC	1121904011	Gestor U.C.A	X			323384550	B/Itun	natalia.castillo@armada.mil.co	
15	Eduin Veyara	ARC	72271081	Gestor U.C.A		X		3176806918	B/Itun	Eduin.Veyara@armada.mil.co	
16	ALEJANDRO PEREA	ponal	14678086	investigador		X		2113721667	B/Itun	Alejandro.perea@correo	
17	Luis Fdo. Hernandez	Fiscalia	78299279	Fiscal		X		315-545602	B/Itun	luisfernandez50@fiscalia.gov.co	
18	Victor Ivan Caicedo S	Fiscalia	6162458	investigador		X		3157388274	B/Itun	victor.caicedo@fiscalia.gov.co	
19	Mónica Betancourt O.	Minut	31.589.648	Facilitadora	X			3165432947	B/Itun	mbetan@minut.gov.co	
20	Henry Daniel Torres T.	POLICIA	80.150.799	Edt Antinarco	X			3114531457	Bogota	henry.torres@correo.Policia.gov.co	
21	Daniel Aviles M.	Policia	1049637440	Responsable Control	X			3167188821	Bogota	daniel.aviles106@correo	
22	MARIO ANDRES OLIVEROS BAEROS	Policia	10967620	Inspector		X		3116292168	B/Itun	mario.oliveros@correo.Policia.gov.co	
23	DIOGENES HERRAZO M	Policia	147037282	INSPECTOR		X		3122813318	B/Itun	Diogenes.herrazo@correo.Policia	
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											



Tipo y nombre de la actividad: **CAPACITACION** Objetivo: **ADMINISTRACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS CONTROLADOS**

Persona responsable: **UNODC-MAD** Fecha: **26/10/22** Municipio: **BITURA** Lugar: **BURNAVENTURA**

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	Diosceles HERRERA MUÑOZ	POLICIA	14203728	INSPECTOR		X		328317348	BITANTA	diosceles.herrera@correo.policia	
2	Henry Daniel TORO	POLICIA	80150799	Edte Antimachung	X			311473497	BITVENTURA	henry.toro@correo.policia	
3	ANDRES URBAN	POLICIA	4088538203	INSPECTOR		✓		3215768600	BITVENTURA	ANDRES.URBAN2016@CORREO.POLICIA	
4	Carlos CORREA	POLICIA	667954069	INSPECTOR		X		326495480	BITVENTURA	Carlos.CORREA2000@CORREO.POLICIA	
5	Victor Ivan CAICEDO	FISCALIA	6162458	investigador		X		315738874	BITURA	victor.caicedo@fiscalia.gov.co	
6	LUIS Fco. Hernandez	FISCALIA	78299279	Fiscal		X		315545692	BITURA	(Luis.Hernandez.Fiscalia.gov.co)	
7	Tania A. Alomia A	DIAN	66741660	Gestor	X			3136248149	BITURA	Tytemicia@diان.gov.co	
8	Luis Alvaro CORREA	URIC 4	110561971	investigador		X		3004061297	BITURA	Luis.CORREA1208@CORREO.POLICIA	
9	Edison Cely	URIC 4	1086137014	investigador		X		311368437	BITURA	edison.cely3173@correo.policia.gov.co	
10	Laura Brune	DIAN	66733946	Gestor I	X			311360788	BITURA	Laura@diان.gov.co	
11	Francisco Avila	Polfa	1023895132	Inspector		X		3107761132	BITURA	Francisco.avila1082@correo.policia.gov.co	
12	Edwin Vergara	ARC	72271081	Gestor		X		3176806118	BITURA	Edwin.Vergara.Su@armado.mil.co	
13	Carlos E. Laguna J.	ARC	105445267	Gestor		X		311595449	BITURA	(Carlos.Laguna@armado.mil.co)	
14	Jean Luis LAVERA U	DIAN	66735896	Gestor II	X			3173821026	BITURA	jeanluis@diان.gov.co	
15	Jansky VARGAS	DIAN	29231483	Gestor I	X			3147489215	BITURA	Jansky@diان.gov.co	
16	Raúl Ochoa	DIAN	17809160	Gestor III		X		320271861	BITURA	raul@diان.gov.co	
17	Orlando Intenciones	DIAN	7464798	GESTOR III		X		3153822406	BITVENTURA	Orlando@diان.gov.co	
18	Herman Contreras	policia	403110459	Inspector		X		312330732	BITURA	Hermana.Contreras1993@policia.gov.co	
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											



LISTADO DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIONES/EVENTOS

Tipo y nombre de la actividad: **CAPACITACION** Objetivo: **ADMINISTRACION DE SUSTANCIAS Y PRECURSORES QUIMICOS CONTROLADOS**

Persona responsable: **UNOJC - MAD** Fecha: **28/10/22** Municipio: **BITURA** Lugar: **BUGNAVENTURA**

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	PT Edison Celis	Ponal	108617014	Investigador		X		3113684771	Bitura	edisson.celis373@correo.policia	
2	Fernando Olave	DIAN	66735396	Gestor II	X			3173821036	Bitura	felavev@diان.gov.co	
3	Liliana Brun	DIAN	66733996	Gestor I	X			311360780	Bitura	lbrun@diان.gov.co	
4	Tatiana A. Alencia	DIAN	66741447	Gestor I	X			313624809	Bitura	Tatamias@diان.gov.co	
5	Monica Defanourt	Minut	31589648	Facilitadora	X			316543244	Bitura	mdefanourt@minut.gov.co	
6	Jansly V. Anzola	DIAN	29233183	Gestor I	X			319749929	Bitura	JanslyV@diان.gov.co	
7	Natalia CASHILO M.	ARC	170190501	Gestor	X			311338450	Bitura	natalia.cashilo@armada.mil.co	
8	Edwin Vergara	ARC	72271081	Gestor		X		3176806518	Bitura	Eduin.Vergara.Su@armada.policia	
9	Francisco Ayala	Policia	1023891187	Inspector		X		3100261130	Bitura	francisco.ayala1082@correo.policia.gov.co	
10	Miguel Hurtado R	DIAN	16762002	Gestor II	X			3106315209	Bitura	MHurtado@diان.gov.co	
11	Orlando Guzmán	DIAN	7464798	GESTOR III	X			3153082406	Bitura	OrlandoG@diان.gov.co	
12	Alexandra Perea	Ponal	12678886	Ponal	X			31137546	Bitura	AlexandraP@diان.gov.co	
13	Juliana Aseo	Minjustia	74678086	MJD	X			313346675	Bitura	JulianaAseo@minjustia.gov.co	
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											



Tipo y nombre de la actividad: **Capacitación**

 Objetivo: **Administración de sustancias y precursores químicos.**

 Persona responsable: **Javier Arias**

 Fecha: **12 DIC**

Municipio:

 Lugar: **CARTAGENA**

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	Esteban Barraya	DIRAN	1001946278	AP		✓		3224299396	Cartagena	loquin.esteban@gmail.com	Esteban B.
2	ISSA UPRANDA	DIRAN	6079834042	ARCHIVO	✓			3043966130	Cartagena		ISSA
3	HARY LUIS MARRIQUA	DIRAN	1050945026	ARCHIVO	✓			313205584	Cartagena		HARY
4	DIVOR PINERO SANCHEZ	DIRAN	1007974934	AP		✓		501371941	Cartagena		DIVOR
5	Concepción Lituan osuval	ARMADA	1002202160	operativo		✓		3168271977	Cartagena	osucado.concepcion@armada.mil.co	Concepción
6	WILFRAN GUETA M	DIAN	1128057157	Gestor I		X		3013057554	Cartagena	Wguetm@diar.gov.co	WILFRAN
7	Jesús J. J. J.	INDIMA	32155205	Prof. Univ.	✓			301326040	Cartagena	Lopez@INDIMA.gov.co	Jesús J.
8	Rosal Serrano Jarama	ARC	3116468990	operativo		X		3116468990	Cartagena		Rosal
9	KAROL OSORIO B	CONTECAR	77147244	AUX. OPERA.		X		3108192926	Cartagena	kosoriod@contecar.com.co	KAROL
10	Flore Puella C	SPRE	1044906406	Documenta	X			3178947652	Cartagena	Eipuello@spre.com.co	Flore
11	THORAN D CAMARGO H	DIRAN	1001943701	AXP		✓		317744033	Cartagena	camargoheneraj6@gmail.com	THORAN
12	Rosalinda Lara H.	ARC	1052928588	operativo		✓		3218839910	Cartagena	andrevlara27@gmail.com	Rosalinda
13	ARNOLD TABORDA	AEC	1233338434	operativo		✓		313617460	Cartagena	Arnold.taborda@AEMAC.mil.co	ARNOLD
14	Liliana Acevo	MJD	1016046371	Contr. IQ	X			3133466628	Bta	luliana.acevo@minjusticia.gov.co	Liliana
15	Alba Vazquez G.	POLFA	1101869477	Identificador inform	X			3208140964	Cartagena	Alba.vazquezg@Corredopolici.	Alba
16	Yeraldin Miranda	polfa	106906108	Int. de Esua	X			350152803	Cartagena	Y.Miranda@cp.w.polici	Yeraldin
17	Freddy Perian H.	Dian	1047472005	Analista		*		3008166204	CiENA	F.Perian@diar.gov.co	Freddy
18	Diana Suárez G.	ICA	52844518	Ing. Agrónoma	X			3115794859	Cartagena	diana.suarez@ica.gov.co	Diana
19	Hugo Lopez E.	Ministerio	104711309	ing. Químico		X		3016514976	Rosita	hugo.lopez@minjusticia.gov.co	Hugo
20	Veruzhka (Veruzhka)	SPRC	52906081	Ing. Industrial	X			30120013	Cartagena	Veruzhka@SPRC.com.co	Veruzhka
21	Jessica Herrera	Contecar	1143332553	Auxiliar	X			3014495927	CiENA	jherrera@contecar.com.co	Jessica
22	THORAN D CAMARGO H	DIRAN	1001943701	AUXILIAR		X		317744033	CiENA	camargoheneraj6@gmail.com	THORAN
23	Jeferson Villegas	Disan	1003960181	Auxiliar		X		3126612650	CiENA	jeferson.villegas@gmail.com	Jeferson
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											





LISTADO DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIONES/EVENTOS

Tipo y nombre de la actividad: ENTRENAMIENTO Objetivo: ADMINISTRACION SUSTANCIAS Y PRECURSORES QUIMICOS

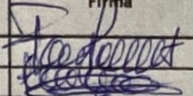
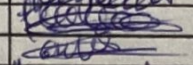
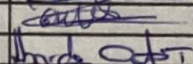
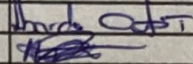
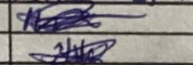
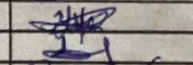
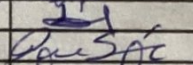
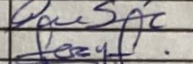
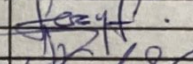
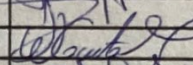
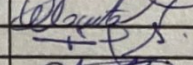
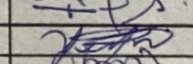
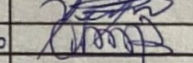
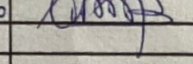
Persona responsable: LAUREN ARIAS Fecha: 13 DIC Municipio: Lugar: CARTAGENA

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	WILFRAN EGUETE M.	DIAN	1128057157	GESTOR I		X		3013057554	Cartagena	Wguetem@diangov.co	
2	NAJID SIR CASTAÑA	D. AN	73229464	CO II		X		3008987194	C/León	nsirc@diangov.co	
3	Freddy Periana H.	DIAN	1047452081	Analista		X		3008106901	Cgená	Fperiana@diangov.co	
4	ISSA Miranda	DIAN	1007984642	ARCHIVO	X			304396609	Cgená		
5	HANI HANIAS	DIAN	105094506	archivo	X			3122655841	Cgená		
6	Yerandín Miranda	DOLFA	1061908108	Int. de Excep	X			3502525063	Cartagena	Y.P. Miranda@comu.pdft	
7	Alba Vasquez E.	DOLFA	102569777	Verificador	X			3208140964	Cartagena	Alba.vasquez@comu.pdft	
8	HUGO LOPEZ B.	CONTECAL	73147244	AUXILIAR		X		3008192426	CARTAGENA	agabriel2470@gmail.com	
9	Eileen Puello C.	SPRC	1044906405	Aux. Ocum	X			317899652	Cartagena	vois0328@gmail.com	
10	HUGO LOPEZ E.	Ministerio	104741309	CONTECAL		X		3016514976	Bogotá	Hugo.Lopez@ministerio.gov.co	
11	Dioni Suarez Bonido	ICA	52844519	Ing. Agronomo	X			3115944859	Cartagena	dioni.suarez@ica.gov.co	
12	Jessica Herrera Lozano	CONTECAL	1143332553	Auxiliar	X			301495782	Cartagena	J.herrera@contecal.com.co	
13	Venezka (Casabuenas)	SPRC	32906081	Aux. Fines	X			301200153	Cartagena	viccasabuenas@sprc.com.co	
14	Jesly Lopez	Ingenia	3315209	Prof. Químico	X			301264216	Cartagena	Lopezj@ingenia.gov.co	
15	Fátima (Lopez)	Ministerio	7016046371	Ing. Químico	X			312496620	Bogotá	fatimad@ministerio.gov.co	
16	Venezka (Casabuenas)	SPRC	32906081	Ing. Químico	X			301200153	Cartagena	(casabuenas)@sprc.com.co	
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											



Tipo y nombre de la actividad: Capacitación      Objetivo: Administración de sustancias y precursores químicos

 Persona responsable: Javier Arias      Fecha: 14 Dic      Municipio:      Lugar: Cartagena

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	Freddy Perian A.	Dian	1047452081	Analista		X		3005106904	Cartagena	Fperianh@diar.gov.co	
2	MAROTAVE D CAMARGO H	DIAN	1001943510	AUXILIAR		X		317747033	Cartagena	marotaveh@diar.gov.co	
3	Bonnyo Esteban	Duran	1001946278	AP		X		3234596916	Cartagena	bonnyoesteban@gmail.com	
4	LIBARDO CORTES T.	ARC.	1.121.891.058	OPERATIVO		X		3238104915	Cartagena	libardo.cortes@arc.mil.co	
5	ISSA UPANDA	DIAN	1007437092	ARCHIVO	X			30439663	Cartagena	upandaissa@gmail.com	
6	Jefferson Nilesas	Duran	1007950181	Auxiliar		X		3126812859	Cartagena	jeffersonnilesas@gmail.com	
7	HAYLÉY MARQUEZ	Duran	1050945076	ARCHIVO	X			3132055841	Cartagena	hayleykelly452@gmail.com	
8	Diana Suárez González	ICA	52844518	Ing. Agrobioma	X			3115794859	Cartagena	diana.suarez@ica.gov.co	
9	Luisy Lorena	LAVIA	33155209	Profesional Univ.	X			301361069	Cartagena	llorenzog@lavia.gov.co	
10	ARNOLD TABARCA	ARC	1.233.338.434	OPERATIVO		X		31367496	Cartagena	arnoldotabarca@arc.mil.co	
11	WILFRAN GUETE M.	DIAN	1128057153	Gestor I		X		3013059554	Cartagena	wguetem@diar.gov.co	
12	NAYD S. CASTILLA	DIAN	302802374	Gest. II		X		3008072174	Cartagena	nsirc@diar.gov.co	
13	Yeraldis Miranda	Polfa	1027106108	Int. de suac	X			350258463	Cartagena	ymiranda@corpo-polici.gov.co	
14	Alba Vasquez G.	Polfa	1102869997	Verificador infor	X			3208140064	Cartagena	alba.vasquez@corpo-polici.gov.co	
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											

3229164









**UNODC**  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

LISTADO DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIONES/EVENTOS

Refrigerio - Almuerzo. pm.

Tipo y nombre de la actividad: Seminario Objetivo: 11 seminario fortalecimiento unidades de control Portuvaro. cop

Persona responsable: Janer Arias Fecha: 30/11/22 Municipio: Lugar: Santa Marta

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	Amaral Samborom	DIAN	105233615	Analista V		X		316649534	Corazon	asamborom@diagov.co	Amaral
2	Leonardo Bastamante	ICA	12553302	Coordonador		X		3172609015	Sta Marta	leonardo.bastamante@ic.gov.co	Leonardo
3	Edm Vique	ARC	72241001	Ingeniero		X		311200056	Sta Marta	Edm.vique@arc.gov.co	Edm Vique
4	Angelita Corina	MJD	107072692	Coord. Cann	X			300831154	Bog	angelita.corina@minjusticia.gov.co	Angelita
5	Jorge Avila Qui	DIAN	11234420	Prof. Gp.		X		314422441	Dte	jorge.avila@diagov.co	Jorge
6	Diego Carlos	MINJUST	5032785	PLG		X		3012340194	BTA	diego.carlos@minjusticia.gov.co	Diego
7	Daniel Aviles X	PNC-DIAN	109837240	PNC-DIAN		X		316788191	Bogota	daniel.aviles1066@pnc.gov.co	Daniel
8	David Cely	INMIMIT	7113741	Inf. Espec.		X		311211101	Bogota	david.cely@inmimit.gov.co	David
9	Delma Zaldar	DIAN	52014208	Gestor II		X		300350123	BTA	delma.zaldar@diagov.co	Delma
10	Socailin Melis	DIAN	5202229	Analista		X		313400000	Bogota	socailin.melis@diagov.co	Socailin
11	Yanis Rodriguez	FNB	3138930760	Ing. Quimica		X		3138930760	Bogota	yanis.rodriguez@fnc.gov.co	Yanis
12	Holmar Cordens	ARC	313402597	SUB		X		313402597	Bogota	holmar.cordens@arc.gov.co	Holmar
13	Robinson Ramir	DIAN	94276481	DIAN		X		3206390490	Bogota	robinson.ramir@diagov.co	Robinson
14	Franisco M.	ICA	616290	Prof. Gp.		X		316496667	BTA	franisco.molina@ic.gov.co	Franisco
15	José Eduard Lopez	Ponal	95249821	Investigador		X		321591355	Santa Marta	josede.lopez@ponal.gov.co	José
16	David Rodriguez	DIAN	1140814267	Gestor I		X		315234958	Bogota	david.rodruiguez@diagov.co	David
17	Yahir Cabrer	ARC	114330002	Operador SXTM		X		323302183	Sta Marta	yahir.cabrer@arc.gov.co	Yahir
18	Laura Ortiz	ARC	109375873	Operativo		X		32140681	C/gera	laura.ortiz@arc.gov.co	Laura
19	Victor Arango	ARC	100680732	SICIVAR		X		300690700	Bogota	victor.arango@arc.gov.co	Victor
20	Alvaro Arbo	Inuma	16511.367	Tecnico Aba		X		3183388	Bitum.	alvaro.arbo@inuma.gov.co	Alvaro
21	Alvarado Gutierrez	PONAL	1.116.270.74	Gerente		X		3156681326	Santa Marta	alvarado.gutierrez@ponal.gov.co	Alvarado
22	Enrique Quintana	PONAL	106562804	Laborador		X		311813237	Santa Marta	enrique.quintana@ponal.gov.co	Enrique
23	Jorge Vega C.	PONAL	1032411393	ANALISTA		X		3124647102	CARTAGENA	jorge.vega@ponal.gov.co	Jorge
24	Defensor Guerrero	PONAL	306139629	INSPECTOR		X		322509757	Panamunillo	defensor.guerrero@ponal.gov.co	Defensor
25	Kate Amaya	Inuma	112239874	Prof. Espec.	X			309934289	Comergil	kate.amaya@inuma.gov.co	Kate
26	Rafael Romo	Inuma	11051926	P. UNIV.		X		320400668	Comergil	rafael.romo@inuma.gov.co	Rafael
27	Rafael Amaya	ICA	88034859	P. UNIV.		X		310292871	Bavilla	rafael.amaya@ic.gov.co	Rafael
28	Diego Melillo	ICM	73.229690	P. ESP		X		3145108993	Sta Marta	diego.melillo@icm.gov.co	Diego
29	Mirabelle Roff	MinTransp.	108395258	Facilitador	X			315707	C/genn	mirabelle.roff@mintransport.gov.co	Mirabelle
30	Nele Lopez B.	Inuma	108355985	Prof. UNIV.		X		300358676	SM.	nele.lopez@inuma.gov.co	Nele
31	Jesús Cubides	Inuma	91364057	Coordinador		X		312492065	BTA	jesus.cubides@inuma.gov.co	Jesús
32	María F. Puzos	MinCero	7770660	Dtor C.E.		X		313471057	BTA	maria.f.puzos@minceros.gov.co	María
33	Andrea Lopez	MinComercio	109290165	Facilitadora	X			314535964	SMR.	andrea.lopez@mincomercio.gov.co	Andrea







Refrigerio - Almuerzo Am - Pm

Tipo y nombre de la actividad: Seminario Objetivo: 11 Seminario Fortalecimiento, unidades de control portuario csp

Persona responsable: Javier Añas Fecha: 01/12/22 Municipio: Lugar: Santa Marta

N°	Nombres y Apellidos	Entidad	Cédula	Cargo	Género			N° Telefónico	Ciudad	Correo Electrónico	Firma
					F	M	NB				
1	Esther C. Rojas	PIAN	54216133	Coordinadora	X			3176472206	Bla... cordobate@an.gov.co		
2	Amay Sombria m	DIAN	102299615	Analista		X		3166349334	AmaySombria@di.gov.co		
3	Leonardo Bastante	ICA	12553302	Coordinador	X			317660764	LeonardoBastante@ica.gov.co		
4	Edmundo	ARC	7221081	Ingeniero		X		317660764	Edmundo@arc.gov.co		
5	Angelita Torres	MJD	1020976912	Coord. Cann.	X			3008311934	angelita.torres@minjusticia.gov.co		
6	Juliano Acevedo	MJD	1016046351	Ingeniero	X			313346612	JulianoAcevedo@minjusticia.gov.co		
7	Jorge Aulas León	ICA	14344205	Prof. esp.		X		314427146	JorgeAulas@ica.gov.co		
8	Corey...	MINJUSTICIA	005637	961 Phg	X			3012740292	corey@minjusticia.gov.co		
9	Daniel Aples A	POIC-DIRAN	104967440	Rep. ext. Btón	X			316318851	DanielAples@poic.gov.co		
10	Yolanda	INMIVI	7183744	Inf. Fajardo		X		3177712	Yolanda@inmivi.gov.co		
11	Cesar Cubides Martine	INVIMA	91364057	Coordinador		X		3124408655	Cubidesm@invima.gov.co		
12	Adriana Zabala	DIAN	5204858	GESTO II	X			320435011	AdrianaZabala@di.gov.co		
13	Liliana Peluffo	DIAN	5202929	INSP I	X			3244002	LilianaPeluffo@di.gov.co		
14	Diana Rodríguez	FNE	1054346	Ins. Química	X			315940760	DianaRodriguez@fne.gov.co		
15	Holguer Cortez	ARC	18011572	SURB		X		3133607597	HolguerCortez@arc.gov.co		
16	Roberto Román	DIAN	94276481	DIAN		X		31669400	RobertoRomán@di.gov.co		
17	Fernando A	ICA	6162900	ICA		X		3161966657	FernandoA@ica.gov.co		
18	Fanny Fabrega	Penal	2052496121	Penal		X		30591133	FannyFabrega@penal.gov.co		
19	David Rodríguez	DIAN	114081427	GESTO I	X			315735958	DavidRodriguez@di.gov.co		
20	Yahir D. Cabeza	ARC	114335002	Operador SKN		X		32330248	YahirD.Cabeza@arc.gov.co		
21	Laura Ortiz	ARC	10987877	Operativo	X			3244622	LauraOrtiz@arc.gov.co		
22	Victoria Arango	ARC	100682032	SICTUMF		X		32069029	VictoriaArango@arc.gov.co		
23	Alvaro	INVIMA	16511367	Técnico		X		316506644	Alvaro@invima.gov.co		
24	Alfonso Gutiérrez	DIRAN	1116270741	Guía de Inspección		X		315668132	AlfonsoGutierrez@di.gov.co		
25	Andrés K...	DIRAN	106562834	Inspección		X		31181378	AndresK...@di.gov.co		
26	Jorge Vega Castro	DIRAN	1031471993	ANALISIS D.		X		312460736	JorgeVegaCastro@di.gov.co		
27	Jefferson Guerrero	DIRAN	1061496219	Inspector		X		322808252	JeffersonGuerrero@di.gov.co		
28	Rita Araya U.	Invima	1122398779	Inspector	X			301751259	RitaArayaU@invima.gov.co		
29	Rafael Romero	Invima	110510236	P. Operativo		X		30040877	RafaelRomero@invima.gov.co		
30	Rafael Amaya	ICA	88034859	RUHIV		X		31020274	RafaelAmaya@ica.gov.co		
31	Olivero Herrera	ICN	73129690	P. Esp		X		314510193	OliveroHerrera@icn.gov.co		
32	María José Roffé	MinTransporte	108345108	Facilitador	X			315757	MariaJoseRoffe@mintransporte.gov.co		
33	NO. Verónica B	Invima	108355989	Prof. UNIV	X			300358766	VeronicaB@invima.gov.co		







La justicia es de todos

Minjusticia

### LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: F

VERSIÓN: 03

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Capacitación equipos Raman -	EVENTO ORGANIZADO POR: Minjusticia, SOFSD y E - Inno	
CIUDAD:	Bogota D.C.	LUGAR:	Minjusticia
FECHA:	17 de Mayo / 2022	HORA INICIO:	9:30
		HORA FINAL:	

OBJETIVO:	Capacitación Equipos Raman.

AGENDA DEL EVENTO:	
1. Uso de equipo Raman	4.
2. Técnica Espectroscopia Raman	5.
3.	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Liz Polindry Cacera S.O.	SSQE	Profesional	316 7585996	Liz.Cacera@minjusticia.gov.do
2	Eduardo Monroy	"	Contratista	314 377 0905	eduardo.monroy@minjusticia.gov.do
3	Enrique Cortez	"	Coordinador	3012 740824	enrique.cortez@minjusticia.gov.do
4	Juliana Ar Acosta	JCFSD y E	Contratista	3133466128	JulianaArAcosta@minjusticia.gov.do
5	Oriana Vizcaya	Innovatek	Ejecutivo de Ventas	311 8636318	OrianaV@innovatek.com.do

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.



con funcionarios y contratistas en fincas, básicas de equipo Raman

COMENTARIOS:

envío de presentación y de actualización Software cuando se requiera



La justicia  
es de todos

Minjusticia

# LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: F-TH-05-03

VERSIÓN: 03

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Verificación de equipos Raman	EVENTO ORGANIZADO POR:	Minjusticia - Dizan
CIUDAD:	Cartagena / Bolívar.	LUGAR:	Base Antirracismo Cartagena
FECHA:	14/12/2022	HORA INICIO:	11:00 am.
		HORA FINAL:	1:07 pm

OBJETIVO: Revisar estado equipo raman y Capacitación equipo

AGENDA DEL EVENTO:	
1.	4.
2.	5.
3.	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	DARIEL MARTINEZ VELASQUEZ Juliana Acero	DIZAN - CARCA MJD - SCFSAyE	INSPECTOR Contraista	31421398 3133466128	DARIEL.MARTINEZVELASQUEZ@carca.gov.co juliana.acero@minjusticia.gov	<i>[Firma]</i>

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



TEMAS TRATADOS:

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:

- Se verifica que el estandar de Benzoniño esta vencido el vidrio, en la base cuentan con dos equipos, uno de ellos del Ministerio en comodato con PONA.
- El estado del equipo es optimo y tiene todos los accesorios.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



**La justicia  
es de todos**

Minjusticia

**LISTADO DE ASISTENCIA**

CÓDIGO: F

VERSIÓN: 0

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	pruebas equipos RAMAN.		EVENTO ORGANIZADO POR:	Ministerio de Justicia y del Derecho	
CIUDAD:	Bogotá.		LUGAR:	Edificio el Dollar - DIRAN.	
FECHA:	14/03/2022		HORA INICIO:	11:00	HORA FINAL:

**OBJETIVO:** Verificación de los equipos adquiridos en el Marco del Contrato. 0730 - 2021.

**AGENDA DEL EVENTO:**

1. Identificación de SAC.	4. Funcion.
2. Verificación Equipos.	5.
3. Accesorios	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	Histen Hernandez	Innovatek	Gerente General	3380711	histenh@innovatek.com.co
	Oriana Vizecuya	Innovatek	#p. Ventas	3118636348	oriana@innovatek.com.co
	Juliana Acero	MJD - SCFSA y C	Contrahista	1266	Juliana.acero@minjusticia.gov.co
	Enrique Cortez	MJD - SCFSA y C.	Profesional	1266	enrique.cortez@minjusticia.gov.co

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle copia con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.



n de equipos, accesorios, de 7 equipos. No viales. Contenedores vol - Bolsoplastica, vial.  
transparente. Para Dioxido de Manganeso No realizarlo. Identifica hasta 6 componente  
evidencia.  
n pellet y perlados fuera de recipiente.

es a biblioteca online y libre de Mantenimiento / Calibracion, Mantenimiento preventivo

#### COMENTARIOS:

es tipo RAMAN Modelo Progeny Marca Rigaku. PASQ. CQ. 1064 nm, con bateria y segunda bateria  
O2, Adaptador de baterias, cable de carga, cable de datos. Inicio = 45 seg.  
Equipo en español. Identificacion Metabisulfito, Camara ✓, MEK.

R  
R. • Cloruro de Calcio<sup>x</sup>, Metabisulfito  
C, Cemento<sup>x</sup> Acetato de Etilo ✓  
DK. Acetato de Etilo, Gasolina, Disolvente N°2.  
DK. Metanol.  
DK Thinner. ✓ Eter. Etilico.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**LISTADO DE ASISTENCIA**

CÓDIGO: F-TH-05-03

VERSIÓN: 03

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	SEGUIMIENTO EQUIPO RAMAN	EVENTO ORGANIZADO POR: MINJUSTICIA Y DIRAN	
CIUDAD:	CARTAGENA	LUGAR: BARRONVILLE - EVENTO UNODC - CCP	
FECHA:	10 febrero 2022.	HORA INICIO:	HORA FINAL:

OBJETIVO:	SEGUIMIENTO COMODATO EQUIPOS RAMAN POLICIA DIRAN

AGENDA DEL EVENTO:	
1.	4.
2.	5.
3.	6.

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Bryan Mendoza Nieto	DIRAN	inspector	3117369328	Bryan.mendoza@corre	Bryan M
	Enrique Carr	SCYFO MIJ	COOR DIRAN	30212740694	enrique.carr@policia.gov	Enrique
					@diranjusticia.gov	

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable de tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y reclificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

TEMAS TRATADOS:

- Hay un equipo asignado a la compañía Antinarcóticos de Control Portuario Barranquilla a cargo del Teniente Coronel HAROLD OCHOA
- El equipo es usado en pruebas en puerto ante productos perechizables, generalmente alimenticios
- equipo calibrado
- se realiza capacitación a 3 inspectores.

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:

- El coronel resalta la importancia de hacer capacitaciones constantes y periódicas debido a la alta rotación del personal en puerto y el riesgo de daño por manipulación.

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



**SOLICITUD COTIZACIÓN EQUIPOS RAMAN**

Comercio Exterior MJD &lt;comercio.exterior@minjusticia.gov.co&gt;

Jue 19/05/2022 16:33

Cco: orianav@innovatek.com.co <orianav@innovatek.com.co>;info@anditecnica.com <info@anditecnica.com>;Mónica Hernandez\_Polco SAS <asesorbogota09@polco.com.co>;Diana Meléndez Zamora <diana.melendez@anton-paar.com>;info@khymos.com <info@khymos.com>;dptoingenieria2@rgcomercial.com <dptoingenieria2@rgcomercial.com>;kreis@kreismaschinen.com <kreis@kreismaschinen.com>;contacto@intekgroup.com.co <contacto@intekgroup.com.co>;ventas@ccvgrupo.com <ventas@ccvgrupo.com>;atencionalcliente@ccvgrupo.com <atencionalcliente@ccvgrupo.com>;comercial2@comercializadorainsulab.com <comercial2@comercializadorainsulab.com>;ventas@amltada.com <ventas@amltada.com>;servicio@analiticyredes.com <servicio@analiticyredes.com>;byc@bycenlinea.com <byc@bycenlinea.com>;ab@bycenlinea.com <ab@bycenlinea.com>;symtek@symtek.com <symtek@symtek.com>;MARCO ANTONIO SOTO MORENO <marco.soto@minjusticia.gov.co>

Buenas tardes estimados Proveedores,

El Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere adelantar el estudio de mercado para la contratación futura cuyo objeto es "Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización, para uso de autoridades de policía judicial." Para lo cual, se les envía esta invitación y se anexa el FORMATO DE COTIZACIÓN (Archivo Excel adjunto).

En caso de ser de su interés, por favor formular su cotización teniendo en cuenta los términos y requisitos descritos en LA FICHA TÉCNICA y sus anexos (PDF adjunto), **a más tardar el día jueves 26 de mayo de 2022 antes de las 4:00 pm**, dirigida a los correos electrónicos: [comercio.exterior@minjusticia.gov.co](mailto:comercio.exterior@minjusticia.gov.co) y [marco.soto@minjusticia.gov.co](mailto:marco.soto@minjusticia.gov.co)

En caso de tener observaciones o preguntas, remitirlas a más tardar el martes 24 de mayo antes de las 4:00 pm al mismo correo.

Por el momento **solo** se requiere la cotización en el formato Excel adjunto a este correo. Por favor solo diligenciar los campos marcados en amarillo del formato de cotización

Deben tener en cuenta que la cotización debe ser elaborada de acuerdo a las especificaciones de las Fichas Técnicas

Agradeciendo su amable colaboración,

Cordialmente,

**Comercio Exterior**

Subdirección de Control y Fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes.

[comercio.exterior@minjusticia.gov.co](mailto:comercio.exterior@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1221

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

## SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIÓN EQUIPOS RAMAN

Comercio Exterior MJD <comercio.exterior@minjusticia.gov.co>

Vie 15/07/2022 15:09

Cco: info@insolab.com.co <info@insolab.com.co>;Mónica Hernandez\_Polco SAS <asesorbogota09@polco.com.co>;kreis@kreismaschinen.com <kreis@kreismaschinen.com>;ORIANAV@INNOVATEK.COM.CO <ORIANAV@INNOVATEK.COM.CO>;asistente.materiales@anditecnica.com <asistente.materiales@anditecnica.com>;contacto@intekgroup.com.co <contacto@intekgroup.com.co>;ventas@ccvgrupo.com <ventas@ccvgrupo.com>;Mauricio Cortez Medina <dptoingenieria2@rgcomercial.com>

Buenas tardes estimados Proveedores,

El Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere actualizar el estudio de mercado para la contratación futura cuyo objeto es "Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización, para uso de autoridades de policía judicial." Para lo cual, se les envía esta invitación y se anexa el FORMATO DE COTIZACIÓN (Archivo Excel adjunto).

En caso de ser de su interés, por favor formular su cotización teniendo en cuenta los términos y requisitos descritos en LA FICHA TÉCNICA y sus anexos (PDF adjunto), **a más tardar el día martes 19 de junio de 2022 antes de las 4:00 pm**, dirigida al correo electrónico: [comercio.exterior@minjusticia.gov.co](mailto:comercio.exterior@minjusticia.gov.co)

Se realiza actualización del estudio de mercado por modificaciones en las ficha técnicas y el tema de posibles cambios de precios del mes de mayo a la fecha.

Por el momento **solo** se requiere la cotización en el formato Excel adjunto a este correo. Por favor solo diligenciar los campos marcados en amarillo del formato de cotización.

Deben tener en cuenta que la cotización debe ser elaborada de acuerdo con las especificaciones de las Fichas Técnicas.

Agradeciendo su amable colaboración,

Cordialmente,

Cordialmente,

**Comercio Exterior**

Subdirección de Control y Fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes.

[comercio.exterior@minjusticia.gov.co](mailto:comercio.exterior@minjusticia.gov.co)


Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1221

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Respetados ciudadanos los invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización, para uso de autoridades de policía judicial.

### 1.2 SECTOR OBJETO DEL ESTUDIO: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

La actividad de comprar, implica para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos.

En el presente análisis del sector se analiza el sector económico de tecnologías, dentro del cual se pueden enmarcar la adquisición de los equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas.

La necesidad que el Ministerio de Justicia y del Derecho pretende satisfacer, es dotar a las autoridades portuarias (y a las autoridades que realizan labores de identificación de sustancias) con equipos que involucran la tecnología Raman en los procesos de inspección de carga, que garanticen procedimientos de identificación oportunos, seguros, de fácil aplicación y confiables que minimicen el contrabando técnico de sustancias químicas controladas, operación muy utilizada para el suministro de sustancias químicas a las organizaciones criminales, por ello se procede a realizar el análisis del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tal y como se describe en los siguientes numerales.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)<sup>1</sup>, las empresas que pueden ofrecer los equipos en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
<b>Sección</b>	<b>N</b>	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>
<b>División</b>	<b>26</b>	<b>Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos</b>
Grupo	265	Fabricación de equipos de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes
Clase	2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control

La clase 2651 Actividades de telecomunicación satelital incluye:

La fabricación de sistemas e instrumentos de búsqueda, detección, navegación, orientación aeronáuticos y náuticos: compases de navegación. La fabricación de controles automáticos y reguladores para diversas aplicaciones como calefacción, aire acondicionado,

<sup>1</sup>.Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). 2022. *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2021)*. [en línea] Disponible en: <[https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2021.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2021.pdf)> [Consultado el 29 de marzo de 2022].




	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

refrigeración, etc. La fabricación de instrumentos y aparatos para la medición, representación, indicación, grabación, transmisión y regulación constante y automática de variables de procesos industriales tales como temperatura, presión, humedad, viscosidad, combustión, nivel, densidad, acidez, concentración y rotación; medidores de fluido y aparatos contadores; instrumentos para medición y prueba de características eléctricas y de señales eléctricas; instrumentos y sistemas de instrumentación para análisis de laboratorio de la composición o concentración química o física de muestras de sólidos. Fluidos, gases o material compuesto y otros instrumentos de medida y prueba y partes para los mismos. La fabricación de equipo no eléctrico para medición, prueba, navegación y control (excepto herramientas mecánicas simples, no diseñadas para altos niveles de precisión). Se incluyen entre otras actividades:

- La fabricación de instrumentos para el monitoreo del funcionamiento de los motores de avión. Por ejemplo: tacómetros (miden el número de revoluciones del motor por minuto), horómetros (miden el número de horas de recorrido de la máquina), entre otros instrumentos.
- La fabricación de equipo de prueba de emisiones automotrices.
- La fabricación de aparatos para ensayar y regular los motores de vehículos mediante el control de todos los órganos de encendido (bobinas, bujías, condensadores, baterías, entre otros), el reglaje de la carburación mediante un analizador de los gases de escape y la medida de la compresión en cada uno de los cilindros.
- La fabricación de instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial tales como compases de navegación (ejemplo: compases magnéticos, compases giroscópicos, y similares), instrumentos para determinar la situación (ejemplo: sextantes), los demás instrumentos para la navegación (ejemplo: timones automáticos, registradores de rumbo, entre otros) y sondas ultrasónicas.
- La fabricación de instrumentos de navegación aérea, tales como altímetros, variómetros, machmetros, acelerómetros, y pilotos automáticos.
- La fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáutica y náutica, incluyendo sonares.
- La fabricación de radares.
- La fabricación de máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades físicas de los materiales; máquinas y aparatos para establecer la dureza y otras propiedades de los metales o la resistencia al desgaste y otras propiedades de los textiles. Comprende un conjunto de máquinas o aparatos diseñados para efectuar ensayos de dureza, elasticidad, resistencia a la tracción, a la compresión, a la flexión, o de otras propiedades mecánicas de materiales diversos: madera, manufacturas de cemento o de hormigón, textiles (hilados, tejidos), papel y cartón, caucho, plástico, cueros, entre otros materiales.
- La fabricación de máquinas detectoras de mentiras (polígrafos).
- La fabricación de aparatos para medir y verificar magnitudes eléctricas, por ejemplo, osciloscopios y oscilógrafos que registran movimientos oscilatorios; y los instrumentos para verificar la corriente, el voltaje o la resistencia, estén provistos o no, de un dispositivo registrador, como por ejemplo, galvanómetros, amperímetros o voltímetros. La fabricación de instrumentos para medir y verificar señales eléctricas.
- La fabricación de aparatos para medir o verificar magnitudes no eléctricas; por ejemplo, detectores y contadores de radiaciones.
- La fabricación de instrumentos y aparatos diseñados especialmente para las telecomunicaciones, tales como diafonómetros, hipsómetros, neperímetros y aparatos para ensayar.
- La fabricación de instrumentos de agrimensura, geodesia y topografía tales como teodolito, para establecer planos y medir ángulos; niveles ópticos; alidada.
- La fabricación de controles de fuego y flama.
- **La fabricación de espectrómetros (aparatos que identifican las diferentes componentes del espectro de frecuencias de una señal eléctrica).**
- La fabricación de calibradores diseñados para altos niveles de precisión.

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

- La fabricación de contadores de consumo de electricidad, agua o gas, gasolina, entre otros.
- La fabricación de instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión u otras variables de líquidos o gases (por ejemplo, medidores de flujo, indicadores de nivel, manómetros, calorímetros de hielo, o de calentamiento, entre otros).
- La fabricación de detectores de minas, generadores de pulso (señal); detectores de metales.
- La fabricación de equipos de posicionamiento global (GPS).
- La fabricación de dispositivos y aparatos de control ambiental y controles automáticos (ej.: termostatos, para regular la temperatura; reguladores de presión llamados también manostatos o presostatos, de nivel de humedad [humidostatos] y de tiro de estufas; y reguladores automáticos de distintas magnitudes eléctricas).
- La fabricación de equipos de medida y grabación (caja negra).
- La fabricación de detectores de movimiento.
- La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio (equipos de análisis de sangre).
- La fabricación de balanzas de precisión, sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg.; estas balanzas están diseñadas para efectuar mediciones de precisión, son de metal inoxidable o de aleaciones ligeras, con cuchillas, cojinetes y planos de ágata.
- La fabricación de escalas de laboratorio, incubadoras y aparatos diversos de laboratorio para medición y prueba: la fabricación de instrumentos y aparatos para efectuar análisis físicos o químicos tales como polarímetros, para medir el ángulo de rotación del plano de polarización de un rayo luminoso que atraviesa sustancias ópticamente activas, es decir, dotadas de poder rotatorio; refractómetros, para determinar el índice de refracción de los líquidos o de los sólidos; colorímetros, para determinar el color de una sustancia (líquida o sólida); analizadores de gases o de humos (aparatos de Orsat), para el análisis de gases combustibles o de productos de la combustión (gases quemados) en los hornos de coque, gasógenos, altos hornos, etc., y que permiten dosificar principalmente el ácido carbónico, el óxido de carbono, el oxígeno y el hidrógeno; viscosímetros, que permiten determinar la viscosidad, es decir, el frotamiento interno que caracteriza a un líquido; instrumentos para medir la tensión superficial o interfacial de los líquidos (peso, volumen, altura); y los pehachímetros (medidores de pH) para medir la magnitud por la que se valora el carácter ácido o básico de un medio.
- La fabricación de microscopios (excepto los microscopios ópticos) y los aparatos de difracción, es decir, los microscopios electrónicos.
- La fabricación de instrumentos y aparatos de meteorología, tales como: veletas, anemómetros, para medir la velocidad del viento; evaporímetros, para medir la capacidad de la evaporación de la atmósfera; pluviómetros, para medir la cantidad de agua lluvia.
- La fabricación de instrumentos y aparatos de geofísica, tales como sismómetros y sismógrafos, para registrar la hora, la duración y la amplitud de los movimientos de un punto de la corteza terrestre durante los terremotos, o para la detección del petróleo.
- La fabricación de telémetros para determinar la distancia que separa al observador de un punto alejado determinado.
- La fabricación de instrumentos de oceanografía y de hidrología; de aparatos de radar y de control remoto.
- La fabricación de otros instrumentos, aparatos o máquinas de medición, verificación o ensayo: termómetros de líquido, de metal y de cristales líquidos (excepto los de uso médico); barómetros (de mercurio o aneroides) para medir la presión atmosférica; hidrómetros, para apreciar el grado de humedad del aire (estado higrométrico), de otros gases o de materias
- sólidas; la fabricación de aparatos de contar: cuentarrevoluciones, que contabilizan las vueltas de cualquier órgano (por ejemplo, el árbol de una máquina); taxímetros, que se utilizan en los vehículos de transporte para indicar la distancia recorrida y el precio de esta distancia; podómetros (llamados también odómetros, cuenta-pasos), que sirven

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

para medir, aproximadamente, las distancias recorridas; tacómetros; bancos de prueba, comparadores (incluidos los comparadores ópticos y otros aparatos e instrumentos de óptica para medir y verificar); e instrumentos para verificar relojes o piezas de relojes.

- La fabricación de instrumentos y aparatos utilizados para la medición y la regulación constante y automática de variables tales como la temperatura, la presión, la viscosidad de materiales y productos durante su fabricación u otro tipo de elaboración. Estos instrumentos y aparatos poseen características específicas para su aplicación en procesos industriales tales como: mayor exactitud y precisión en la medición y la regulación de cada una de las variables.

### 1.3 CIFRAS DE COMPRAS PARA EL SECTOR

El DANE en el primer Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 (publicado 16-05-22), informa que, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

A continuación, se presenta la tabla correspondiente al valor agregado por actividad económica, en donde se encuentra la tasa de crecimiento (%) para “Actividades profesionales, científicas y técnicas”

#### Valor agregado por actividad económica


#### Tasas de crecimiento en volumen

#### Año total 2021

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> -I	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). 2022. *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022*. [en línea] Disponible en: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf) [Consultado el 17 de mayo de 2022].

*“En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 20,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior”*

Adicionalmente, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS<sup>2</sup>) del DANE, elaborado teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C., con corte a febrero de 2022 (publicado el 13 de abril de 2022), el comportamiento de estas actividades es probable que en parte puedan asemejarse en su comportamiento a “*Actividades de programación y transmisión*” y “*Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos*”, en donde se observa un comportamiento positivo, tal y como se observa en las siguientes gráficas:

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total Nacional**

**Febrero 2022<sup>p</sup>**




**Fuente: DANE – EMS**

<sup>p</sup> Cifra provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – febrero de 2022. [en línea] Disponible en: < [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_febrero\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_22.pdf) > [Consultado el 2 de mayo de 2022].

<sup>2</sup> La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. La Encuesta pretende contribuir al conocimiento del comportamiento económico de las empresas del sector servicios, a través de la producción de servicios y la demanda de fuerza laboral.



	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Febrero 2022<sup>p</sup> / febrero 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,7	45,4	0,3	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	11,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	38,3	36,8	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	23,4	20,4	0,1	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	300,0	226,3	35,3	38,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,5	33,1	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	6,3	3,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,9	25,8	0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	11,0	1,4	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	35,6	35,2	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	36,0	34,1	0,6	1,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	17,8	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,2	12,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,3	16,5	0,1	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5	6,5	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	11,5	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	7,2	0,9	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22,4	22,2	-0,4	0,6

**Fuente: DANE – EMS**

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – febrero de 2022. [en línea] Disponible en: < [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_febrero\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_22.pdf) > [Consultado el 2 de mayo de 2022].

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### ¿QUIÉN VENDE?

#### 2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR


El sector económico de Tecnologías de la Información (TI), puede clasificarse de varias formas, sin embargo, atendiendo la clasificación del Departamento Nacional de Planeación, los bienes y servicios de TI, pueden clasificarse como:

**Infraestructura y hardware**

**Aplicaciones**

**Software y Servicios TI**

*Clasificación de bienes y servicios de TI*

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector de servicios tecnológicos y se identifican de la siguiente manera:

- a. Empresas que comercializan servicios para: procesamiento, almacenamiento, respaldo, seguridad informática, optimización de aplicaciones
- b. Desarrolladores de soluciones y sistemas de información
- c. Empresas que comercializan servicios de soporte.
- d. Profesionales de la Ingeniería que desarrollan actividades relacionadas con el diseño, implementación.

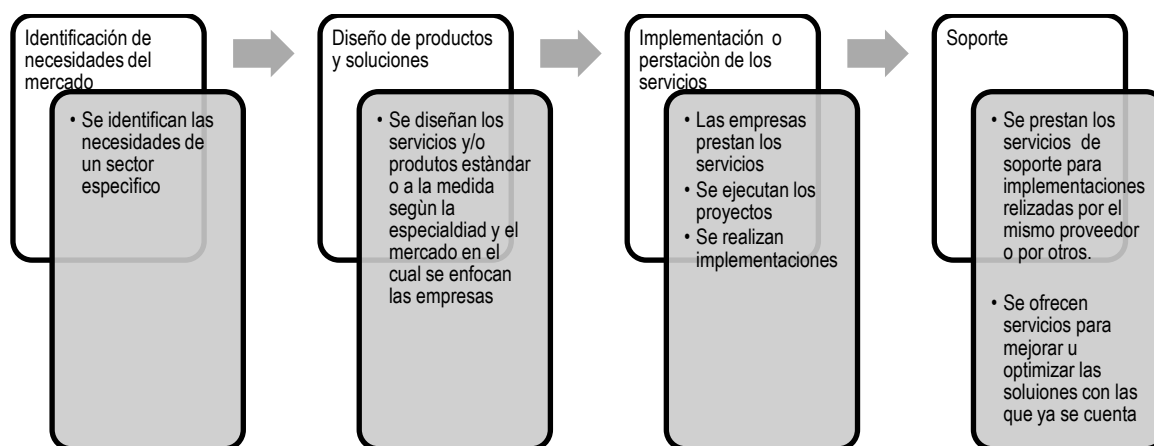
## 2.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL SECTOR EN ESTUDIO<sup>3</sup>.

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes que prestan servicios asociados a TI:

- a) Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)
- b) Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS).
- c) Asociación Colombiana de Usuarios de Internet -ACUI-
- d) Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS
- e) Centro de Investigación de las Telecomunicaciones (CINTEL)
- f) Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones: (CCIT)
- g) Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (colCERT)
- h) Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOF-
- i) Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia


## 2.3 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución para la prestación de servicios de tecnología puede contar con varios esquemas según las diferentes necesidades como se muestra a continuación.



## 2.4 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

<sup>3</sup>Colombia, Mintic. Agremiaciones y Asociaciones. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones> (Co

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

Al tratarse de servicios, el principal insumo es el recurso humano y por la naturaleza de los servicios únicamente se requiere el acceso a herramientas que faciliten las actividades de desarrollo, diagnóstico, soporte y seguimiento.

## A. MARCO TÉCNICO

### ✓ CAMBIOS TECNOLÓGICOS

El sector tecnológico es altamente dinámico y las organizaciones requieren para cumplir con sus objetivos, apalancar su estrategia en el uso de las TIC, es por esto, que los bienes y servicios que se adquieren se ven impactados directamente. A continuación, se indican algunas condiciones y su impacto que pueden afectar el presente proceso de contratación:


CARACTERÍSTICAS	IMPACTO		
	ALTO	MEDIO	BAJO
Incorporación de nuevas tecnologías		X	
Cambios de uso			X
Nuevas reglamentaciones que afectan las TI			X
Innovación		X	
Adquisición o transferencia de tecnología			X
Contexto externo a la organización			X
Cambios del mercado			X

## 2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Existen en el mercado nacional y regional un gran número de posibles oferentes constituidos como personas jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que por su razón social están en la capacidad de presentar su oferta para este proceso y que deben estar autorizadas para el suministro de equipos de posicionamiento Global (GPS).

A continuación, se encuentra una muestra de las empresas que tienen dentro de su objeto social el suministro de equipos tecnológicos y que se encontrarían en capacidad de suministrar los equipos requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho:

EMPRESAS	CORREO AL QUE SE ENVIO SOLICITUD	TELEFONO
INSOLAB SAS	<a href="mailto:info@insolab.com.co">info@insolab.com.co</a>	3167836347
POLCO S.A.S.	<a href="mailto:asesorbogota09@polco.com.co">asesorbogota09@polco.com.co</a>	3006150440
KREIS MASCHINEN S.A.S.	<a href="mailto:kreis@kreismaschinen.com">kreis@kreismaschinen.com</a>	3102063275
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS	<a href="mailto:ORIANAV@INNOVATEK.COM.CO">ORIANAV@INNOVATEK.COM.CO</a>	3046072565
ANDITECNICA	<a href="mailto:asistente.materiales@anditecnica.com">asistente.materiales@anditecnica.com</a>	3173834684
INTEK GROUP	<a href="mailto:contacto@intekgroup.com.co">contacto@intekgroup.com.co</a>	
CCV de Colombia	<a href="mailto:ventas@ccvgrupo.com">ventas@ccvgrupo.com</a>	3144243872
BYC COLOMBIA	<a href="mailto:byc@bycenlinea.com">byc@bycenlinea.com</a>	
ANALITICA Y REDES	<a href="mailto:servicio@analiticayredes.com">servicio@analiticayredes.com</a>	3115071483
RGCOMERCIAL	<a href="mailto:dptoingenieria2@rgcomercial.com">dptoingenieria2@rgcomercial.com</a>	

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

SYMTEK	<a href="mailto:symtek@symtek.com">symtek@symtek.com</a>	
AM ASESORIAS Y MANTENIMIENTO	<a href="mailto:ventas@amltada.com">ventas@amltada.com</a>	3187165583
ANTON PAR	<a href="mailto:diana.melendez@anton-paar.com">diana.melendez@anton-paar.com</a>	3227385683
KHYMOS	<a href="mailto:info@khymos.com">info@khymos.com</a>	

## 2.2 Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas mujeres

Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)
- Secretaria de salud de Bogotá

En los cuales se buscó información pertinente para poder evidenciar la existencia de este tipo de empresas en el SECTOR ANALIZADO. Como resultado se obtiene que, no hay ninguna base que disponga de la información mínima necesaria para identificar que existen empresas de Emprendimientos o Empresas de Mujeres, toda vez, que en los informes de cada una de las fuentes mencionadas, no existe aún tal discriminación.

El ejemplo más cercano, pero aún no posible, es la consulta del RUES, dentro del Registro Único de Proponentes o en los certificados de existencia y representación legal, no obstante, la información allí expresada no es completa en el sentido que en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS – estos documentos no permiten evidenciar las personas accionistas de la empresa, ya que esta información se encuentra en el documento privado de constitución de la sociedad el cual no es público o visible.


Por lo anterior, la entidad igualmente establecerá condiciones específicas con criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.


Por su lado, la consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas, las cuales son RUES y DATOS ABIERTOS, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas.

El SECOP a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA<sup>4</sup> que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA se realiza una búsqueda de la contratación pública por medio de los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC para el año 2021, de la siguiente forma:

<sup>4</sup>SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS [en línea] Disponible en: <<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDkNDFILTI0NTEtNDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>> [Consultado el 17 de mayo de 2022].




	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR        PROCESOS DE SELECCIÓN        (SELECCIÓN ABREVIADA POR        SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

  
 Colombia Compra Eficiente

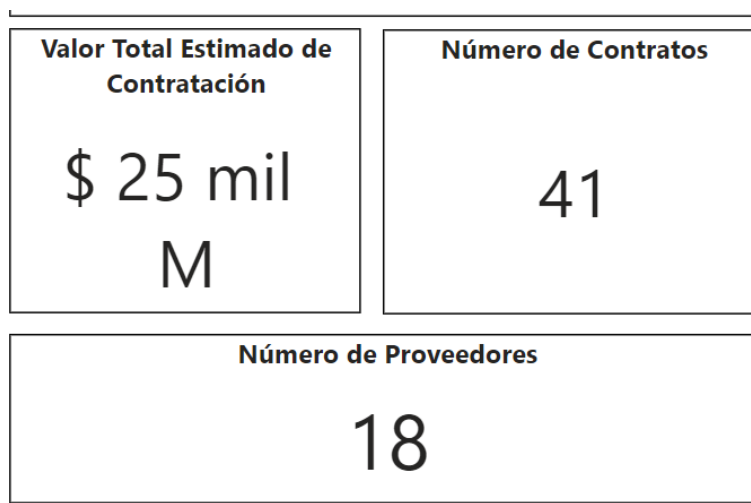
## ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)

<b>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 411145 - Instrumentos mecanicos</li> <li><input type="checkbox"/> 411146 - Instrumentos de verificacion de metales, ...</li> <li><input type="checkbox"/> 411148 - Instrumentos para comprobacion de cera...</li> <li><input type="checkbox"/> 411151 - Instrumentos para comprobacion de car...</li> <li><input type="checkbox"/> 411152 - Sistemas y componentes de radar y sonar</li> <li><input type="checkbox"/> 411153 - Equipo de generacion y medicion de luz ...</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 411154 - Equipo espectroscopico</li> <li><input type="checkbox"/> 411155 - Equipo de generacion y medicion de son...</li> <li><input type="checkbox"/> 411156 - Instrumentos y accesorios de medicion el...</li> <li><input type="checkbox"/> 411157 - Instrumentos y accesorios de medicion c...</li> <li><input type="checkbox"/> 411158 - Analizadores, accesorios y suministros cli...</li> </ul>	<b>Filtro de Valor:</b> \$ 0    \$ 3.541.452.561.060 	<b>Filtro de Departamento - Proveedor:</b> <input type="checkbox"/> Antioquia <input type="checkbox"/> Cundinamarca <input type="checkbox"/> Distrito Capital de Bogotá				
	<b>Filtro de Año:</b> <table style="border: 1px solid #ccc; text-align: center;"> <tr> <td>2018</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td style="background-color: #333; color: white;">2021</td> </tr> </table>	2018	2020	2019	2021	
2018	2020					
2019	2021					

Fuente: SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS [en línea] Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTViliwiZCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDI4Mjc0Y2IxLW11LTc5ZDVIM2Q4YzFzSjImlmMiQIR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c> /> [Consultado el 19 de mayo de 2022].


Al realizar este filtro se obtiene que en el año 2021, se realizaron contrataciones públicas asociados a la categoría de “Equipo espectroscópico”, en donde se pueden clasificar los servicios requeridos que ascendieron a \$25 mil millones, en un total de 41 contratos con 18 proveedores diferentes. Es importante anotar que la búsqueda no se limitó a ninguna ciudad, toda vez que los equipos pueden ser entregados por cualquier proveedor que se encuentre en el territorio nacional.



Fuente: SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS [en línea] Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTViliwiZCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDI4Mjc0Y2IxLW11LTc5ZDVIM2Q4YzFzSjImlmMiQIR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c> /> [Consultado el 19 de mayo de 2022].

**Nota:** Es importante anotar que al tratarse de una categoría que incluye una amplia variedad de servicios de diferente naturaleza y dentro de las cuales se pueden encontrar los servicios que requiere la Entidad

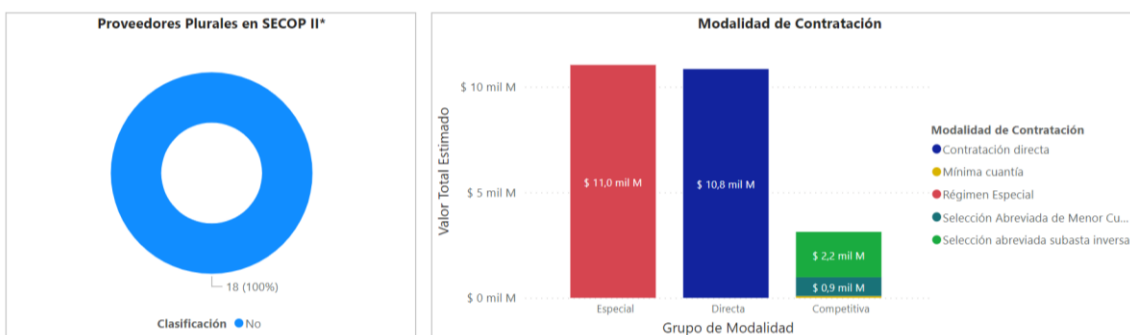
Asi mismo se evidencia que el 55,56% correponden a empresas Mipymes y que el 100% de los contratistas son colombianos

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>



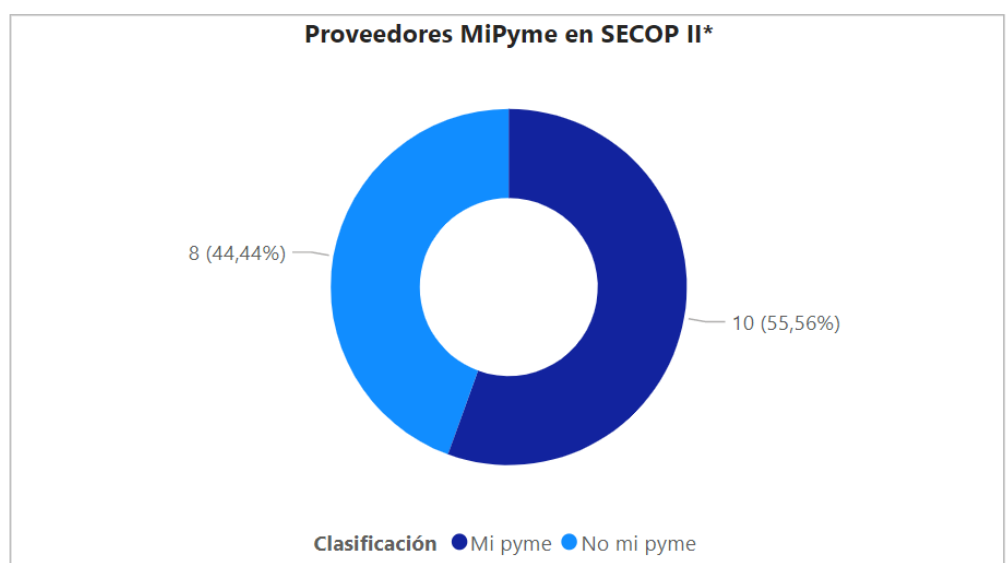
Fuente: SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS [en línea] Disponible en: <<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTjI0NTk0NDI0NDk0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSjIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c/>> [Consultado el 19 de mayo de 2022].

Las modalidades de contratación más utilizadas para este tipo de fueron la contratación especial y contratación Directa. Igualmente, el 100% de los proveedores son plurales.




Fuente: SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS [en línea] Disponible en: <<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTjI0NTk0NDI0NDk0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSjIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c/>> [Consultado el 19 de mayo de 2022].

Finalmente se evidencia que del valor total de los contratos celebrados, el 55.56% fue contratado con empresas clasificadas como MiPymes, con lo cual se demuestra que el sector (Equipo espectroscópico) cuenta con este tipo de empresas como se observa a continuación:



Fuente: SECOP. DATOS COMPRAS PUBLICAS [en línea] Disponible en: <<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTjI0NTk0NDI0NDk0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSjIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c/>> [Consultado el 19 de mayo de 2022].

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

## 2.8 ESTIMACIÓN DEL VALOR

Con el fin de conocer el valor estimado de los bienes requeridos por la Entidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho, procedió a solicitar cotizaciones a las empresas que posiblemente se encontrarían en capacidad de suministrar los bienes requeridos y se remitió la información y condiciones de los servicios para que se oferta en las mismas condiciones, como resultado, se obtuvo respuesta de cotización por parte de cinco (5) empresas, las cuales se muestran a continuación y se consolidan en el anexo CONSOLIDADO MERCADO EQUIPOS RAMAN:

### 1. Primer Escenario

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes en este primer escenario hace el análisis de las cinco (5) cotizaciones recibidas, incluyendo la cotización presentada por la empresa KREIS MASCHINEN S.A.S, quien es la que presenta la cotización por mayor valor, la cual luego de obtener el promedio esta por encima de este, como se evidencia a continuación:

EMPRESA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIETE (7) EQUIPOS
POLCO S.A.S.	\$ 223.388.708,00	\$ 265.832.563	\$ 1.860.827.938
KREIS MASCHINEN S.A.S	\$ 343.300.000,00	\$ 408.527.000	\$ 2.859.689.000
ANDITECNICA	\$ 254.524.000,00	\$ 302.883.560	\$ 2.120.184.920
INSOLAB SAS	\$ 280.115.978,00	\$ 333.338.014	\$ 2.333.366.097
INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA SAS	\$ 250.000.000,00	\$ 297.500.000	\$ 2.082.500.000


Valor Unitario con Iva	\$ 321.616.227
Promedio Valor total	\$ 2.251.313.591
Valor Unitario Mínimo	\$ 265.832.563
Valor Unitario Máximo	\$ 408.527.000

### 2. Segundo Escenario

En el segundo escenario se realiza el análisis de las cotizaciones recibidas sin tener en cuenta la presentada por la empresa KREIS MASCHINEN S.A.S, con el objeto de tener valores como se refleja a continuación:

EMPRESA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIETE (7) EQUIPOS
POLCO S.A.S.	\$ 223.388.708,00	\$ 265.832.563	\$ 1.860.827.938
ANDITECNICA	\$ 254.524.000,00	\$ 302.883.560	\$ 2.120.184.920
INSOLAB SAS	\$ 280.115.978,00	\$ 333.338.014	\$ 2.333.366.097
INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA SAS	\$ 250.000.000,00	\$ 297.500.000	\$ 2.082.500.000

Valor Unitario con Iva	\$ 299.888.534
------------------------	----------------

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

Promedio Valor total	\$ 2.099.219.739
Valor Unitario Mínimo	\$ 265.832.563
Valor Unitario Máximo	\$ 333.338.014

Así las cosas, el valor total estimado para la contratación es hasta la suma de **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$2.099.219.739)**.

### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### 3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA O SERVICIO?

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes inició el proceso de contratación en el 2021 para adquirir siete (7), los cuales fueron recibidos en el mes de marzo de la presente vigencia, por lo tanto a continuación se analizan cifras, modalidad de selección, objeto, valor del contrato, forma de pago y el plazo.


Vigencia	2021
Número del contrato	Contrato 730 de 2021
Tipo de Proceso	Selección abreviada con subasta inversa
Estado del proceso	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Objeto del contrato	Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización, para uso de autoridades de policía judicial.
Razón Social del Contratista	INNOVACION TECNOLÓGICA SAS
Valor del Contrato	\$2.023.199.973
Forma de pago	Único pago contra entrega
Plazo de ejecución	Hasta el 15 de marzo de 2022

#### 3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han adquirido los servicios requeridos, se procedió a realizar una búsqueda en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y se encontró que las Entidades contratan servicios de mantenimiento, a continuación, se encuentra algunos de los procesos consultados:

Vigencia	2010
Número del proceso	066-2010
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Estado del proceso	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA FISCALÍA A SUMINISTRAR UN ESPECTRÓMETRO FT-MIR, MARCA BRUKER, MODELO MOBILE IR, PORTÁTIL PARA LA UNIDAD LOCAL DE BUENAVENTURA – VALLE.




	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

Razón Social del Contratista	SOLAR DATALAB LTDA
Valor del Contrato	\$274.005.157
Plazo de ejecución	120 DÍAS
Fuente:	<p>Secop I</p> <p><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-12-282354&amp;q-recaptcha-response=03AGdBq24r4UHX5dJX1LbGqfGwE-vjt1tKolRlwOabHAcjDX_G1WJk-ZKQKsyWNzgRwaaVy0leVch8-H2Jk32-foB7i_teNIMhJ887gffGoEfbjWdVJ0p7tXTPd8mIPfUt5epBDVBpbvMC24fjNjf2e3kqvY5BE1ThKyugAkVjLh4PQUAZrPrrAFdzXfNeT-ygCLyY7_Orc-clrWOI-cy_BV3UV6o70BRP-YXslp-4qJ4F63SeOFNMfb6jOwwlGlaixYeLnH4z12WhmTPDTVfe01urs3CJVfQnpsNifB9tV7189dwy1nH6tug_eS60MaZ8dmpPMFyGO6BGhP1c5uGd9WERw4qDd-V3Wytv8XI-9ZC9EMxUbvqu1_F8QQ-4gDgmsORuTqIDCokKMPfyQqbEHRNnXijW-vZeKOxsb9BaXk550TN83eSg-jGkuUQYp9DA5HfPa2S5DBKZwguhQ5uD8fr7WrjyHPSKcLZgnrKk070BRKqGatDN6s">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-12-282354&amp;q-recaptcha-response=03AGdBq24r4UHX5dJX1LbGqfGwE-vjt1tKolRlwOabHAcjDX_G1WJk-ZKQKsyWNzgRwaaVy0leVch8-H2Jk32-foB7i_teNIMhJ887gffGoEfbjWdVJ0p7tXTPd8mIPfUt5epBDVBpbvMC24fjNjf2e3kqvY5BE1ThKyugAkVjLh4PQUAZrPrrAFdzXfNeT-ygCLyY7_Orc-clrWOI-cy_BV3UV6o70BRP-YXslp-4qJ4F63SeOFNMfb6jOwwlGlaixYeLnH4z12WhmTPDTVfe01urs3CJVfQnpsNifB9tV7189dwy1nH6tug_eS60MaZ8dmpPMFyGO6BGhP1c5uGd9WERw4qDd-V3Wytv8XI-9ZC9EMxUbvqu1_F8QQ-4gDgmsORuTqIDCokKMPfyQqbEHRNnXijW-vZeKOxsb9BaXk550TN83eSg-jGkuUQYp9DA5HfPa2S5DBKZwguhQ5uD8fr7WrjyHPSKcLZgnrKk070BRKqGatDN6s</a></p>

Vigencia	2017
Número del proceso	0171-2017
Tipo de Proceso	Compraventa
Estado del proceso	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)
Objeto del contrato	ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS-X DE REFLEXIÓN TOTAL (TXRF) PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS AMBIENTALES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES CTI
Razón Social del Contratista	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.
Valor del Contrato	\$816.023.960
Plazo de ejecución	120 DÍAS
Fuente:	<p>Secop I</p> <p><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6915331">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6915331</a></p>

Vigencia	2021
Número del proceso	84-2021
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Estado del proceso	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Entidad	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE - INFIVALLE
Objeto del contrato	Contratar la adquisición de un ESPECTRÓMETRO DE MASAS EN TÁNDEM (LC-MS/MS), de conformidad a los requerimientos técnicos especificados en el marco del proyecto denominado "ESTUDIO DE LA PREVALENCIA DE LOS ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (EIM) POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TÁNDEM EN EL VALLE DEL CAUCA", (Ver objeto contrato)
Razón Social del Contratista	CCV DE COLOMBIA S.A.S
Valor del Contrato	\$ 1.515.901.730
Plazo de ejecución	90 días
Fuente:	<p>Secop II</p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a></p>

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)</b>	<b>Código: F-GC-04-20</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 09-07-2015</b>

Vigencia	2021
Número del proceso	117-2021
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Estado del proceso	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X DE DISPERSIÓN DE LONGITUD DE ONDA SECUENCIAL DE LA MARCA BRUKER PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA
Razón Social del Contratista	ANDITECNICA
Valor del Contrato	\$698.428.000
Plazo de ejecución	231 días
Fuente:	Secop II <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb%20I=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%20ssLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.1959031">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb%20I=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%20ssLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.1959031</a>

#### 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En matriz se presentan los riesgos analizados dentro del proceso de selección para la prestación de los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del anexo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Se anexa matriz en formato Excel.

Atentamente,

**Luisa Fernanda Gómez Bermeo**

Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

**José Eliberto Fonseca Ruiz**


Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Marco Antonio Soto Moreno

Revisó y Aprobó:

**Luisa Fernanda Gómez Bermeo**- Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

**José Eliberto Fonseca Ruiz**- Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

<b>ÁREA SOLICITANTE</b>	Fecha	<b>2022/05/11</b>
-------------------------	-------	-------------------

*Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes –SCFSQyE-*

### 1. OBJETO

*Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas, en el marco del control y fiscalización, para uso de autoridades de policía judicial.*

### 2. UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá y pagará por:

UNIDAD

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE


Respecto los equipos deben tener tecnología Raman con excitación de laser de 1064 nm adaptadores para aplicación a envases opacos, rango espectral desde 176 cm<sup>-1</sup> y una potencia de laser ajustables hasta 480 mW, identificación de mínimo 3 especies en mezcla, bibliotecas incluidas que contenga sustancias químicas precursoras, estupefacientes e identificación de NPS bibliotecas ampliables, y tengan certificación militar MIL-STD-810G o MIL-STD-810G IP68 rated o superior.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

#### 4.1. Alcance


El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere de 7 equipos RAMAN para las autoridades portuarias y de policía judicial, autoridades que tienen la labor de inspección en zona primaria la detección de mercancías y es el personal encargado en los procesos de inspección de carga, Con el que garantizan procedimientos de identificación oportunos, seguros, de fácil aplicación y confiables, en la detección preliminar de las **sustancias químicas, Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y nuevas sustancias psicoactivas**. Los equipos requeridos deben cumplir como mínimo con las características técnicas descritas a continuación.

#### 4.2. Especificaciones Técnicas

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

CARACTERÍSTICA	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN
Referencia		ESPECTROMETRO RAMAN PORTATIL
Dimensiones		Debe ser portátil menor de 28 x 15 x 8
Peso		menor de 2 kilos
Longitud de Onda de Excitación Láser		830 nm (laser difuso) o 1064 nm
Potencia de Salida del Láser		0 a 480 mW ajustable
Distancia de Riesgo Ocular		HASTA 2 mts
Temperatura de Operación		desde -20 a +50°C
Conectividad		Wi-Fi, USB-Cable.
Rango espectral		Esté entre el rango de 150 a 2500 cm <sup>-1</sup>
Resolución Espectral		Esté entre el rango de 6 a 11 cm <sup>-1</sup>
Cámara		sí
Batería		De litio , recargables y/o normales
Certificación		Adaptador: 110 V
		Mínimo tecnología MIL-STD-810G   IP67
<b>TAMAÑO DE LAS LIBRERÍAS</b>		Debe tener librerías incluidas y tener entre 8000 y 13000 productos que y <b>debe incluir AL MENOS EL 80% DE LAS SUSTANCIAS LISTADAS.</b>
Ampliación de librerías		Debe permitir la ampliación de Librerías
Accesorios		Debe incluir todos los que necesita el equipo para su funcionamiento, transporte y o correcto almacenamiento
fluorescencia		EL EQUIPO DEBE DISMINUIR FLUORESCENCIA. Especificar las limitaciones.
Mezclas		Debe identificar mínimo 3 sustancias controladas (si existen en la mezcla)



	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

CARACTERÍSTICA	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN
<b>Asistencia técnica/ soporte</b>		<p>Instalación y capacitación a funcionarios encargados del manejo en al menos en 4 sedes diferentes indicadas por el Ministerio una vez sea adjudicado el proceso. (Puertos, aeropuertos y corredores viales del país)</p> <p>El contratista deberá contar con un canal activo y directo de comunicación (vía telefónica, WhatsApp y/o correo electrónico) en horario laboral del Ministerio, con la persona designada por el supervisor del contrato, en caso eventual de alguna duda o inconsistencia por el tiempo de vigencia de la garantía. Se acordara con el contratista la asistencia técnica preliminar virtualmente y si lo amerita una visita presencial.</p> <p>Libres de calibración; Deben suministrar Actualización y Mantenimiento Correctivo y preventivo durante la garantía.</p>
<b>Idioma</b>		Mínimo Español e ingles
<b>Garantía</b>		3 años
<b>Condiciones de entrega</b>		<p>Con todos los accesorios provistos por la casa matriz del equipo y prueba de funcionamiento</p> <p>El contratista deberá asumir los gastos de seguros, transporte de cada equipo a entregar en los puertos marítimos de Barranquilla, Buenaventura Cartagena, Aéreos de Bogotá, (Cali o Medellín) y Pasos fronterizos de Cúcuta e Ipiales.</p>
<b>Manuales</b>		Operación y uso del dispositivo en idioma español. En caso que se encuentren en ingles se deberá aportar la respectiva traducción técnica.

**Listado de sustancias químicas, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas mínimas que debe contener.**

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
1	ACETATO DE BUTILO	butil etanoato	123-86-4
2	ACETATO DE ETILO	etil etanoato	141-78-6

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
3	ACETATO DE N PROPILO	propil etanoato	109-60-4
4	ACETATO DE ISOBUTILO	etil etanoato	110-19-0
5	ACETATO DE ISOPROPILO	2-propil etanoato	108-21-4
6	ACETONA	2-propanona	67-64-1
7	ÁCIDO CLORHÍDRICO		7647-01-0
8	ANHÍDRIDO ACÉTICO		108-24-7
9	ÁCIDO SULFÚRICO		7664-93-9
10	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	isopropanol	67-63-0
11	SOLUCIÓN AMONÍACAL		1336-21-6
12	AMONÍACO ANHÍDRICO		7664-41-7
13	BUTANOL		71-36-3
14	CARBONATO DE SODIO		497-19-8
15	CLOROFORMO	Tricloroetano	67-66-3
16	CLORURO DE CALCIO		10043-52-4
17	DIACETONA ALCOHOL	2-Pentanona, 4-hidroxi-4-metil.	123-42-2
18	DIÓXIDO DE MANGANESO	Manganeso(IV) óxido	1313-13-9
19	DISOLVENTE ALIFÁTICO No. 1	HIDROCARBURO	
20	DISOLVENTE ALIFÁTICO No. 2	HIDROCARBURO	
21	ETER ETÍLICO	etoxietano	60-29-7
22	GASOLINA DE MOTOR		86290-81-5
23	HEXANO	n-hexano	110-54-3
24	SODA CAUSTICA	Hidróxido de sodio	1310-73-2
25	MANGANATO DE POTASIO		10294-64-1
26	ALCOHOL METÍLICO/INDUSTRIAL	METANOL	67-56-1
27	METABISULFITO DE SODIO		7681-57-4
28	METIL ETIL CETONA	2-butanona	78-93-3
29	METIL ISOBUTIL CETONA	4-Metil-2-pentanona	108-10-1
30	PERMANGANATO DE POTASIO		7722-64-7
31	TOLUENO	metil benceno	108-88-3
32	nafta de petróleo	RANGO DE DESTILACIÓN < DE 70 GRADOS CENTÍGRADOS	64742-49-0
33	ETER DE PETRÓLEO	ETER DE PETRÓLEO	64742-89-8
34	ACIDO N-ACETILANTRANÍLICO	benzoic acid, 2-(acetylamino)	89-52-1
35	ACIDO LISERGICO	((8β)-9,10-didehydro-6-methylergoline-8-carboxylic acid	82-58-6

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
36	EFEDRINA	[(R-*,S*)]-α-[1-(metilamino)ethyl]-benzenemethanol	: 299-42-3
37	ERGOTAMINA	ergoline-8-carboxamide,9,10-didehydro-N-(2-hydroxy1-methylethyl)-6-methyl-,[8β(S)]	60-79-7
38	1-FENIL-2-PROPANONA		103-79-7
39	ISOSAFROL	(1,3-benzodioxole,5-(1-propenyl)-)	120-58-1
40	alfa-Fenilacetoacetnitrilo	3-oxo-2-phenylbutanenitrile	4468-48-8
41	3,4-METILENDIOXIFENIL-2-PROPANONA		4676-39-5
42	NOREFEDRINA	R*,S*)-α-(1-aminoethyl)benzenemethanol	14838-15-4
43	PIPERONAL	1,3-benzodioxole-5-carboxaldehyde	120-57-0
44	SAFROL	1,3-benzodioxole,5-(2-propenyl)	94-59-7
45	SEUDOEFEDRINA	[(S-(R*,R*))]-α-[1-(metilamino)ethyl]-benzenemethanol	90-82-4
46	ACIDO ANTRANILICO	ácido 2-aminobenzoico	118-92-3
47	ACIDO FENILACÉTICO	ácido bencenacetico	103-82-2
48	PIPERIDINA		110-89-4
49	ANFETAMINA	(±)-α-metilfenetilamina	300-62-9
50	DEXANFETAMINA	(+)-α-metilfenetilamina	51-64-9
51	METANFETAMINA	(+)-(S)-N,α-dimetilfenetilamina	537-46-2
52	METACUALONA	2-metil-3-o-tolil-4(3H)-quinazolinona	72-44-6
53	MDPV, metilendioxiptovalerona	3,4-(RS)-1-(benzo[d][1,3]dioxol-5-il)-2-(pirrolidin-1-il)pentan-1-ona	687603-66-3
54	metilona, beta-cetoMDMA	(RS)-2-metilamino-1-(4-metilfenil)propan-1-ona	186028-79-5N
55	FENCICLIDINA	1-(1-fenilciclohexil)piperidina	77-10-1
56	FENMETRACINA	3-metil-2-fenilmorfolina	134-496
57	METILFENIDATO	α-fenil-2-piperidinacetato de metilo	113-45-1
58	2C-B	4-bromo-2,5-dimetoxifenetilamina	66142-81-2
59	4-CMC clorometcatinona)	(4-1-(4-clorofenil)-2-(metilamino)-1-propanona	1225843-86-6
60	LEVANFETAMINA	-)-(R)-α-metilfenetilamina((-)isómero de la anfetamina)	156-34-3
61	LEVOMETANFETAMINA	(-)-N,α-dimetilfenetilamina	33817-09-3
62	COCAÍNA		50-36-2
63	CODOXIMA	dihidrocodeinona-6-carboximetiloxima (	7125-76-0
64	CROTONILFENTANILO	(E)-N-(1-fenilpiperidin-4-il)-N-fenilbut-2-enamida	760930-59-4
65	ECGONINA		481-37-8
66	FENTANILO	1-fenil-4-N-propionilanilinpiperidina	437-38-7

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
67	HEROÍNA	diacetilmorfina	561-27-3
68	HIDROCODONA	dihidrocodeinona	125-29-1
69	MORFINA		57-27-2
70	OPIO		8008-60-4
71	OXICODONA	14-hidroxi-dihidrocodeinona	76-42-6
72	VALERILFENTANILO	N-(1-fenetilpiperidin-4-il)-N-fenilpentanamida	122882-90-0
73	TEBAÍNA		115-37-7
74	OXIMORFONA	14-hidroxi-dihidromorfinona	76-41-5
75	FURANILFENTANILO	N-fenil-N-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]furan-2-carboxamida	101345-66-8
76	ALFENTANILO	N-[1-[2-(4-etil-4,5-dihidro-5-oxo-1H-tetrazol-1-il)etil]-4-(metoximetil)-4-piperidinil]-N-fenilpropanamida	71195-58-9
77	CARFENTANILO	1-(2-feniletil)-4-[fenil(propanoil)amino]piperidin-4-carboxilato de metilo	59708-52-0
78	CICLOPROPILFENTANILO	N-fenil-N-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]ciclopropanocarboxamida	1169-68-2
79	REMIFENTANILO	éster metílico del ácido 1-(2-metoxicarboniletil)-4-(fenilpropionilamino)-piperidin-4-carboxílico	132875-61-7
80	SUFENTANILO	N-[4-(metoximetil)-1-[2-(2-tienil)-etil]-4-piperidil]propionanilida	56030-54-7
81	ACETILMETADOL	3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano	509-74-0
82	ALILPRODINA	3-alil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina	25384-17-2
83	BUTIRFENTANILO	N-fenil-N-[1-(2-feniletil)-4-piperidinil]butanamida	1169-70-6
84	BETAMETADOL	$\beta$ -6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol	17199-55-2
85	RESINA DE CANNABIS Y EXTRACTOS Y TINTURAS DE CANNABIS		6465-30-1
86	METADONA	6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona	76-99-3
87	3-METILFENTANILO	N-(3-metil-1-fenetil-4-piperidil)propionanilida	42045-86-3
88	3-METILTIOFENTANILO	N-[3-metil-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida	86052-04-2
89	MORFERIDINA	éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico	469-81-8
90	NORMETADONA	6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona	467-85-6
91	NORMORFINA	demetilmorfina	466-97-7
92	PETIDINA	éster etílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidin-4-carboxílico	57-42-1



	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
93	RACEMORAMIDA	(±)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)butil]morfolina	545-59-5
94	PIMINODINA	éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3-fenilaminopropil)piperidin-4-carboxílico	13495-09-5
95	TEBACÓN	acetildihidrocodeinona	466-90-0
96	ISOMETADONA	6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona	466-40-0
97	MDMA	(±)-N,α-dimetil-3,4-(metilendioxi)fenetilamina	
98	MMDA	5-metoxi-α-metil-3,4-(metilendioxi)fenetilamina	
99	25I-NBOMe	2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-(2-metoxibencil)etanamina	
100	TENANFETAMINA	α-metil-3,4-(metilendioxi)fenetilamina	
101	25B-NBOMe	2-(4-bromo-2,5-dimetoxifenil)-N-(2-metoxibencil)etanamina	
102	25C-NBOMe	2-(4-cloro-2,5-dimetoxifenil)-N-(2-metoxibencil)etanamina	
103	N-hidroxi MDA	(±)-N[α-metil-3,4-(metilendioxi)fenetil]hidroxilamina	
104	THC	tetrahidrocannabinol	
105	delta-6a(10a)-THC	7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol	
106	delta-6a(7)-THC	(9R,10aR)-8,9,10,10a-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6Hdibenzo[b,d]pirano-1-ol	
107	delta-7-THC	(6aR,9R,10aR)-6a,9,10,10a-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol	
108	delta-8-THC	(6aR,10aR)-6a,7,10,10a-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6Hdibenzo[b,d]pirano-1-ol	
109	delta-10-THC	6a,7,8,9-tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol	
110	delta-9(11)-THC	(6aR,10aR)-6a,7,8,9,10,10a-hexahidro-6,6-dimetil-9-metileno-3-pentil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol	
111	TMA	(±)-3,4,5-trimetoxi-α-metilfenetilamina	
112	CATINONA	(-)-(S)-2-aminopropiofenona	
113	DET	3-[2-(dietilamino)etil]indol	
114	DMHP	3-(1,2-dimetilheptil)-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6Hdibenzo[b,d]pirano-1-ol	
115	DMT	3-[2-(dimetilamino)etil]indol	
116	DMA	(±)-2,5 dimetoxi-α-metilfenetilamina	
117	DOET	(±)-4-etil-2,5-dimetoxi-α-metilfenetilamina	
118	BROLANFETAMINA - DOB	(±)-4-bromo-2,5-dimetoxi-α-metilfenetilamina	
119	DOC	4-cloro-2,5-dimetoxianfetamina	

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
120	ETRIPTAMINA	3-(2-aminobutil)indol	
121	LSD, LSD-25	9,10-didehidro-N,N-dietil-6-metilergolina-8 $\beta$ -carboxamid	
122	MESCALINA	3,4,5-trimetoxifenetilamina	
123	4-metilaminorex	( $\pm$ )-cis-2-amino-4-metil-5-fenil-2-oxazolina	
124	metcatinona	2-(metilamino)-1-fenilpropan-1-ona	
125	4-MTA	3-hexil-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol	
126	N-etil MDA, MDE	( $\pm$ )-N-etil- $\alpha$ -metil-3,4-(metilendioxi)fenetilamina	
127	parahexilo	3-hexil-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H-dibenzo[b,d]pirano-1-ol	
128	ETICICLIDINA -PCE	N-etil-1-fenilciclohexilamina	
129	ROLICICLIDINA -PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil)pirrolidina	
130	psilocina, psilotsina	3-[2-(dimetilamino)etil]indol-4-ol	
131	PSILOCIBINA	fosfato dihidrogenado de 3-[2-(dimetilamino)etil]indol-4-ilo	
132	PMA	1-(4-metoxifenil)propan-2-amina	
133	PMMA	1-(4-metoxifenil)-2-metilaminopropano	
134	STP, DOM	2,5-dimetoxi- $\alpha$ ,4-dimetilfenetilamina	
135	TENOCICLIDINA, TCP	1-[1-(2-tienil)ciclohexil]piperidina	
136	ACETIL-ALFA-METILFENTANILO	N-[1-( $\alpha$ -metilfenetil)-4-piperidil]acetanilida	101860-00-8
137	ACETILFENTANILO	N-fenil-N-[1-(2-feniletíl)-4-piperidinil]acetamida	3258-84-2
138	ACETORFINA	3-O-acetiltetrahidro-7 $\alpha$ -(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14-endoetenoopavina	25333-77-1
139	ACRILOLFENTANILO	N-fenil-N-[1-(2-feniletíl)piperidin-4-il]prop-2-enamida	82003-75-6
140	AH-7921	3,4-dicloro-N-[[1-(dimetilamino)ciclohexil]metil]benzamida	55154-30-8
141	ALFACETILMETADOL	$\alpha$ -3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano	17199-58-5
142	MORFINA, BROMOMETILATO DE	Y OTROS DERIVADOS DE LA MORFINA CON NITRÓGENO PENTAVALENTE, especialmente los derivados de la N-oximorfina, uno de los cuales es la N-oxicodeína	125-23-5
143	MPPP	propionato de 1-metil-4-fenil-4-piperidinol (éster)	13147-09-6
144	MT-45	1-ciclohexil-4-(1,2-difeniletíl)piperazina	41537-67-1
145	NICOMORFINA	3,6-dinicotinilmorfina (derivado de la morfina)	639-48-5
146	NORACIMETADOL	( $\pm$ )- $\alpha$ -3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano	1477-39-0
147	NORLEVORFANOL	(-)-3-hidroxiomorfinán	1531-12-0

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
148	NORPIPANONA	4,4-difenil-6-piperidin-3-hexanona	561-48-8
149	N-OXIMORFINA	(derivado de la morfina)	639-46-3
150	OCFENTANILO	N-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]-N-(2-fluorofenil)-2-metoxiacetamida	101343-69-5
151	OPIO <sup>3</sup>	jugo coagulado de la adormidera (planta de la especie <i>Papaver somniferum</i> L.)	8008-60-4
152	ORIPAVINA	3-O-demetiltebaina	467-04-9
153	ORTOFLUOROFENTANILO	N-(2-fluorofenil)-N-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]propanamida	n.d.
154	PARAFLUOROBUTIRILFENTANILO	N-(4-fluorofenil)-N-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]butanamida	244195-31-1
155	PARA-FLUOROFENTANILO	4'-fluoro-N-(1-fenetil-4-piperidil)propionanilida	90736-23-5
156	PEPAP	acetato de 1-fenetil-4-fenil-4-piperidinol (éster)	64-52-8
157	PETIDINA, INTERMEDIARIO A DE LA	4-ciano-1-metil-4-fenilpiperidina	3627-62-1
158	PETIDINA, INTERMEDIARIO B DE LA	éster etílico del ácido 4-fenilpiperidin-4-carboxílico	77-17-8
159	PETIDINA, INTERMEDIARIO C DE LA	ácido 1-metil-4-fenilpiperidin-4-carboxílico	3627-48-3
160	PIRITRAMIDA	amida del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1-piperidino)piperidin-4-carboxílico	302-41-0
161	PROHEPTACINA	1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacicloheptano	77-14-5
162	PROPERIDINA	éster isopropílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidin-4-carboxílico	561-76-2
163	RACEMETORFANO <sup>4</sup>	(±)-3-metoxi-N-metilmorfinán	510-53-2
164	RACEMORFANO <sup>4</sup>	(±)-3-hidroxi-N-metilmorfinán	297-90-5
165	TETRAHIDROFURANILFEN- TANILO (THF-F)	N-fenil-N-[1-(2-feniletil)piperidin-4-il]tetrahydrofuran-2-carboxamida	n.d.
166	TILIDINA	(±)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil-3-ciclohexeno-1-carboxilato	20380-58-9
167	TIOFENTANILO	N-[1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida	1165-22-6
168	TRIMEPERIDINA	1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina	64-39-1
169	U-47700	3,4-dicloro-N-(2-(dimetilamino-ciclohexil)-N-metil-benzamida	121348-98-9
170	ACETILDIHIDROCODEÍNA	(derivado de la codeína)	3861-72-1
171	CODEÍNA	3-metilmorfina (derivado de la morfina, alcaloide que se encuentra en el opio y en la paja de adormidera)	76-57-3
172	DEXTROPPOXIFENO	propionato de α-(+)-4-dimetilamino-1,2-difenil-3-metil-2-butanol (isómero dextrógiro del propoxifeno)	469-62-5
173	DIHIDROCODEÍNA	(derivado de la morfina)	125-28-0
174	ETILMORFINA	3-etilmorfina (derivado de la morfina)	76-58-4

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
175	FOLCODINA	morfoliniletilmorfina (derivado de la morfina)	509-67-1
176	NICOCODINA	6-nicotinilcodeína (derivado de la morfina)	3688-66-2
177	NICODICODINA	6-nicotinildihidrocodeína (derivado de la morfina)	808-24-2
178	NORCODEÍNA	<i>N</i> -demetilcodeína (derivado de la morfina)	467-15-2
179	PROPIRAM	<i>N</i> -(1-metil-2-piperidinetil)- <i>N</i> -2-piridilpropionamida	15686-91-6
180	ALFA-METILFENTANILO	<i>N</i> -[1-( $\alpha$ -metilfenetil)-4-piperidil]propionanilida	79704-88-4
181	ALFA-METILTIOFENTANILO	<i>N</i> -[1-[1-metil-2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida	103963-66-2
182	BETA-HIDROXIFENTANILO	<i>N</i> -[1-( $\beta$ -hidroxifenetil)-4-piperidil]propionanilida	78995-10-5
183	BETA-HIDROXI-3- METILFENTANILO	<i>N</i> -[1-( $\beta$ -hidroxifenetil)-3-metil-4-piperidil]propionanilida	78995-14-9
184	CANNABIS (PLANTA DE)	sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis (resina no extraída)	8063-14-7
185	RESINA DE CANNABIS	la resina separada, en bruto o purificada, obtenida de la planta de cannabis	6465-30-1
186	CETOBEMIDONA	4- <i>m</i> -hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina	469-79-4
187	DESOMORFINA	dihidrodesoximorfina (derivado de la morfina)	427-00-9
188	ETORFINA	tetrahidro-7 $\alpha$ -(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14- <i>endo</i> -etenoopiravina (derivado de la tebaína)	14521-96-1
189	AMINEPTINA	ácido 7-[(10,11-dihidro-5 <i>H</i> -dibenzo[ <i>a,d</i> ]ciclohepten-5-il)amino]heptanoico	57574-09-1
190	AM-2201, JWH-2201	[1-(5-fluoropentil)-1 <i>H</i> -indol-3-il]- (naftalen-1-il)metanona	335161-24-5
191	5F-APINACA, 5F-AKB-48	<i>N</i> -(adamantan-1-il)-1-(5-fluoropentil)-1 <i>H</i> -indazol-3-carboxamida	1400742-13-3
192	5F-AMB, 5F-AMB- PINACA	2-([1-(5-fluoropentil)-1 <i>H</i> -indazol-3il]carbonil)amino)-3-metilbutanoato de metilo	1801552-03-3
193	AB-CHMINACA	<i>N</i> -[(2 <i>S</i> )-1-amino-3-metil-oxobutan-2-il]-1-(ciclohexilmetil)-1 <i>H</i> -indazol-3-carboxamida	
194	CUMIL-4CN-BINACA	1-(4-cianobutil)- <i>N</i> -(2-fenilpropan-2-il)-1 <i>H</i> - indazol-3-carboxamida	1631074-54-8
195	ADB-CHMINACA, (MAB-CHMINACA)	<i>N</i> -[(2 <i>S</i> )-1-amino-3,3-dimetil-1-oxobutan-2-il]-1-(ciclohexilmetil)-1 <i>H</i> -indazol-3-carboxamida	
196	DRONABINOL <sup>a</sup>	(6 <i>aR</i> ,10 <i>aR</i> )-6 <i>a</i> ,7,8,10 <i>a</i> -tetrahidro-6,6,9-trimetil-3-pentil-6 <i>H</i> -dibenzo[ <i>b,d</i> ]pirano-1-ol	
197	etilona	( <i>RS</i> )-1-(1,3-benzodioxol-5-il)-2-(etilamino)propan-1-ona	1112937-64-0
198	etilfenidato	etil 2-fenil-2-piperidin-2-ilacetato [1]	57413-43-1
199	FENETILINA	7-[2-[( $\alpha$ -metilfenetil)amino]etil]teofilina	670800
200	4-fluoroanfetamina, 4-FA	1-(4-fluorofenil)propan-2-amina	
201	FUB-AMB, MMB- FUBINACA, AMB-FUMINACA	(2 <i>S</i> )-2-([1-(4-fluorofenil)metil]-1 <i>H</i> -indazol-3-carbonil)amino)-3-metilbutanoato de metilo	1971007-92-7



	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:


No	Sustancia	Denominación Química	CAS
202	ADB-FUBINACA	<i>N</i> -[[2 <i>S</i> ]-1-amino-3,3-dimetil-1-oxobutan-2-il]-1-[(4-fluorofenil)metil]-1 <i>H</i> -indazol-3-carboxamida	1445583-51-6
203	AB-FUBINACA	<i>N</i> -[1-amino-3-metil-1-oxobutan-2-il]-1-[(4-fluorofenil)metil]-1 <i>H</i> -indazol-3-carboxamida	1185282-01-2
204	ÁCIDO <i>gamma</i> - HIDROXIBUTÍRICO	ácido $\gamma$ -hidroxibutírico	591-81-1
205	JWH-018, AM-678	naftalen-1-il(1-pentil-1 <i>H</i> -indol-3-il)metanona	209414-07-3
206	MECLOCUALONA	3-( <i>o</i> -clorofenil)-2-metil-4(3 <i>H</i> )-quinazolinona	340-57-8
207	METACUALONA	2-metil-3- <i>o</i> -tolil-4(3 <i>H</i> )-quinazolinona	72-44-6
208	RACEMATO DE METANFETAMINA	( $\pm$ )- <i>N</i> , $\alpha$ -dimetilfenetilamina	2093847
209	mefedrona, 4- metilmetcatinona	( <i>RS</i> )-2-metilamino-1-(4-metilfenil)propan-1-ona	1189805-46-6
210	metilona, <i>beta</i> -ceto- MDMA	( <i>RS</i> )-2-metilamino-1-(3,4-metilendioxfenil)propano-1-ona	186028-79-5N
211	metoxetamina, MXE	( <i>RS</i> )-2-(3-metoxifenil)-2-(etilamino)-ciclohexanona	1239943-76-0
212	MDMB-CHMICA	2-[[1-(ciclohexilmetil)indol-3-carbonil]amino]-3,3-dimetilbutanoato de metilo	1863065-84-2
213	AMOBARBITAL	ácido 5-etil-5-isopentilbarbitúrico	57-43-2
214	BUTALBITAL	ácido 5-alil-5-isobutilbarbitúrico	77-26-9
215	BUPRENORFINA	21-ciclopropil-7- $\alpha$ -[( <i>S</i> )-1-hidroxi-1,2,2-trimetilpropil]-6,14-endo-etano-6,7,8,14-tetrahidrooripavina	52485-79-7
216	CICLOBARBITAL	ácido 5-(ciclohexen-1-il)-5-etilbarbitúrico	52-31-3
217	CATINA	(+)-( <i>S</i> )- $\alpha$ -[( <i>S</i> )-1-aminoetil]alcohol bencílico	492-39-7
218	FLUNITRAZEPAM	5-( <i>o</i> -fluorofenil)-1,3-dihidro-1-metil-7-nitro-2 <i>H</i> -1,4-benzodiazepin-2-ona	1622-62-4
219	GLUTETIMIDA	2-etil-2-fenilglutarimida	77-21-4
220	PENTOBARBITAL	ácido 5-etil-5-(1-metilbutil)barbitúrico	76-74-4
221	PENTAZOCINA	(2 <i>R</i> *,6 <i>R</i> *,11 <i>R</i> *)-1,2,3,4,5,6-hexahidro-6,11-dimetil-3-(3-metil-2-butenil)-2,6-metano-3-benzazocin-8-ol	55643-30-6
222	ANFEPRAMONA	2-(dietilamino)propiofenona	90-84-6
223	ALPRAZOLAM	8-cloro-1-metil-6-fenil-4 <i>H</i> -s-triazolo[4,3- $\alpha$ ][1,4]benzodiazepina	28981-97-7
224	ALOBARBITAL	ácido 5,5-dialilbarbitúrico	52-43-7
225	AMINOREX	2-amino-5-fenil-2-oxazolona	2207-50-3
226	BARBITAL	ácido 5,5-dietilbarbitúrico	57-44-3
227	BENZFETAMINA	<i>N</i> -bencil- <i>N</i> , $\alpha$ -dimetilfenetilamina	156-08-1
228	BROMAZEPAM	7-bromo-1,3-dihidro-5-(2-piridil)-2 <i>H</i> -1,4-benzodiazepin-2-ona	1812-30-2
229	BUTOBARBITAL	ácido 5-butil-5-etilbarbitúrico	77-28-1

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
230	BROTIZOLAM	2-bromo-4-(o-clorofenil)-9-metil-6H-tieno[3,2-f]-s-triazolo[4,3-a][1,4]diazepina	57801-81-7
231	CAMAZEPAM	metil-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	36104-80-0
232	CLORDIAZEPÓXIDO		58-25-3
233	CLOBAZAM		22316-47-8
234	CLONAZEPAM	benzodiazepin-2-ona	1622-61-3
235	CLORAZEPATO	benzodiazepin-3-carboxílico	23887-31-2
236	CLOTIAZEPAM	[2,3-e]-1,4-diazepin-2-ona	33671-46-4
237	CLOXAZOLAM	benzodiazepin-2-ona	24166-13-0
238	DELORAZEPAM	1-cloro-3-etil-1-penteno-4-in-3-ol	2894-67-9
239	DIAZEPAM	carbamato de 1-etilciclohexanol	439-14-5
240	ETCLORVINOL	8-cloro-6-fenil-4H-s-triazolo[4,3-a][1,4]benzodiazepina	113-18-8
241	ETINAMATO	7-cloro-5-(o-fluorofenil)-2,3-dihidro-2-oxo-1H-1,4-	126-52-3
242	ESTAZOLAM	benzodiazepina-3-carboxilato de etilo	29975-16-4
243	LOFLAZEPATO DE ETILO	N-etil- $\alpha$ -metilfenetilamina	29177-84-2
244	ETILANFETAMINA	4-(2-clorofenil)-2-etil-9-metil-6H-tieno[3,2-	457-87-4
245	ETIZOLAM	f[1,2,4]triazolo[4,3-a][1,4]diazepina	0040054-69-1
246	FLUDIAZEPAM	benzodiazepin-2-ona	3900-31-0
247	FLURAZEPAM	dihidro-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	17617-23-1
248	FENCANFAMINA	N-etil-3-fenil-2-norbornanamina	1209-98-9
249	FENPROPOREX	( $\pm$ )-3-[( $\alpha$ -metilfenetil)amino]propionitrilo	16397-28-7
250		8-cloro-6-(2-fluorofenil)-1-metil-4H-benzo[f][1,2,4]triazolo[4,3-a][1,4]diazepina	28910-91-0
251	HALAZEPAM	1,4-benzodiazepin-2-ona	23092-17-3
252	HALOXAZOLAM	10-bromo-11b-(o-fluorofenil)-2,3,7,11b-tetrahidrooxazolo [3,2-d][1,4]benzodiazepin-6(5H)-ona	59128-97-1
253	KETAZOLAM	11-cloro-8,12b-dihidro-2,8-dimetil-12b-fenil-4H-[1,3]oxazino[3,2-d][1,4]benzodiazepin-4,7(6H)-diona	27223-35-4
254	LEFETAMINA	(-)-N,N-dimetil-1,2-difeniletilamina	7262-75-1
255	LOPRAZOLAM	6-(o-clorofenil)-2,4-dihidro-2-[(4-metil-1-piperacilin)metileno]-8-nitro-1H-imidazo[1,2-a][1,4]benzodiazepin-1-ona	61197-73-7
256	LORAZEPAM	7-cloro-5-(o-clorofenil)-1,3-dihidro-3-hidroxi-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	846-49-1
257	LORMETAZEPAM	7-cloro-5-(o-clorofenil)-1,3-dihidro-3-hidroxi-1-metil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	848-75-9

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

No	Sustancia	Denominación Química	CAS
258	MAZINDOL	5-(p-clorofenil)-2,5-dihidro-3H-imidazo[2,1-a]isoindol-5-ol	22232-71-9
259	MEPROBAMATO	dicarbamato de 2-metil-2-propil-1,3-propanodiol	57-53-4
260	METILFENOBARBITAL	ácido 5-etil-1-metil-5-fenilbarbitúrico	115-38-8
261	METIPRILONA	3,3-dietil-5-metil-2,4-piperidino-diona	125-64-4
262	MEDAZEPAM	7-cloro-2,3-dihidro-1-metil-5-fenil-1H-1,4-benzodiazepina	364854
263	MEFENOREX	N-(3-cloropropil)-a-metilfenetilamina	17243-57-1
264	MIDAZOLAM		59467-70-8
265	MESOCARBO	imina de 3-(α-metilfenil)-N-(fenilcarbamoil)sidnona	34262-84-5
266	NIMETAZEPAM	1,3-dihidro-1-metil-7-nitro-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	2011-67-8
267	NITRAZEPAM	1,3-dihidro-7-nitro-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	146-22-5
268	NORDAZEPAM	7-cloro-1,3-dihidro-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	1088-11-5
269	OXAZEPAM	7-cloro-1,3-dihidro-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	604-75-1
270	OXAZOLAM	10-cloro-2,3,7,11b-tetrahidro-2-metil-11b-feniloxazol[3,2-d][1,4]benzodiazepin-6(5H)-ona	24143-17-7
271	FENDIMETRACINA	(+)-(2S,3S)-3,4-dimetil-2-fenilmorfolina	634-03-7
272	FENOBARBITAL	ácido 5-etil-5-fenilbarbitúrico	54945
273	FENTERMINA	α,α-dimetilfenetilamina	122-09-8
274	PIPRADROL	1,1-difenil-1-(2-piperidil)metanol	467-60-7
275	PINAZEPAM	7-cloro-1,3-dihidro-5-fenil-1-(2-propinil)-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	52463-83-9
276	PRAZEPAM	7-cloro-1-(ciclopropilmetil)-1,3-dihidro-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	2955-38-6
277	PIROVALERONA	4'-metil-2-(1-pirrolidinil)valerofenona	3563-49-3
278	PEMOLINA	2-amino-5-fenil-2-oxazolin-4-ona	2152-34-3
279	fenazepam	7-bromo-5-(2-clorofenil)-1,3-dihidro-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	51753-57-2
280	SECBUTABARBITAL	ácido 5-sec-butil-5-etilbarbitúrico	125-40-6
281	TEMAZEPAM	7-cloro-1,3-dihidro-3-hidroxi-1-metil-5-fenil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	846-50-4
282	TETRAZEPAM	7-cloro-5-(1-ciclohexen-1-il)-1,3-dihidro-1-metil-2H-1,4-benzodiazepin-2-ona	10379-14-3
283	TRIAZOLAM	8-cloro-6-(o-clorofenil)-1-metil-4H-s-triazolo[4,3-a][1,4]benzodiazepina	28911-01-5
284	Ácido <i>gamma</i> -hidroxibutírico		502-85-2
285	Barbital		144-02-3

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:


No	Sustancia	Denominación Química	CAS
286	N-bencilpiperazina (BZP)		72-878-35-4
287	Benzfetamina		5411-22-3
288	Brolanfetamina (DOB)		29705-96-2
289	Clorazepato		57109-90-7
290	Eticiclidina		
291	Fenproporex		16359-54-9
292	Flurazepam		36105-20-1
293	N-etil MDA		74341-83-6
294	Lefetamina (SPA)		14148-99-3
295	(+)-Lisérgida		
296	MDPV		24622-62-6
297	Mefedrona		1189726-22-4
298	Metilona		186028-80-8
299	Metoxetamina (MXE)		
300	alfa-Pirrolidinovalerofenona ( $\alpha$ -PVP)		
301	PMA		64-13-1
302	PMMA ( <i>para</i> -metoximetilanfetamina)		
303	Psilocina		
304	Secobarbital		
305	Tenanfetamina (MDA)		6292-917
306	Tenociclidina		1867-65-8
307	Zipeprol		34758-84-4
308	Zolpidem		99294-93-6

### Transferencia de Conocimiento

El proveedor deberá llevar a cabo las transferencias de conocimiento en el correcto manejo y conservación y funcionamiento del equipo, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la oferta, mínimo a 5 personas del Ministerio de Justicia y del Derecho y a funcionarios de Policía Judicial y Aduanera.

La transferencia del conocimiento se desarrollará adelantará en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá, toda vez que es esta entidad la que cuenta con sustancias y productos químicos que permiten realizar las pruebas. En el proceso de transferencia de conocimiento será de mínimo 5 horas de acuerdo con la propuesta presentada por el proveedor.



	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

### **Mantenimientos Preventivos**

El proveedor deberá realizar Un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía y realizar Una (1) actualización del software y biblioteca de sustancias del equipo por cada año de garantía.

### **Garantía**


El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante de acuerdo a lo señalada en la oferta, la cual debe ser expedida por el término mínimo de tres (3) años contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción del equipo, la garantía debe cumplir los parámetros contemplados en Ley 1480 de 2011 y cubrir la totalidad del equipo y los accesorios del mismo, y ser atendida por el fabricante o el distribuidor autorizado en Colombia.

### **Soporte Técnico**

El proveedor deberá ofrecer asistencia técnica y servicio posventa en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación del elemento, en el lugar y fecha que se determine para tal fin, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 15 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía

## **5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar los equipos ofertados teniendo en cuenta para ello las especificaciones técnicas descritas (Hardware, licencias de software, actualizaciones, transferencias de conocimiento, garantías de fábrica, entre otros) en el respectivo anexo técnico que hace parte integral del presente proceso y del contrato.
2. Entregar los equipos debidamente empacados, en sus respectivos estuches robustos y/o livianos para su transporte según corresponda, en óptimas condiciones para su funcionamiento, previa verificación por parte del supervisor del Ministerio, de conformidad con el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
3. Realizar pruebas de funcionamiento de cada equipo entregado junto con el supervisor del contrato del Ministerio, para lo cual se elevará un acta suscrita por las partes.
4. Entregar al Ministerio equipos nuevos, originales y no remanufacturados. Conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.
5. Llevar a cabo las transferencias de conocimiento, en el correcto manejo y conservación y funcionamiento del equipo, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la oferta.
6. Entregar los manuales de funcionamiento, operación, y software, descritos para cada equipo de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico en idioma inglés y su respectiva versión en español o traducción técnica.

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

7. Atender a la solicitud del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en un término no mayor a 24 horas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
8. Brindar soporte técnico de los equipos para lo cual el contratista deberá contar con un canal activo y directo de comunicación (vía telefónica, whatsapp y/o correo electrónico) en horario laboral del Ministerio, con la persona designada por el supervisor del contrato, en caso eventual de alguna duda o inconsistencia por el tiempo de vigencia de la garantía.
9. Reponer o reemplazar los equipos que al momento de la entrega el Ministerio identifique como defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas, en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
10. Cumplir con los términos de las garantías de fábrica, normas y calidades de los equipos ofertados de conformidad con el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
11. Mantener informado al Ministerio de los cambios de domicilio contractual que lleguen a presentarse durante el término de ejecución del contrato, cobertura de las garantías y hasta la liquidación del mismo.
12. Asumir los gastos de seguros, transporte de cada equipo a entregar en el o los sitios indicados por EL MINISTERIO, en el territorio Nacional.

## 6. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se establecen las condiciones contractuales del suministro de productos descritos, para un futuro contrato, los cuales se informan con el fin de que, al estructurar y enviar su cotización, tenga en cuenta todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

- **Lugar de Ejecución:**

Las partes acuerdan como domicilio contractual para efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, la prestación del servicio se realizará a nivel Nacional en aquellos lugares donde el Ministerio de Justicia y del Derecho indique que se realizará la entrega.


- **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta 3 meses a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **Forma de Pago:**

Se pagará al contratista así:

El Ministerio pagara por medio de un único pago, según la cantidad de equipos efectivamente solicitados y entregados a conformidad del Supervisor del contrato.

	<b>FICHA TÉCNICA</b> <b>Necesidad Específica</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

- **Garantías que se estiman serán requeridas únicamente al proponente adjudicado:**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, únicamente el contratista que quede adjudicado deberá constituir las pólizas que se proyectan a continuación, no obstante pueden sufrir cambios en el proceso de contratación definitivo.

- 1) De cumplimiento: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su constitución.
- 3) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más a partir de la expedición de la respectiva póliza.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato.

- **Matriz de Riesgos**

Efectuado el análisis de los riesgos previsibles de la contratación teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estiman estos riesgos en el anexo matriz de riesgos.

## 7. ANEXOS

Anexo 1 Matriz de riesgos.

**ESCENARIO INICIAL ETAPA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES**

**Comparación de cotizaciones**

Empresa	NIT	precio unitario sin iva	precio unitario con iva	precio de siete (7) equipos
POLCO S.A.S.	890908777-1	\$ 223.388.708,00	\$ 265.832.563	\$ 1.860.827.938
Kreis Maschinen S.A.S	800193265-4	\$ 343.300.000,00	\$ 408.527.000	\$ 2.859.689.000
ANDITECNICA	800240039-8	\$ 254.524.000,00	\$ 302.883.560	\$ 2.120.184.920
INSOLAB SAS	900625659-0	\$ 280.115.978,00	\$ 333.338.014	\$ 2.333.366.097
INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA SAS	830034462-7	\$ 250.000.000,00	\$ 297.500.000	\$ 2.082.500.000

Promedio Precio Unitario con iva	\$ 321.616.227
Desviación Estandar	\$ 54.164.576
Promedio Precio total	\$ 2.251.313.591
Minimo	\$ 223.388.708
Maximo	\$ 343.300.000

**ESCENARIO 1 SE DESCARTA COTIZACIÓN CON EL MÁXIMO PRECIO.**

Nota: se descarta porque tiene precio mayor a los \$300.000.00,00

**Comparación de cotizaciones**

Empresa	NIT	precio unitario sin iva	precio unitario con iva	precio de siete (7) equipos
POLCO S.A.S.	890908777-1	\$ 223.388.708,00	\$ 265.832.563	\$ 1.860.827.938
ANDITECNICA	800240039-8	\$ 254.524.000,00	\$ 302.883.560	\$ 2.120.184.920
INSOLAB SAS	900625659-0	\$ 280.115.978,00	\$ 333.338.014	\$ 2.333.366.097
INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA SAS	830034462-7	\$ 250.000.000,00	\$ 297.500.000	\$ 2.082.500.000

Promedio Precio Unitario con iva	\$ 299.888.534
Desviación Estandar	\$ 27.648.702
Promedio Precio total	\$ 2.099.219.739
Minimo	\$ 223.388.708
Maximo	\$ 280.115.978



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas.**

EMPRESA:	ANDITECNICA	NIT:	800240039-8	FECHA:	26 de mayo de 2022
CONTACTO	Laura Serrano Angulo	CARGO:	Ejecutiva comercial	TEL. CELULAR :	#####
E-MAIL:	<a href="mailto:ejecutiva.materiales@anditecnica.com">ejecutiva.materiales@anditecnica.com</a>	DIRECCIÓN	CALLE 34 #81-59 Medellín	TELEFONO FIJO:	(004) 4104040 ext 4503

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica" y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Plazo estimado de Ejecución: Hasta el 31 de julio de 2022.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	% IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESPECTROMETRO RAMAN PORTÁTIL	7	19%	\$254.524.000	\$302.883.560	\$2.120.184.920
<b>TOTAL</b>						<b>\$2.120.184.920</b>

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de sector previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas.**

EMPRESA:	INNOVACION TÉCNOLÓGICA SAS	NIT:	830034462-7	FECHA:	26 de mayo de 2022
CONTACTO	ORIANA VIZCAYA	CARGO:	EJECUTIVA DE VENTAS	TEL. CELULAR :	#####
E-MAIL:	ORIANAV@INNOVATEK.CO M.CO	DIRECCIÓN	CARRERA 21 N° 41-26	TELEFONO FIJO:	#####

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica" y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Plazo estimado de Ejecución: Hasta el 31 de julio de 2022.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	% IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESPECTROMETRO RAMAN PORTÁTIL	7	19%	\$250.000.000	\$297.500.000	\$2.082.500.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$2.082.500.000</b>

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de sector previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas.**

EMPRESA:	INSOLAB SAS	NIT:	900625659-0	FECHA:	25 de mayo de 2022
CONTACTO	OTONIEL CANIZARES	CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL	TEL. CELULAR :	3167836347-
E-MAIL:	<a href="mailto:info@insolab.com.co">info@insolab.com.co</a>	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 53A No 136-50	TELEFONO FIJO:	3167836347-

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica" y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Plazo estimado de Ejecución: Hasta el 31 de julio de 2022.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	% IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESPECTROMETRO RAMAN PORTÁTIL	7	19%	\$280.115.978	\$333.338.014	\$2.333.366.098
<b>TOTAL</b>						<b>\$2.333.366.098</b>

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de sector previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas.**

EMPRESA:	Kreis Maschinen S.A.S.	NIT:	800.193.265-4	FECHA:	26 de mayo de 2022
CONTACTO	Erika Sánchez F.	CARGO:	Directora	TEL. CELULAR :	310 206 3275
E-MAIL:	<a href="mailto:comercial@kreismaschinen.com">comercial@kreismaschinen.com</a>	DIRECCIÓN:	Av. Suba No. 115 - 58, Torre B, Of. 613	TELEFONO FIJO:	601 226 9510

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica" y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Plazo estimado de Ejecución: Hasta el 31 de julio de 2022.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	% IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESPECTROMETRO RAMAN PORTÁTIL	7	19%	\$343.300.000	\$408.527.000	\$2.859.689.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$2.859.689.000</b>

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de sector previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Adquisición de equipos RAMAN para el análisis forense de sustancias químicas controladas, drogas de uso ilícito y nuevas sustancias psicoactivas.**

EMPRESA:	POLCO S.A.S.	NIT:	890908777-1	FECHA:	26 de mayo de 2022
CONTACTO:	Monica Liliana Hernandez Pedraza	CARGO:	Asesora técnico-comercial	TEL. CELULAR :	#####
E-MAIL:	<a href="mailto:asesorbogota09@polco.com.co">asesorbogota09@polco.com.co</a>	DIRECCIÓN:	Carrera 43E #5-65	TELEFONO FIJO:	#####

- Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica" y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este.
- El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Plazo estimado de Ejecución: Hasta el 31 de julio de 2022.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	% IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESPECTROMETRO RAMAN PORTÁTIL	7	19%	\$223.388.708	\$265.832.563	\$1.860.827.941
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.860.827.941</b>

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Se remite como parte del estudio de sector previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.



La justicia es de todos

Minjusticia

LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: F-TH-05-03

VERSIÓN: 03

TEMA O NOMBRE DEL EVENTO:	Demostración equipos Raman Agilent	EVENTO ORGANIZADO POR:	Minjusticia / DIRAN
CIUDAD:	Bogotá	LUGAR:	Laboratorio Ciena
FECHA:	30/06/2022	HORA INICIO:	10:00 am
		HORA FINAL:	

OBJETIVO: Demostración equipo Agilent - Raman 830 nm. pruebas con supervisión de la Policía Nacional

AGENDA DEL EVENTO:	4.
1.	5.
2.	6.
3.	

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
TE	Laura Nataly Vargas	SIJIN DIRAN P ONAL	Investigadora Criminal	317658086	laura.vargasr@correo.pol	
	Juan Camilo Cuervo	DIRAN-CIENA	Investigador Químico	3164987263	zikmar@hotmail.com	
	Ricardo Nohara	Agilent / InsoLab	Iny. de Aplicaciones	+1703826671	ricardo.nohara@agilent.com	
	Óscar Canzales	Agilent - InsoLab	EJ. Cuenta	3167836347	oscar.canzales@insolab.com.co	
	Juan Muñoz Cortés	Agilent - InsoLab	Ing. Soporte	3008252543	Juan.Munoz@insolab.com.co	
	Juliana Acero	Minjusticia - SCFSDYE	Contactista	4443100	juliana.acero@minjusticia.gov.co	
	Diego Correa	MINJUSTICIA	Coordinador Sus	3014444160	diego.correa@minjusticia.gov.co	
	Danny Martínez Huertas	DIRAN-CIENA	Contratista	3125866481	bydanny.salsa@hotmail.es	

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.



#### TEMAS TRATADOS:

- Verificación de muestras de estupefacientes camuflados y sustancias químicas controladas.
- Computación por los tipos de raman. Rigaku y Agilent.
- Revisión de parámetros equipo.

#### CONCLUSIONES Y COMENTARIOS:

- Demostración equipos agilent. Se verificó en empaque rojo y leyo muestra, en empaque/envase de vidrio y leyo en camuflaje empaque de burbuja y empaque plástico leyo, y leyo permanganato de potasio en envase.
- No leyo dióxido de Manganeso, no lee trazas, camuflajes de trazas de heroína y fentanilo, no leyo Manganato de Potasio, verificó en plástico y empaque de burbuja Cocaína, no lee disueto en alcohol.
- 40 segundos de operación, no verifica el anhídrido acético, identifica el espectro de Ácido Acético.
- 1 Minuto para SOPS, se conecta en red a wifi y se puede verificar en varios dispositivos.
- No tiene cámara integrada, calibración de equipo con tapa y software en español, verificación 16 pasos.
- tiene soporte técnico.
- Se da una señal cuando genera error y una señal para calibración/verificación.
- de sustancias controladas. verifica, cloruro de calcio, Acetato de n-propilo, Gasolina, Carbonato de Sodio, en merdas es difícil la identificación en reactivos pH; ácido clorhídrico no identifica en envase, si identifica el acetato de isobutilo.
- Eter etílico no lo identifica, Mezcla de ZCB, Mezcla de Ketamina en tres componentes.
- $500 - 1500 \text{ cm}^{-1}$  → es el rango espectral informado. resolución óptica - 10-15  $\text{cm}^{-1}$ , laser 1064 nm, 830 nm (NO) laser difuso. Conoce iluminación amplia, tiene software químico para descripción de señales (extra).

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa que es el responsable del tratamiento de sus datos personales registrados en el presente formato, el cual tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó y posteriormente remitirle información relacionada con los temas tratados en dicha reunión. De otra parte, informa al titular de los datos personales que le asisten, entre otros, los siguientes derechos: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581.

RV: FICHA TÉCNICA EQUIPOS RAMAN - cambio plan accion 2022

LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>

Vie 14/10/2022 11:05 AM

Para: MARCELA SANIN MARQUEZ <marcela.sanin@minjusticia.gov.co>; CAMILO EMANUEL SALGADO GIL <camilo.salgado@minjusticia.gov.co>

CC: ENRIQUE CORZO RUEDA <enrique.corzo@minjusticia.gov.co>; JULIANA ANDREA ACERO GODOY <juliana.acero@minjusticia.gov.co>; ANGELITA CECILIA MARIÑO PUENTES <angelita.marino@minjusticia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

1 ESTUDIOS PREVIOS EQUIPOS RAMAN- SUBASTA.docx; Ficha Tecnica EQUIPOS RAMAN FINAL.docx; Ficha Tecnica EQUIPOS RAMAN FINAL.pdf;

Estimados Todos

remito la información de la adquisición de equipos raman para revisar la viabilidad de reformular la meta del plan ya que los equipos raman no se adquirirán este año, por varias razones:

- Demoran en la entrega de los equipos a policia, debido a que por ley de garantía no se podía suscribir ninguna contratación directa incluyendo comodato
- debido al cambio de gobierno no se tenia claro si era de su interés invertir mas recursos en fortalecer el control operativo de sustancias químicas controladas.

Cordialmente,



MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO

LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO  
Subdirectora de Control y Fiscalización  
de Sustancias Químicas y Estupefacientes  
Ministerio de Justicia y el Derecho

De: MARCO ANTONIO SOTO MORENO <marco.soto@minjusticia.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 16:50

Para: ENRIQUE CORZO RUEDA <enrique.corzo@minjusticia.gov.co>; JULIANA ANDREA ACERO GODOY <juliana.acero@minjusticia.gov.co>; MARY LUZ MOLANO MURCIA <mary.molano@minjusticia.gov.co>

Cc: LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>

Asunto: FICHA TÉCNICA EQUIPOS RAMAN

Cordial saludo Ingenieros,

De acuerdo con la reunión del día de hoy con uno de los proveedores de equipos raman, de manera atenta solicito me confirmen si se continúan con las especificaciones técnicas inicialmente establecidas, o si por el contrario hay lugar a modificarlas.

Adicionalmente, solicito su ayuda para que verifiquen la justificación que se encuentra en los estudios previos y se realicen los ajustes (con control de cambios) que se consideren necesarios.

Ing Juliana, de acuerdo con las cotizaciones solicito por favor me ayude ajustando el análisis del sector de acuerdo con las recomendaciones de Dany Fierro.

Lo anterior con el fin de avanzar en el proceso de contratación.

Cordialmente,

**Marco Antonio Soto Moreno**

Abogado

Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

[marco.soto@minjusticia.gov.co](mailto:marco.soto@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1267

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



	Diseño del sistema	Versión: 1.0
		Fecha versión: 23/DIC/2021

# Diseño y alcance de la herramienta tecnológica Sistema de Monitoreo Integral

V1-23 diciembre 2021

Fecha de elaboración: 23/Dic/2021



		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

# Tabla de contenido

<b>Alcance de este documento</b>	4
Visión general de sistema	4
Referencias	4
Aspectos críticos del diseño	4
<b>1. Definir las variables e indicadores que serán cargados en la herramienta</b>	5
<b>2. Establecer la frecuencia de actualización de los datos y demás información disponible del Ministerio de Justicia y del Derecho y otras fuentes.</b>	5
<b>3. Evaluar el estado de las bases de datos y las formas de acceso para cargar los datos al sistema.</b>	6
<b>4. Analizar los medios de intercambio de información de los datos disponibles</b>	6
Diagrama de bloques del sistema	6
SERVER	8
DW SQL SERVER	8
EXTRAC	8
LOT	8
SICOQ - API Rest	9
Diagrama cliente servidor diseñado para la gestión de datos de la solución	10
Diseño del paquete de integración para la extracción de datos desde archivos planos CSV para BACEX	11
Transformación contenedor bucles foreach	11
Transformación validación datos cargados	12
Transformación inserción base de datos	12
Transformación actualización del nombre del archivo en la base de datos	13
Diseño del paquete de integración para la extracción de datos desde archivos planos CSV para CCB	13
Transformación contenedor bucles foreach	13
Transformación validación datos cargados	14
Transformación inserción base de datos	14
Transformación actualización del nombre del archivo en la base de datos	15
Diseño de servicio en .Net CORE para la extracción de datos desde API SICOQ	15
Capa Datos	16
Capa Entidades	16
Capa Service	16

		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

Diagrama de clases	17
<b>5. Diseñar la estructura de base de datos de la herramienta tecnológica</b>	<b>19</b>
Bodega de datos	19
Diagrama dimensional y de hechos archivos Bacex	19
Diagrama dimensional y de hechos archivos CCB	21
Diagrama dimensional y de hechos archivos SICOQ CCITE	22
Diagrama dimensional y de hechos archivos SICOQ MOV	22
Tablas de integración	23
Tabla de integración TC_Emp_THBacex	23
Tabla de integración TC_Emp_THCCB	24
Tabla de integración TC_Emp_THSICOQ_CCITE	25
Tabla de integración TC_Empresas_kpi	26
Tabla de integración TI_Cruce_Empresas	27
Cuadros de mando	28
Estructura de datos en power BI	28
Indicadores Claves de Desempeño de cuadros de mando	31
Cuadros de mando descriptivos en power BI	31
Tablero activo total empresas	32
Tablero búsqueda empresas	32
Tablero cantidad sustancia por unidad de medida	33
Tablero cantidad sustancias químicas	34
Tablero distribución por departamento	34
Tablero distribución por nivel de riesgo sustancia	35
Tablero distribución por departamento y nivel de riesgo	35
Tablero distribución por perfilamiento y CIU	36
Tablero distribución perfilamientos por departamento	37
Tablero distribución por tipo movimiento	37
Tablero liquidez general y capital trabajo	38
Tablero perfilamiento por nivel de riesgo de sustancia	38
Tablero ventas netas empresas	39
Análítica de datos - Árboles de decisión	40
Árbol de decisión DesTre Afectación municipio	41
Árbol de decisión DesTre Nivel riesgo sustancias	41
Árbol de decisión DesTre perfilamiento empresas	42
Árbol de decisión DesTre sustancias	42

		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## Alcance de este documento

En el presente documento se describen en detalle los componentes de la solución informática para el procesamiento, almacenamiento, análisis y analítica de datos para el monitoreo de sustancias químicas que puedan servir de insumo para la producción de estupefacientes.

### Visión general de sistema

El sistema corresponde a una solución informática que integra diferentes componentes a nivel de aplicación y de base de datos, para realizar el procesamiento, almacenamiento, análisis y analítica de datos sobre las siguientes bases de datos de referencia: 1- Base de datos BACEX offline tomadas de la DIAN, 2- las bases de datos de los movimientos y CCITE de las sustancias químicas controladas tomadas del SICOQ manejada por la Policía Nacional a través de Web Service, 3- la base de datos offline de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), las cuales aportan información con relación al manejo comercial de sustancias químicas controladas a las que se les requiere hacer monitoreo en dos frentes, producto de la importación y producto de la comercialización.

Con estas fuentes de datos y con el uso de algoritmos, se busca analizar la información para tratar de identificar posibles desvíos de las empresas que puedan contribuir a la elaboración de estupefacientes.

### Referencias

A continuación, se listan documentos (como anexos a este documento) en los cuales puede ampliarse información sobre componentes de los que este documento hace referencia.

	<b>Componente/Archivo</b>	<b>Descripción</b>
1	Formato análisis de sustrato de Datos - MinJus.xlsx	Contiene el análisis dimensional realizado a los objetos de datos procesados, así como el planteamiento de las tablas de hechos.
2	Diseño servicio WS.xlsx	Contiene el diseño y definición de métodos del Web service que consumirá los datos desde el SICOQ

### Aspectos críticos del diseño

Debido a que hay más de una fuente de datos y su origen es diverso, es necesario establecer:

1. Un nodo central para integrar los datos en torno de SICOQ, pues es el origen principal de análisis.
2. Es necesario describir los indicadores claves de desempeño para orientar la formulación de los cuadros de mando en su componente descriptivo.
3. Es necesario explorar los componentes de analítica de datos para determinar cuál algoritmo es pertinente utilizar para el procesamiento de los datos con máquina de aprendizaje.



		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## **1. Definir las variables e indicadores que serán cargados en la herramienta**

Analizadas las fuentes de datos obtenidas desde los archivos planos y desde el Web Service, se consolida el resultado en anexo “Formato análisis de sustrato de Datos -MinJus.xlsx”, en el cual se desagregan y observan los datos así:

1. Orígenes de datos: hoja en la que se definen los archivos y fuentes de datos
2. DataSets: hoja que presenta el mapeo de los datos existentes en las fuentes de datos
3. Datos crudos: hoja que presenta el mapeo y metadatos de los datos crudos sin transformación.
4. Hojas Dim y Tratamiento BACEX, SICOQ y BCC: Esta hoja presenta el detalle de las dimensiones susceptibles de ser configuradas en la bodega de datos, con sus estructuras y transformaciones.
5. Tablas de Hechos: Esta hoja presenta las tablas de hechos definidas para la bodega de datos.
6. KPI y datos calculados Identificados: En esta hoja se registran las variables e Identificadores Claves de Desempeño identificados en las fuentes y sus cruces, para ser cargados en la herramienta.
7. Tablas consolidadas calculadas: presenta las tablas obtenidas a partir de cálculos con las tablas de hechos, requeridas para configurar los Indicadores Claves de Desempeño y otros.

## **2. Establecer la frecuencia de actualización de los datos y demás información disponible del Ministerio de Justicia y del Derecho y otras fuentes.**

El procesamiento de las fuentes de datos se realizará de manera asíncrona, es decir, el sistema accederá a repositorio de datos o a Web services para obtener la información. Para el procesamiento de archivos por lotes (CCB y Bacex) estos serán dispuestos en servidor con directorio compartido y para el caso de SICOQ se accederá a través de Web service.

La frecuencia de actualización de los datos a la bodega, se recomienda sea mensual para los archivos provenientes de Bacex y SICOQ, y anual para los archivos provenientes de la Cámara de Comercio de Bogotá.

		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

### **3. Evaluar el estado de las bases de datos y las formas de acceso para cargar los datos al sistema.**

Previo al diseño de la bodega de datos, se realiza la exploración y observación de las fuentes de datos proporcionadas, con base en la observación de los datos crudos se observa:

1. Archivos BACEX: corresponde a la base de datos offline tomada de la DIAN en archivo por lotes, sobre el archivo plano en formato CSV se identifica una clara disposición y separación de los campos con sus respectivos encabezados.
2. Web services SICOQ: Bases de datos de las comercializaciones tomadas del SICOQ manejadas por la Policía Nacional a través de Web Service. Desde esta fuente se tomarán datos de CCITE y Movimientos de las sustancias químicas controladas.

Para efectos de integración y punto de partida para el análisis y analítica de la información, se tomará como nodo o punto de partida la información de CCITE

3. Archivos CCB: corresponde a la base de datos offline tomada de la Base de datos offline de la Cámara de Comercio de Bogotá en archivo por lotes, sobre el archivo plano en formato XLSX se identifica:
  - a. Un encabezado de descripción sobre los atributos: dicho encabezado debe ser retirado para el tratamiento de los datos en el sistema de Extracción Transformación y Carga.
  - b. Campos y datos: luego del encabezado descriptivo, se encuentra una clara disposición y separación de los campos con sus respectivos encabezados.

Nota: El detalle de las fuentes de datos obtenidas desde los archivos planos y desde el Web Service, se consolida el resultado en anexo "Formato análisis de sustrato de Datos -MinJus.xlsx".

### **4. Analizar los medios de intercambio de información de los datos disponibles**

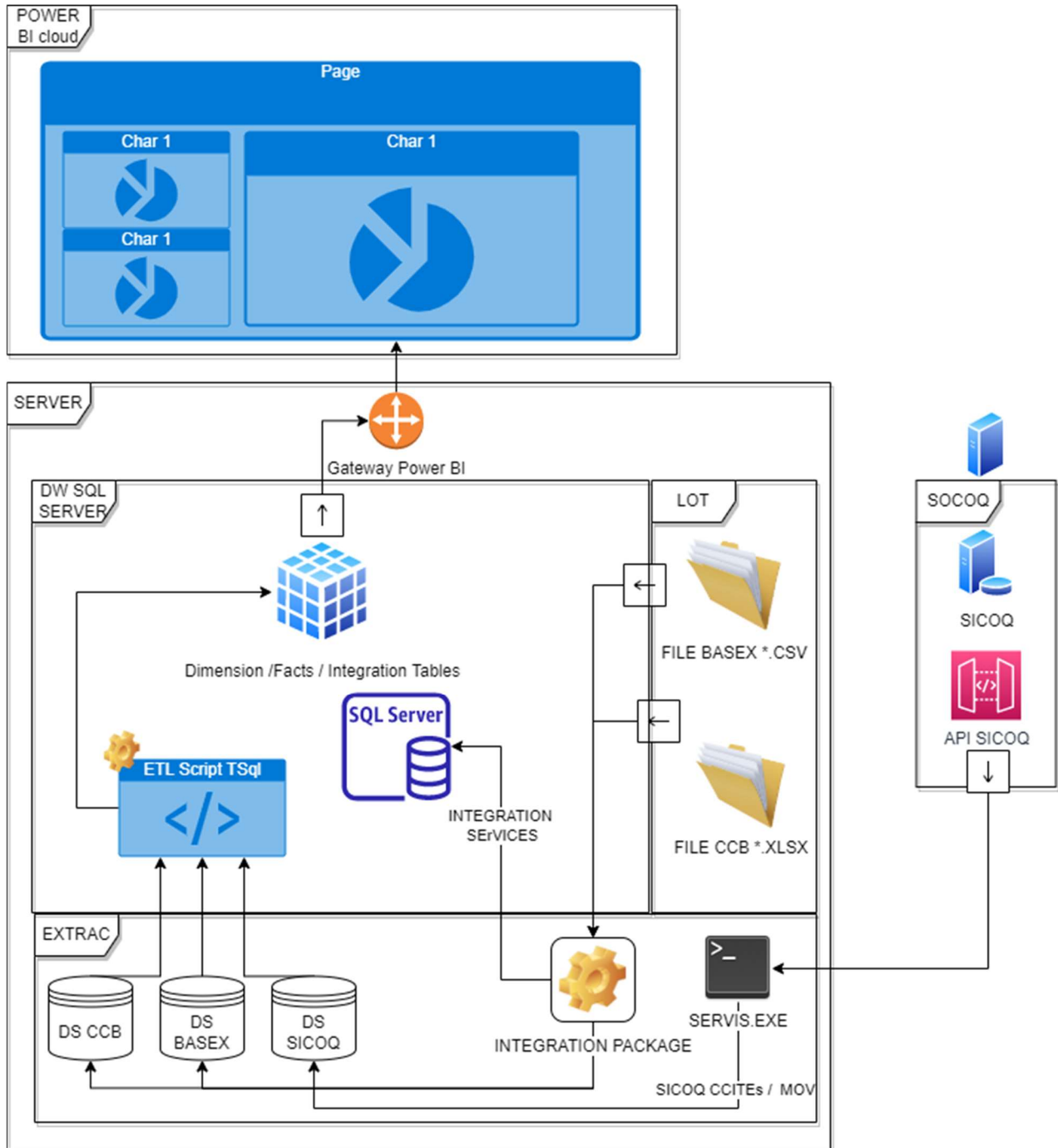
#### **Diagrama de bloques del sistema**

El siguiente diagrama de bloques presenta un panorama general de la estructura del sistema y sus subsistemas, esta abstracción y descomposición representa el sistema de la siguiente manera:

1. Cuadros: cada cuadro del diagrama representa un subsistema.
2. Subsistemas: los cuadros que se encuentran dentro de otros cuadros indican que el subsistema se ha descompuesto en subsistemas.

		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

3. Flechas: Indican que los datos o el control se transfieren de un subsistema a otro en dirección a las flechas



		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## **SERVER**

Representa el servidor en donde se encuentran desplegados los componentes de la solución, es decir:

1. Aplicación para consumo de API SICOQ
2. Paquete de integración para tratamiento de archivos BACEX y CCB
3. Directorios para almacenamiento de archivos BACEX y CCB
4. Bodega de datos en SQL Server
5. Gateway de Power BI

## **DW SQL SERVER**

Corresponde a la bodega de datos en donde se encuentra desplegado el conjunto de objetos de datos que representarán la información extraída de SICOQ, BACEX y CCB, en este se encuentran:

1. Tablas dimensionales.
2. Data sets con datos crudos
3. Tablas de hechos
4. Tablas de Integración
5. Tablas de menús de navegación Dashboard

## **EXTRAC**

Corresponde al subsistema principal para procesamiento y transferencia de datos para su almacenamiento en la bodega de datos, este se constituye de:

1. Data sets: Contiene los dataSet donde se almacenan los datos crudos, es decir tal y como se encuentran en los archivos procesados
2. Aplicación para consumo de API SICOQ
3. Paquete de integración para tratamiento de archivos BACEX y CCB

## **LOT**

Corresponde a los directorios desde los que el paquete de integración para tratamiento de archivos BACEX y CCB, tomará los archivos que allí se han dispuesto para su tratamiento.



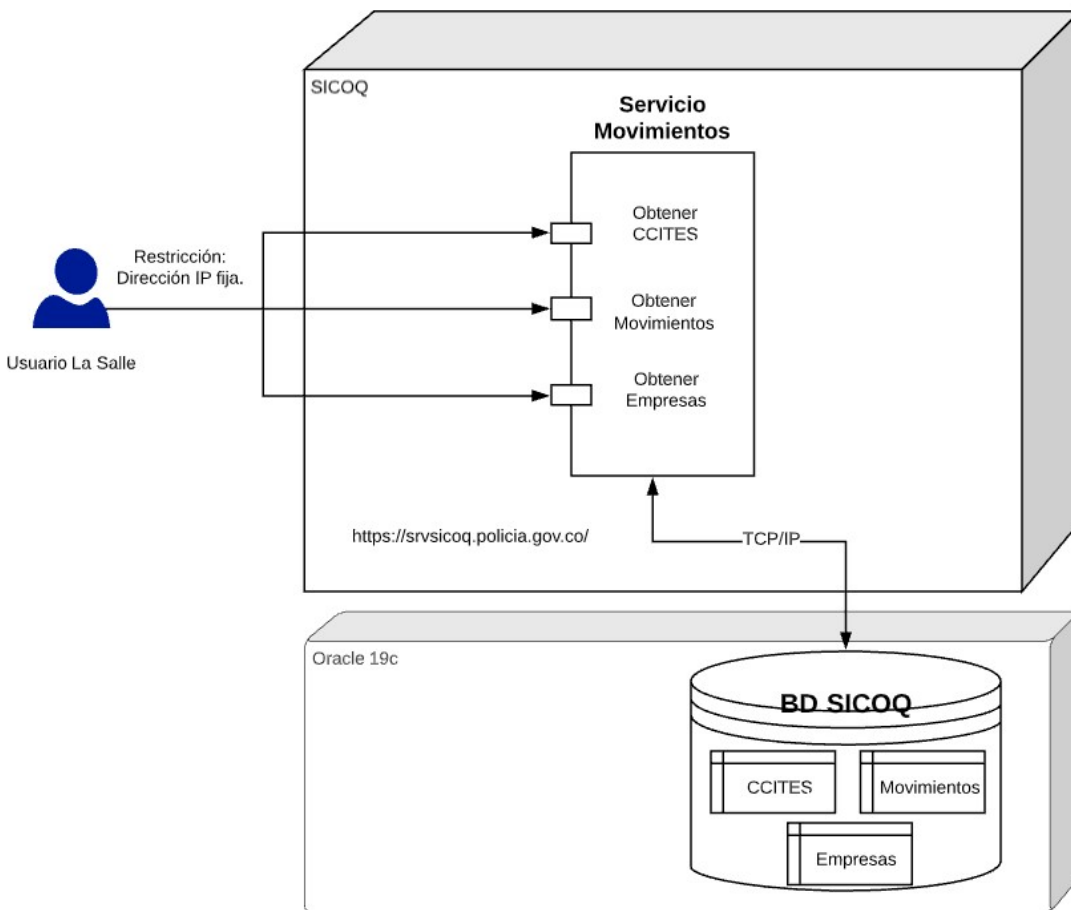
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## SICOQ - API Rest

Representa el servidor en donde se encuentran desplegada el API de consumo para obtener los datos de SICOQ CCITE y Movimientos; como parte de la implementación del Sistema de Monitoreo Integral que permita identificar posibles desvíos de las sustancias químicas controladas que utilizan las personas naturales o jurídicas en la producción de otros bienes, el servicio web que entrega la data de insumo recuperado de SICOQ tendría la siguiente configuración:

### Diseño del flujo de iteración del Web Service

Roberto Barrios | November 8, 2021



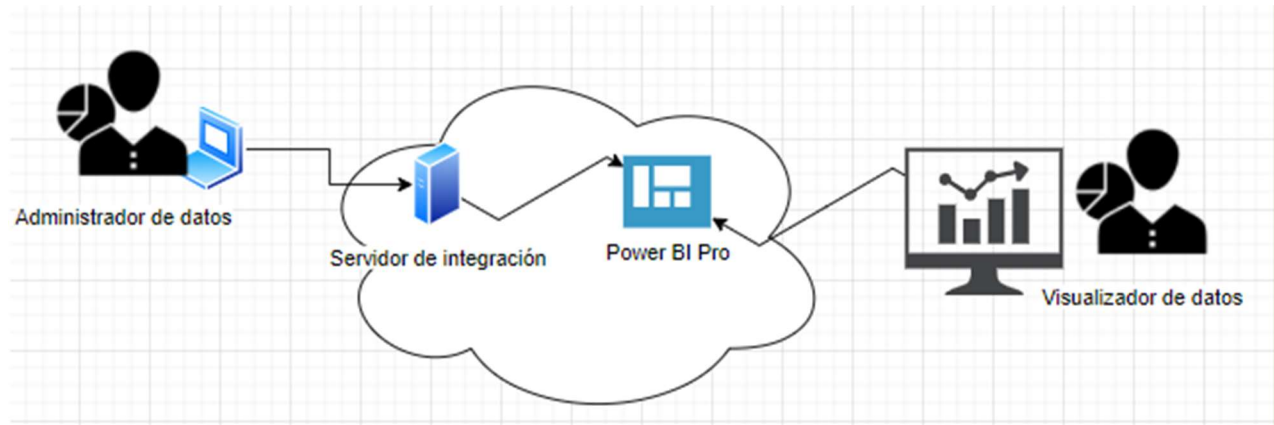
Fuente: Pensemos SI.

Las definiciones de métodos del webservice se encuentran detalladas en el anexo "Diseño servicio WS.xlsx"

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## Diagrama cliente servidor diseñado para la gestión de datos de la solución

El diagrama de cliente servidor presentado a continuación, muestra cómo el sistema distribuye los datos y su procesamiento en servidores independientes y clientes.



Definiciones:

1. **Servidor:** equipo terminal de datos destinado a aplicaciones que ofrecen servicios a otros subsistemas: Base de datos SQL Server, Gateway de Power BI.
2. **Equipo terminal cliente Visualizador de datos:** subsistemas del cliente que ejecuta la aplicación residente en los servidores de Power BI en la nube para acceder a los cuadros de mando.
3. **Equipo terminal cliente Administrador de datos:** subsistemas del cliente para cargar los archivos de datos al servidor FTP.
4. **Power BI pro en Nube:** Servicio SaaS de Power BI en la Nube.
5. **Red:** permite a los clientes acceder a los servicios dispuestos en los servidores.

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## Diseño del paquete de integración para la extracción de datos desde archivos planos CSV para BACEX

Este proyecto está realizado en Visual Studio 2017, a través del cual se obtienen desde una carpeta origen los archivos en formato .csv. La ETL al leer los archivos los pasa por un proceso de transformación en el cual sus datos son insertados en una tabla de base de datos que se encuentran en SQL server. Cabe aclarar que los archivos se validan antes de ser cargarlos, y si los archivos previamente fueron cargados los archivos serán ignorados, pasando solo los nuevos para su validación y carga.



### 1. Transformación contenedor bucles foreach

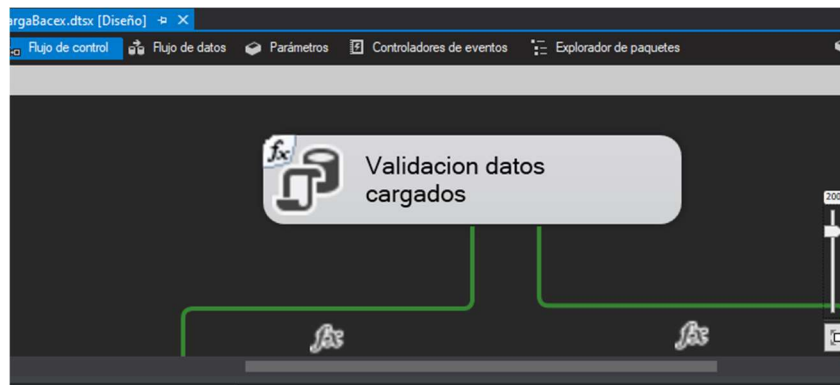


El propósito del bucle es recorrer los archivos que se encuentran alojados en la ruta definida en las variables y una vez recorrido el bucle interiormente se realiza los procesos de carga de

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

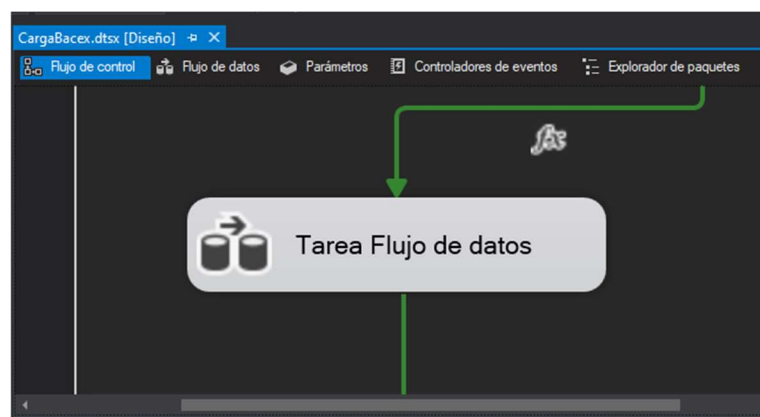
información; en modo edición, podrá ver las variables debes dando click derecho en variables en el proyecto.

## 2. Transformación validación datos cargados



Este apartado lo que hace es validar mediante una consulta de SQL que el archivo que se está intentado cargar a la base de datos no exista una carga preliminar. De esta manera, si el archivo ya fue cargado, el archivo .csv es excluido y no carga; de lo contrario, si no ha sido cargado pasa al siguiente proceso en donde es cargado a la base datos.

## 3. Transformación inserción base de datos

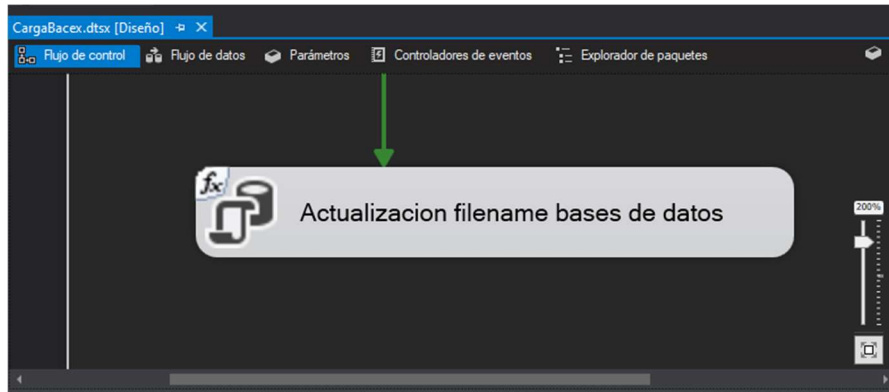


Una vez el archivo ya ha sido validado y está listo para la carga, en este paso se transforma el archivo .csv en columnas y filas. Después de realizada esta transformación se preparan los datos para ser insertados en la base de datos SQL server. A continuación, se realiza el insert en una tabla llamada "DS\_Bacex".



	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

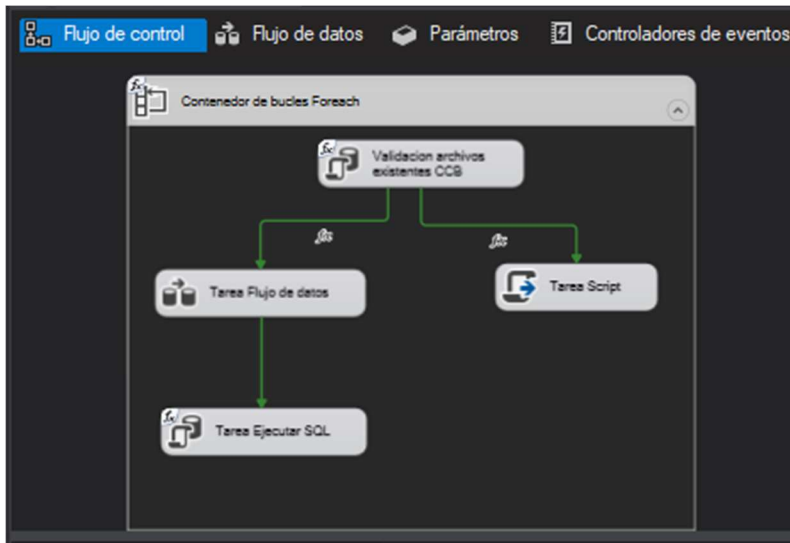
#### 4. Transformación actualización del nombre del archivo en la base de datos



Por último, en el siguiente paso a los datos insertados previamente en la base de datos se les incluye el nombre del archivo al que estos pertenecen.

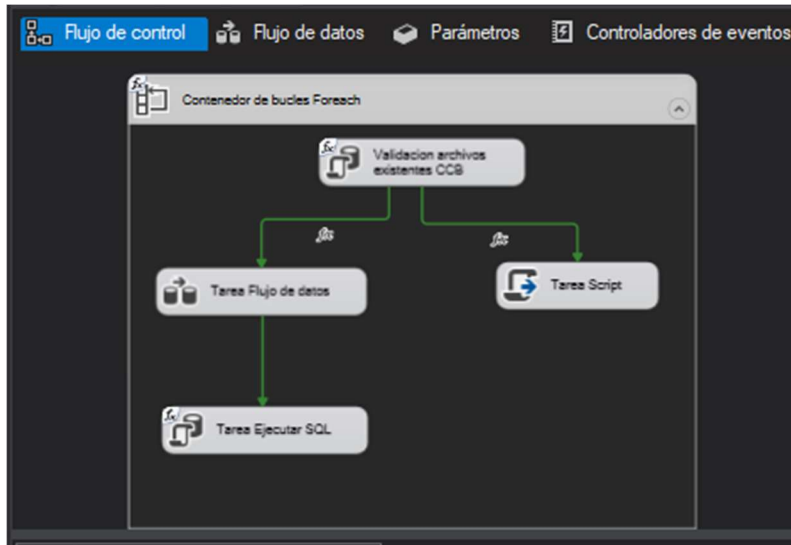
#### Diseño del paquete de integración para la extracción de datos desde archivos planos CSV para CCB

Este proyecto está realizado en Visual Studio 2017, desde el cual se accede a una carpeta de origen de los archivos almacenados en formato .csv. Al leerlos pasa por un proceso de transformación en el cual sus datos son insertados en una tabla de base de datos que se encuentran en SQL server. Cabe aclarar que los archivos se validan antes de ser cargados.



#### 5. Transformación contenedor bucles foreach

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>



El propósito del bucle es recorrer los archivos que se encuentran alojados en la ruta definida en las variables. Para ver las variables se debe dar click derecho a variables en el proyecto. Una vez recorrido el bucle interiormente se realizan los procesos de carga de información.

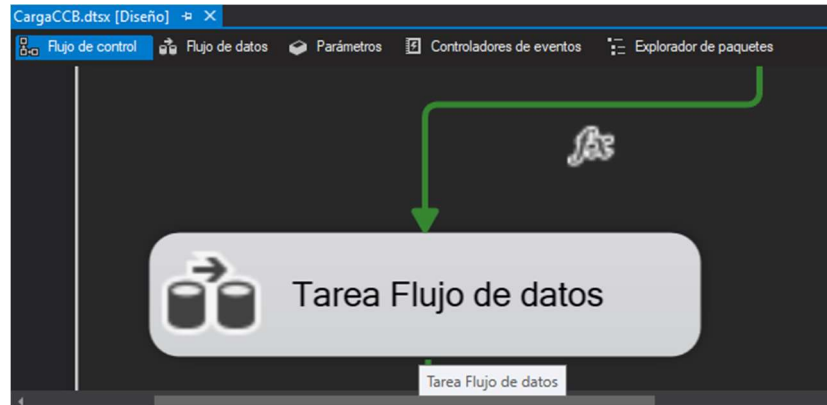
### 6. Transformación validación datos cargados



Este apartado lo que hace es validar mediante una consulta de SQL que el archivo que se está intentado cargar a la base de datos no exista en una carga preliminar. De esta manera, si el archivo ya fue cargado, el archivo .csv es excluido y no carga; de lo contrario, si no ha sido cargado pasa al siguiente proceso en donde es cargado a la base datos.

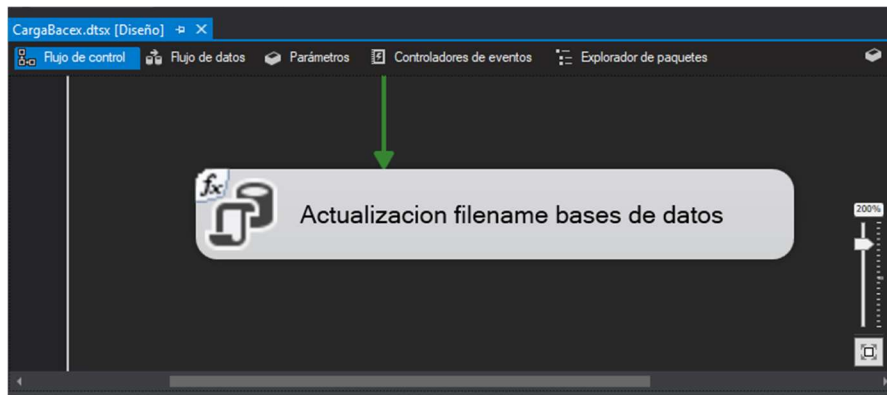
### 7. Transformación inserción base de datos

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>



Una vez el archivo ya ha sido validado y está listo para la carga, se realiza la transformación del archivo .csv en columnas y filas. Después de realizada esta transformación se preparan los datos para insertarlos en la base de datos en SQL server en una tabla llamada "DS\_CCB".

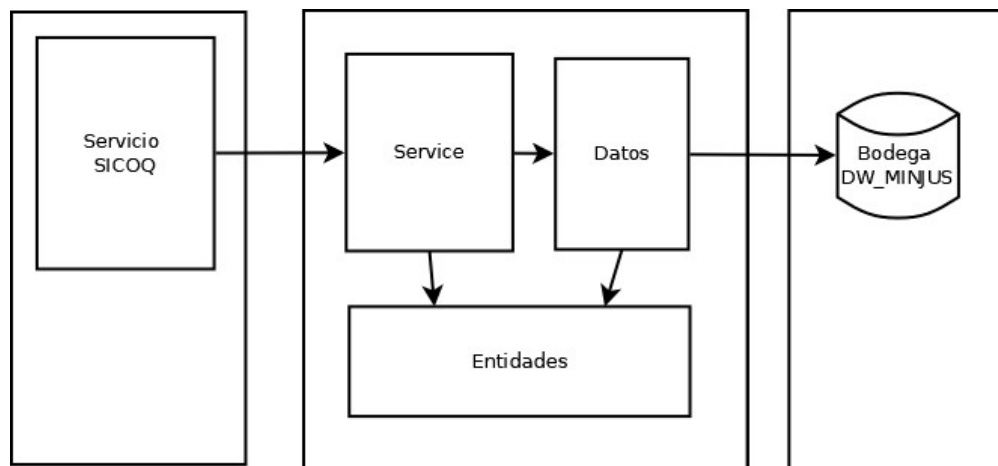
#### 8. Transformación actualización del nombre del archivo en la base de datos



Por último, en el siguiente paso a los datos insertados previamente en la base de datos se les incluye el nombre del archivo al que estos pertenecen.

### Diseño de servicio en .Net CORE para la extracción de datos desde API SICOQ

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>



El Servicio que suministra los datos desde el aplicativo SICOQ es consumido desde una aplicación de consola escrita en C con la tecnología .Net Core 3.1, con inyección de dependencias administrada por el contenedor que incluye Microsoft por defecto, que se puede encontrar en el archivo Startup.cs, donde se definen todos los servicios.

Se manejan dos interfaces: 1) IDatos donde se encuentran los 4 métodos necesarios para consultar la última fecha insertada y los 3 insertar para registrar los datos capturados y la interfaz, 2) IWSConsumo que define un método Get que permite consumir los datos para cada tipo que se extrae desde SICOQ, y 3) las direcciones a las url del servicio se inyectan en Startup.cs junto con los servicios

### 1. Capa Datos

Esta capa consiste en las clases que permiten el acceso a la base de datos de la bodega y está implementada con Entity Framework Core. En esta se encuentran las clases que implementan IDatos y el contexto de datos de entity framework donde se definen los 3 dataset de las tablas donde se insertan los datos, también la clase MinJusData que extiende de IData en donde se implementan todas las inserciones en forma de Bulk para insertar en bloque los datos y evitar latencias o consumo desmesurado de canal de red o base de datos, así como un método de consulta de fecha para las consultas en las que no se suministra la fecha de inicio.

### 2. Capa Entidades

Esta capa consiste en las entidades para el mapeo tanto de las entidades de base de datos como las entidades de mapeo de JSON resultado de consumir los métodos suministrados por el web service que suministra los datos de SICOQ y las interfaces para las abstracciones de datos y de consumo de servicio web.

### 3. Capa Service

Esta capa contiene la lógica de negocios y el método de entrada para aplicaciones de consola Main en donde se inicia el inyector de dependencias y se inicia la clase



	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

DaemonService que posee el método Run donde se inicia el llamado a cada uno de los métodos de consumo del servicio web. Dentro del proyecto se encuentra la carpeta WS en donde se encuentran las implementaciones a la interfaz IWSConsumo que por medio del método get permite extraer los datos para cada tipo de entidad desde el servicio de SICOQ, cada uno de estos consume internamente un método que genera el token y luego consume los datos para su respectivo rango de fechas.

#### 4. Diagrama de clases

Al ser un sistema desacoplado todas las conexiones entre clases se realizan por medio de las interfaces inyectadas en los constructores de las clases, las cuales se usan creando un sistema con baja cohesión permitiendo cambiar fácilmente entre componentes o extender funcionalidades al implementar clases que derivan de las interfaces y definir las en el contenedor; a continuación, el diagrama de clases:



		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

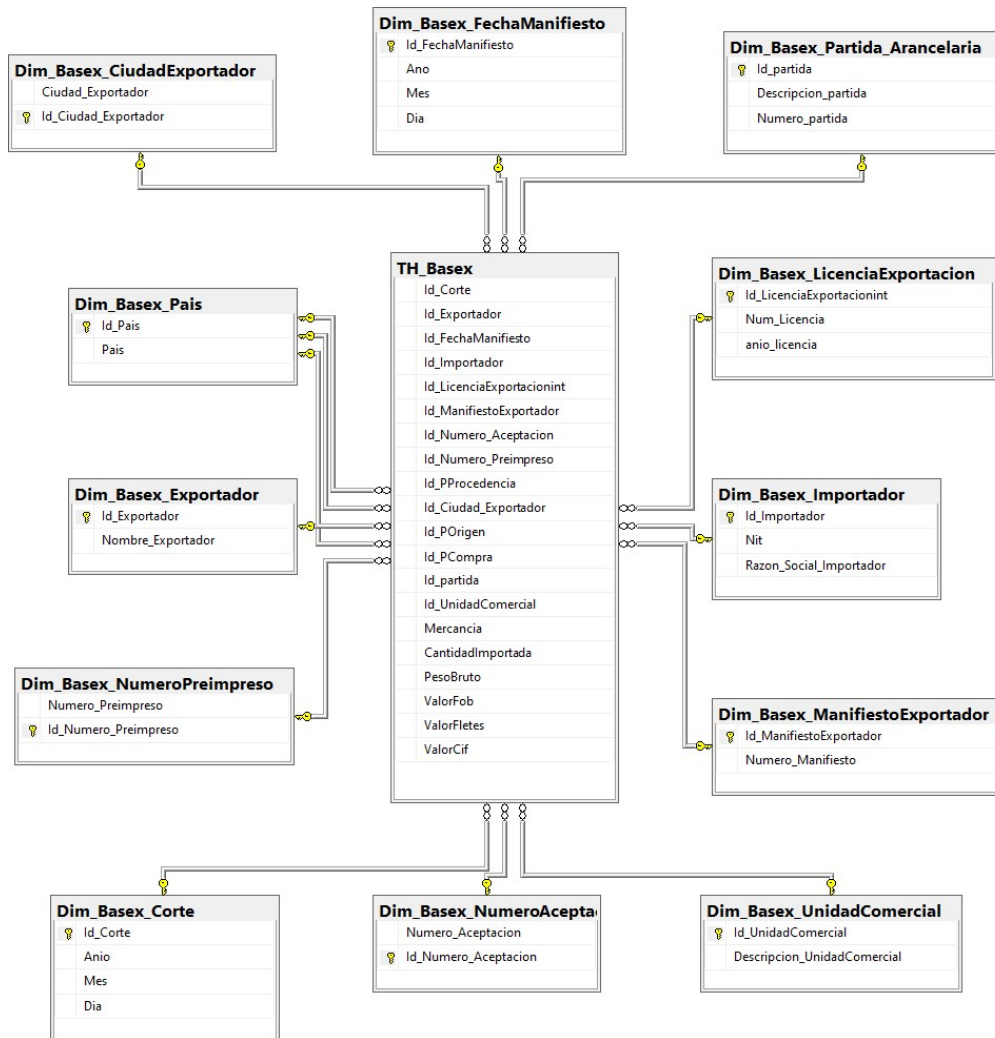
## **5. Diseñar la estructura de base de datos de la herramienta tecnológica**

### **Bodega de datos**

La bodega de datos está construida con base en la metodología Kimball, de acuerdo a la cual los objetos de datos pueden ser representados de acuerdo al proceso de análisis. Para el caso los procesos de análisis se han segmentado teniendo cuenta con las siguientes bases de datos de referencia: 1- Base de datos BACEX offline tomadas de la DIAN, 2- las bases de datos de las comercializaciones tomadas del SICOQ manejada por la Policía Nacional a través de Web Service, 3- la base de datos offline de la Cámara de Comercio de Bogotá. De las cuales se obtuvieron sus respectivos datasets para el almacenamiento de los datos crudos, las tablas dimensionales y las tablas de hechos.

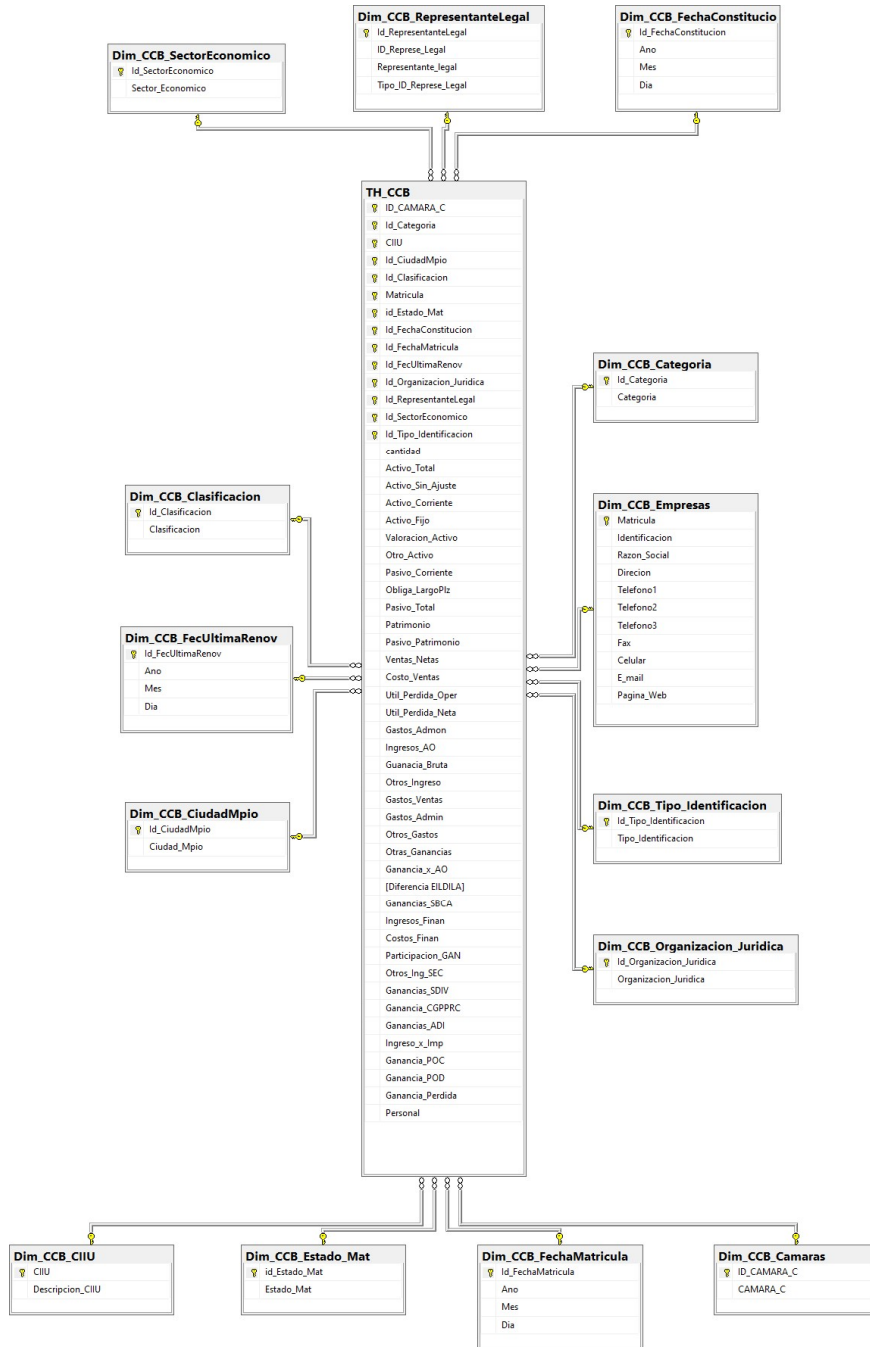
### **Diagrama dimensional y de hechos archivos Bacex**

A continuación, se presentan los diagramas generales de la bodega de datos a nivel dimensional y de tablas de hechos de Bacex



### Diagrama dimensional y de hechos archivos CCB

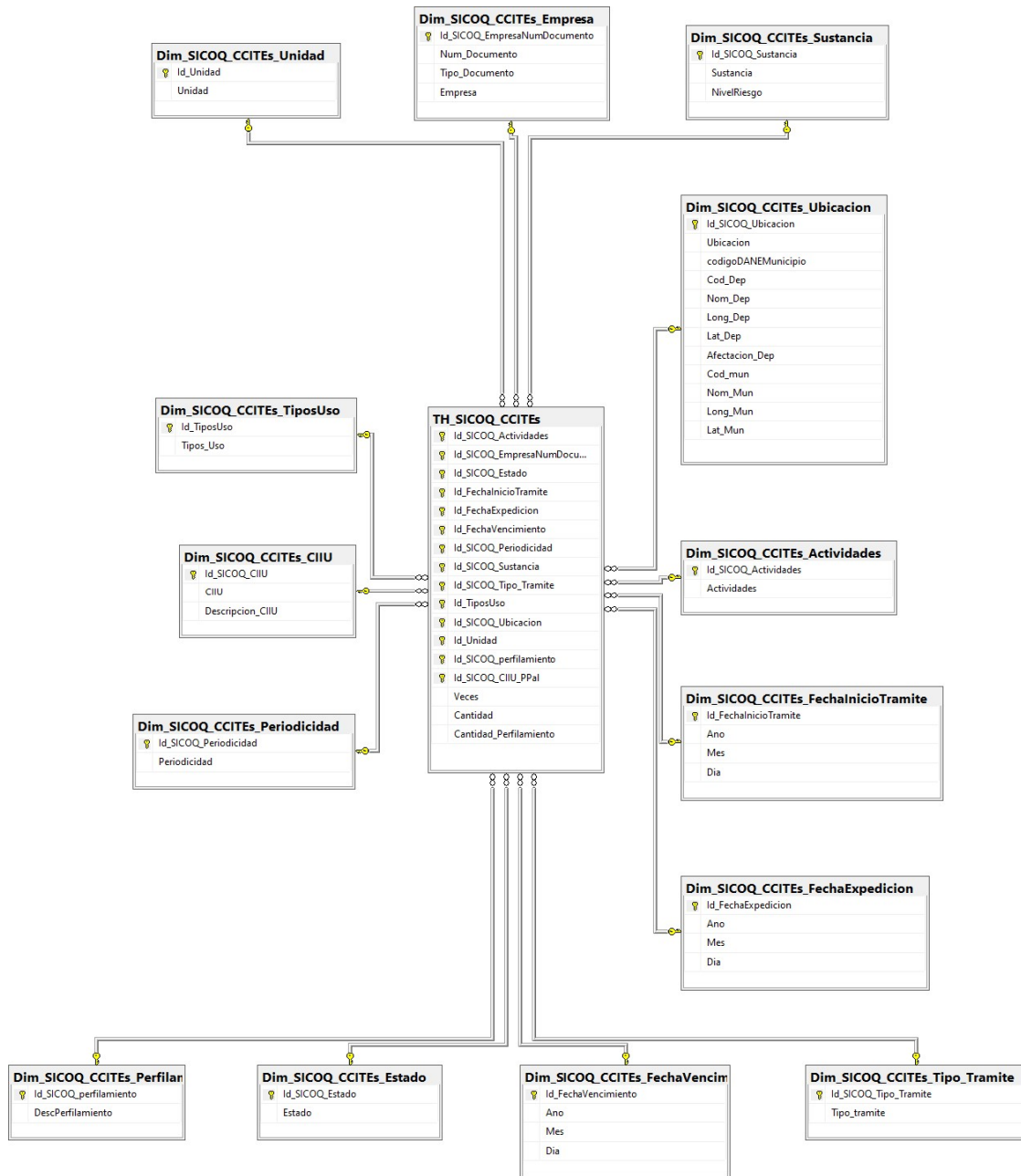
A continuación se presentan los diagramas generales de la bodega de datos a nivel dimensional y de tablas de hechos de CCB





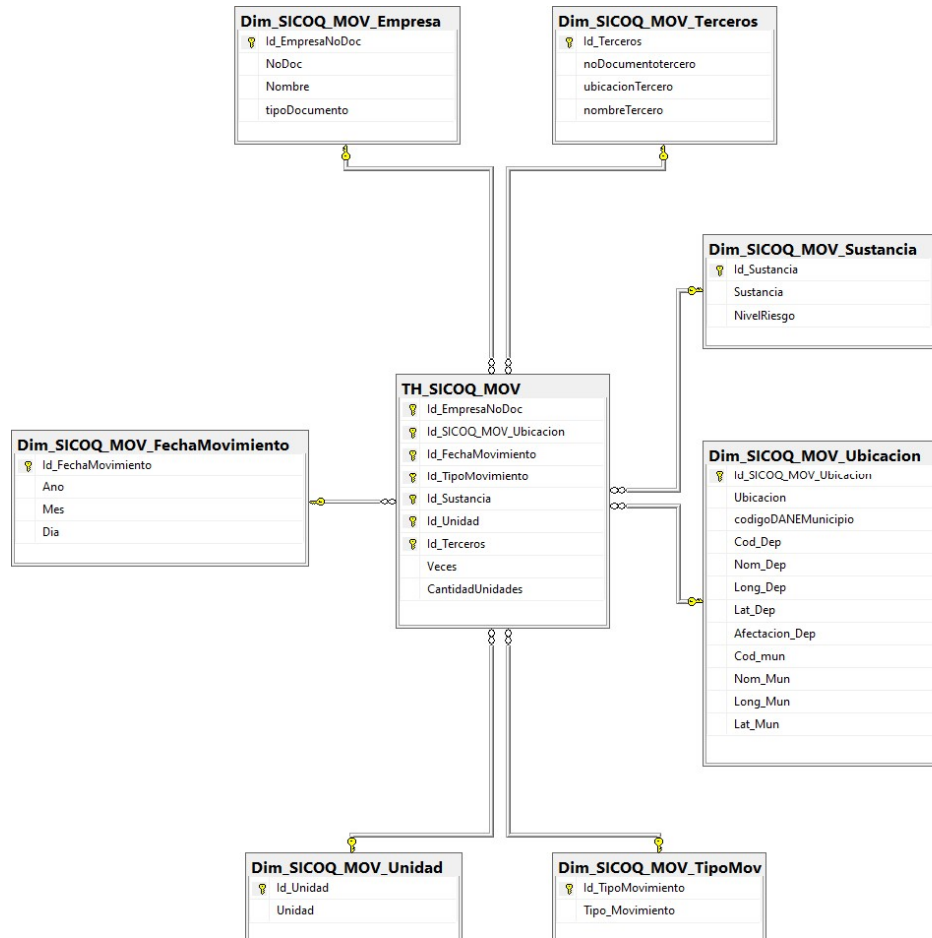
### Diagrama dimensional y de hechos archivos SICOQ CCITE

A continuación, se presentan los diagramas generales de la bodega de datos a nivel dimensional y de tablas de hechos de CCITE



### Diagrama dimensional y de hechos archivos SICOQ MOV

A continuación, se presentan los diagramas generales de la bodega de datos a nivel dimensional y de tablas de hechos de SICOQ Mov (Movimientos)



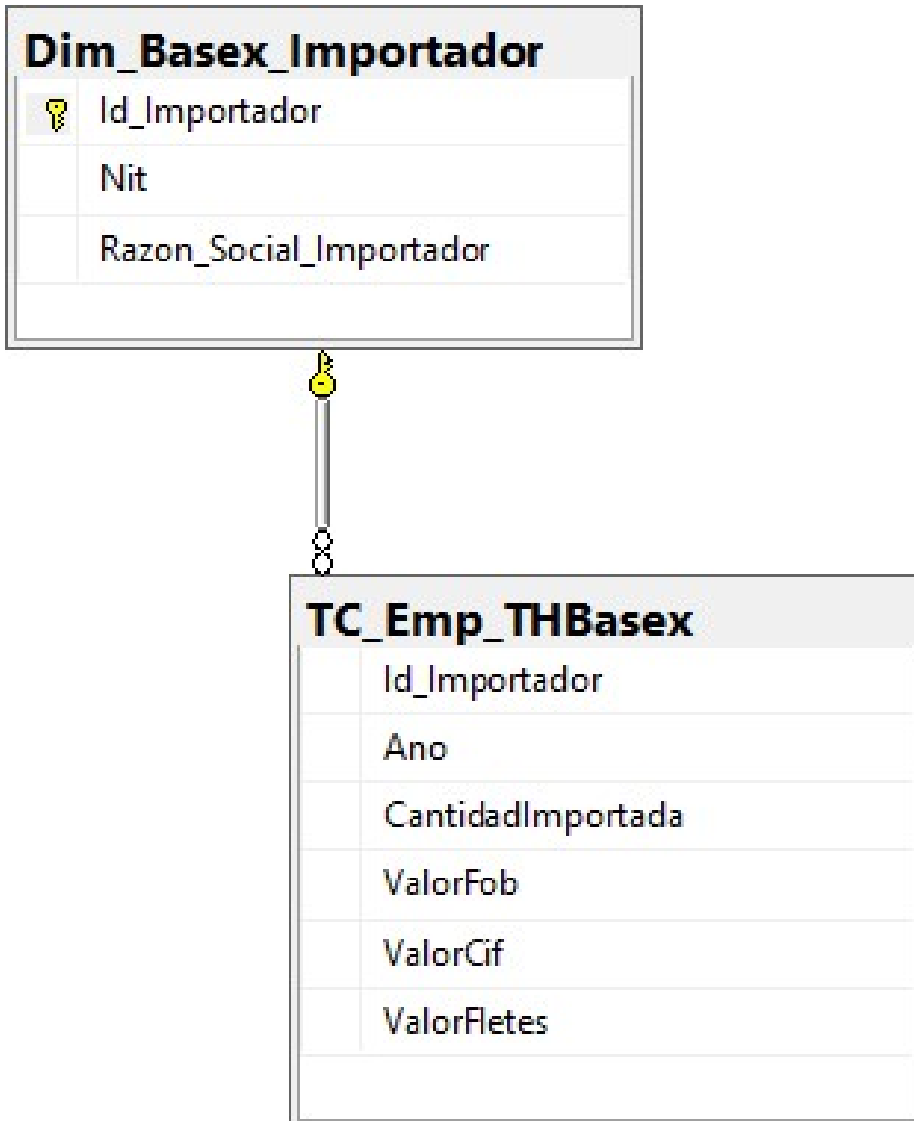
### Tablas de integración

Para integrar la información de las diferentes tablas de hechos por medio de un campo homogéneo se ha seleccionado el identificador de la empresa tomado desde la dimensión Dim\_SICOQ\_CCITE\_Empresa como nodo principal para el análisis de los datos. Es así cómo se obtiene el siguiente grupo de tablas de integración que permiten unir datos comunes entre tablas de hechos. El proceso de integración está estructurado por ETL ejecutada desde lenguaje procedural en SQL.

### Tabla de integración TC\_Emp\_THBacex

El siguiente diagrama presenta la estructura de integración articulada para Bacex

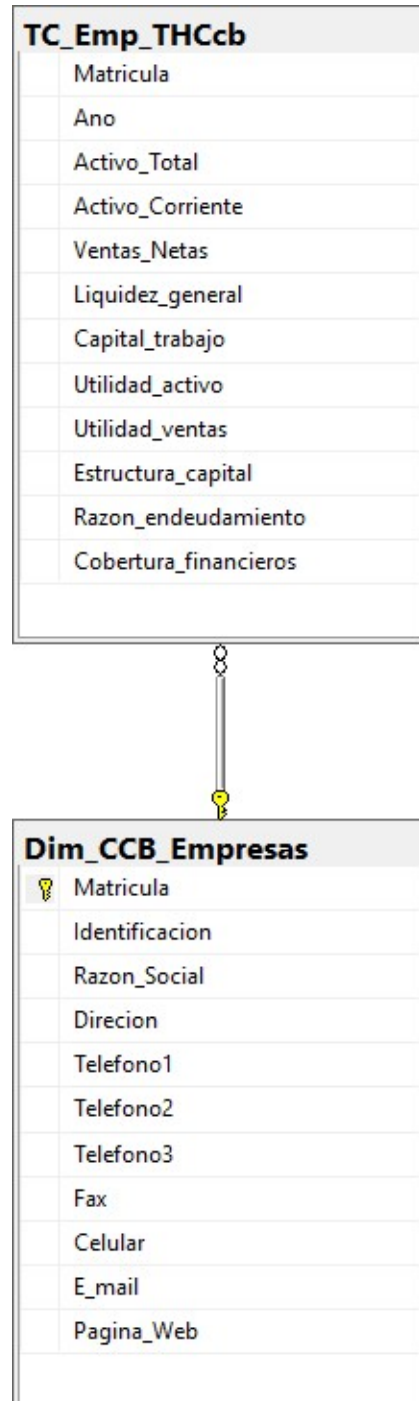
	Diseño del sistema	Versión: 1.0
		Fecha versión: 23/DIC/2021



**Tabla de integración TC\_Emp\_THCCB**

El siguiente diagrama presenta estructura de integración articulada para CCB

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>



**Tabla de integración TC\_Emp\_THSICOQ\_CCITE**

El siguiente diagrama presenta la estructura de integración articulada para SICOQ CCITE

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

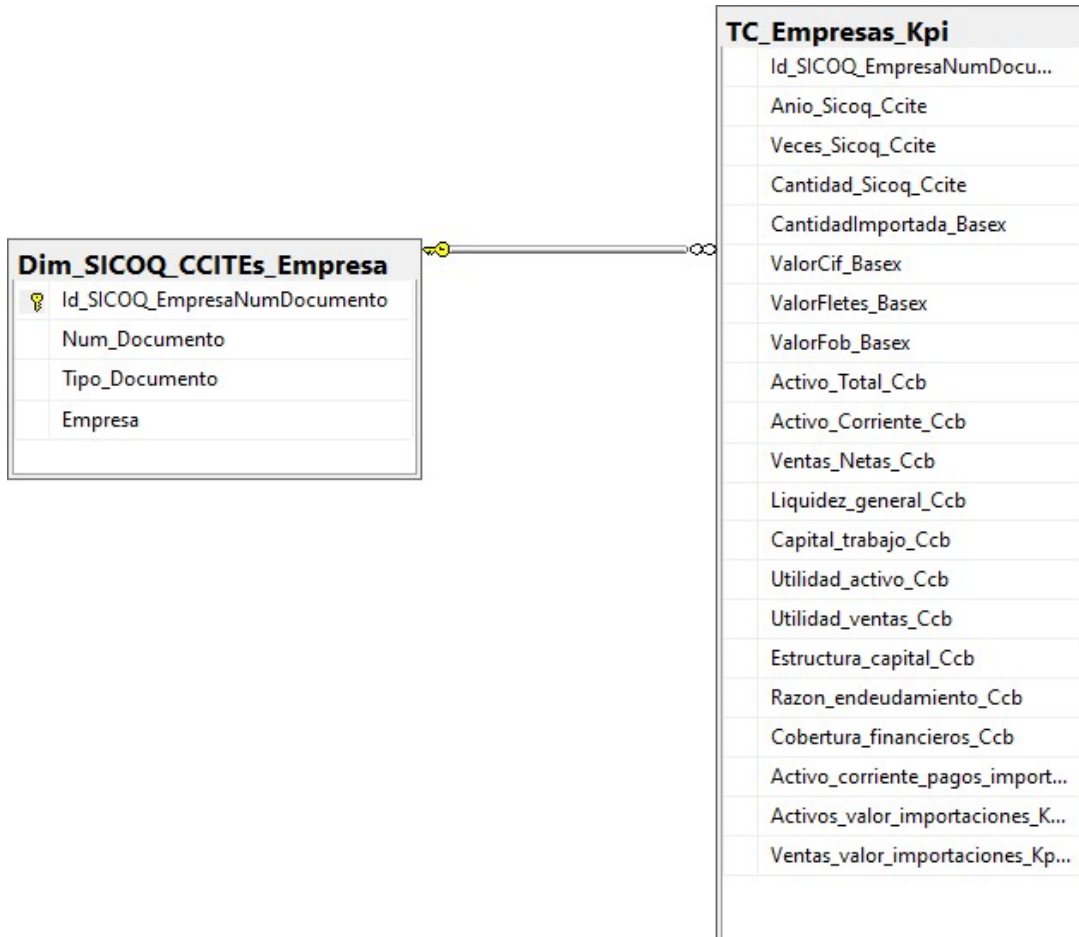


**Tabla de integración TC\_Empresas\_kpi**

El siguiente diagrama presenta la estructura de integración articulada para SICOQ CCITE y empresas

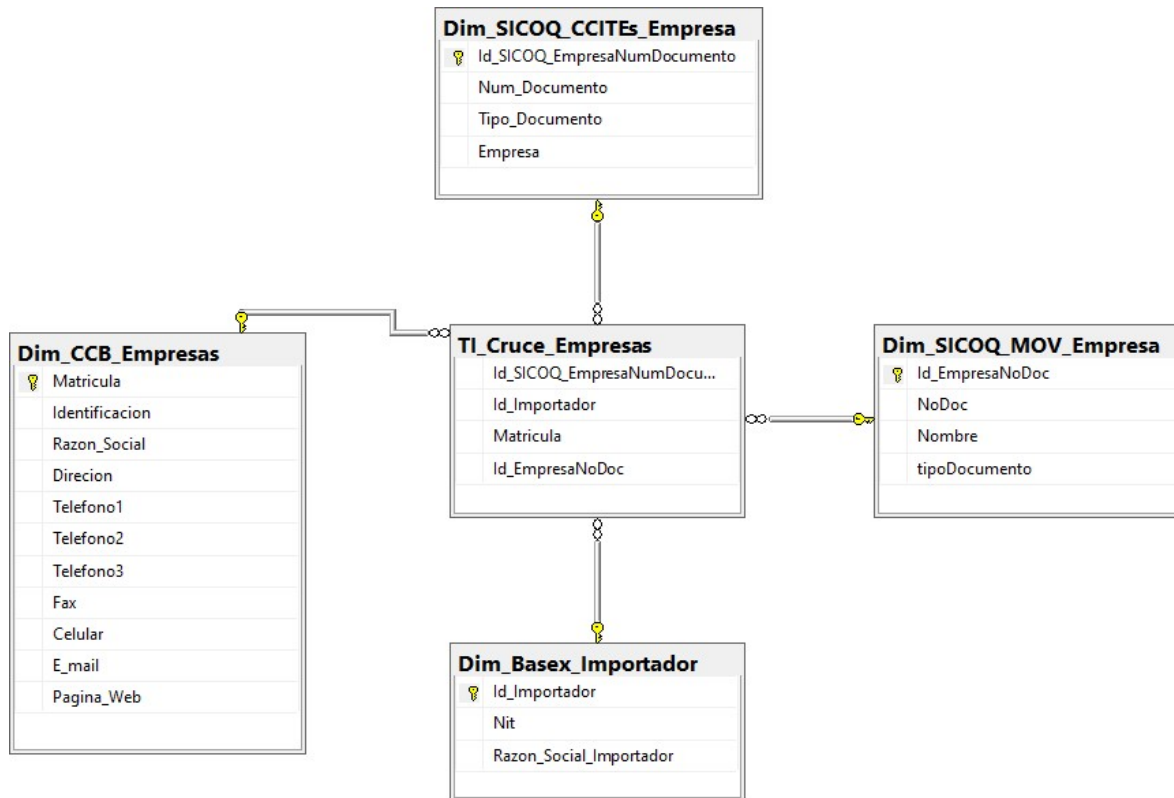


	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>



### Tabla de integración TI\_Cruce\_Empresas

El siguiente diagrama presenta la estructura de integración articulada para SICOQ CCITE, SICOQ Movimientos, Bacex y CCB



## Cuadros de mando

Los cuadros de mando presentan la información descriptiva de los Indicadores Claves de Desempeño ICD identificados como variables susceptibles de ser analizadas para cruzar el comportamiento de los datos de las tres fuentes. También presentan los resultados del análisis de datos tratados por medio de algoritmos de máquina de aprendizaje en RStudio.

## Estructura de datos en Power BI

Las estructuras de datos reflejadas en la bodega de datos se han transferido a la bodega interna de datos del Power BI, permitiendo así la reducción en tareas de procesamiento del lado de la interfaz, es así como se han cargado en estos las dimensiones, las tablas de hechos, las tablas calculadas y las tablas de integración del modelo.

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

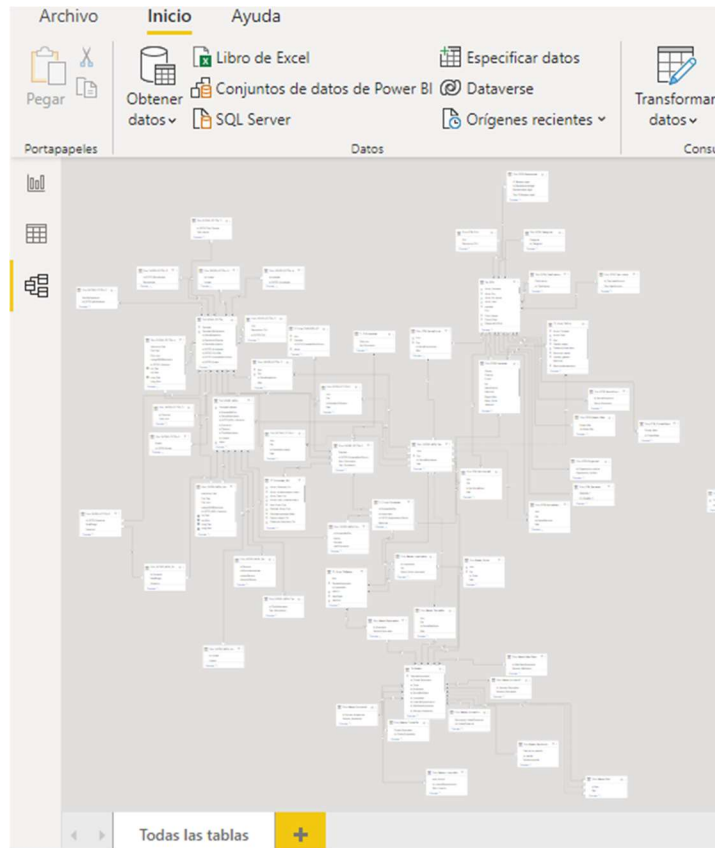


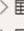
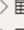
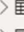

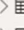
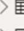
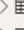
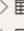
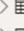

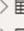
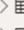
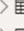
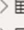
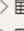




Imagen: Modelo de datos en Power BI

Las dimensiones y tablas de hechos tomadas desde el Power BI para la formulación de los tableros de control serán las siguientes:

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

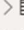


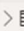
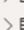


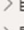

**Campos** >

Buscar

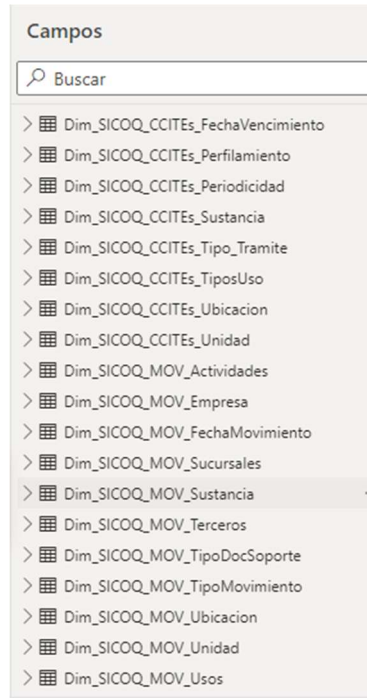
- >  Dim\_Basex\_CiudadExportador
- >  Dim\_Basex\_Corte
- >  Dim\_Basex\_Exportador
- >  Dim\_Basex\_FechaManifiesto
- >  Dim\_Basex\_Importador
- >  Dim\_Basex\_LicenciaExportacion
- >  Dim\_Basex\_ManifiestoExportador
- >  Dim\_Basex\_NumeroAceptacion
- >  Dim\_Basex\_NumeroPreimpreso
- >  Dim\_Basex\_Pais
- >  Dim\_Basex\_Partida\_Arancelaria
- >  Dim\_Basex\_UnidadComercial
- >  Dim\_CCB\_Camaras
- >  Dim\_CCB\_Categoria
- >  Dim\_CCB\_CIIU
- >  Dim\_CCB\_CiudadMpio
- >  Dim\_CCB\_Clasificacion
- >  Dim\_CCB\_Empresas
- >  Dim\_CCB\_Estado\_Mat

**Campos**

Buscar

- >  Dim\_CCB\_FechaConstitucion
- >  Dim\_CCB\_FechaMatricula
- >  Dim\_CCB\_FecUltimaRenov
- >  Dim\_CCB\_ImpExp
- >  Dim\_CCB\_Organizacion\_Juridica
- >  Dim\_CCB\_RepresentanteLegal
- >  Dim\_CCB\_SectorEconomico
- >  Dim\_CCB\_Tipo\_Identificacion
- >  dim\_municipios
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_Actividades
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_CIIU
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_Empresa
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_Estado
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_FechaExpedicion
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_FechaInicioTramite
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_FechaVencimiento
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_Perfilamiento
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_Periodicidad
- >  Dim\_SICOQ\_CCITEs\_Sustancia

	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>



Imágenes: Dimensiones y campos cargados a Power BI.

### Indicadores Claves de Desempeño de cuadros de mando

Con base en el análisis preliminar de los datos, se han identificado los siguientes Indicadores Claves de Desempeño, que se han calculado en las tablas calculadas para su posterior representación en los cuadros de mando.

Nombre del Indicador	Fuente de información /	Fórmula	Descripción
Sector, personal ocupado y clasificación	CCB	No se sumariza ya está agrupado en cada registro anual	Coherencia entre la clasificación y el personal ocupado según el sector
Activos	CCB	No se sumariza ya está agrupado en cada registro anual	sumatoria de CCB.Activo Total por empresa en un período anual determinado
Ventas netas	CCB	No se sumariza ya está agrupado en cada registro anual	sumatoria de CCB.Ventas Netas por empresa en un período anual determina
Liquidez general	CCB	$(\text{CCB.Activo Corriente} / \text{CCB.Pasivo Corriente}) * 100\%$	CCB.Activo Corriente
Capital de trabajo	CCB	$\text{CCB.Activo Corriente} - \text{CCB.Pasivo Corriente}$	CCB.Activo Corriente
Utilidad del activo	CCB	$(\text{CCB.Util Pérdida Neta} / \text{CCB.Activo Total}) * 100\%$	CCB.Util Pérdida Neta
Utilidad de las ventas	CCB	$(\text{CCB.Util Pérdida Neta} / \text{CCB.Ventas Netas}) * 100\%$	CCB.Ventas Netas
Estructura del capital	CCB	$(\text{CCB.Pasivo Total} / \text{CCB.[Pasivo+Patrimonio]}) * 100\%$	CCB.Pasivo Total
Razón de endeudamiento	CCB	$(\text{CCB.Pasivo Total} / \text{CCB.Activo Total}) * 100\%$	CCB.Activo Total
Cobertura de gastos financieros	CCB	$(\text{CCB.Util Pérdida Neta} / \text{CCB.[Costos Finan]}) * 100\%$	CCB.[Costos Finan]
Activo corriente para soportar pagos de importaciones	CCB	$(\text{suma BASEX[valor cif US \$]} / \text{CCB.Activo Corriente}) * 100\%$	CCB.Activo Corriente
Activos y valor importaciones	BASEX	$\text{suma BaseX [valor fob US\$]} / \text{suma CCB.Activo Total}$	Sumatoria de BaseX [valor fob US\$] por empresa en un período anual determinado
Ventas y valor importaciones	BASEX	$\text{suma BaseX [valor fob US\$]} / \text{suma CCB.Ventas Netas}$	Sumatoria de BaseX [valor fob US\$] por empresa en un período anual determinado
Cantidad Importación y CCITE	BASEX	$\text{suma BaseX.cantidad} < \text{SICOQ\_CCITEs.Cantidad}$	BaseX.cantidad
Cantidad Importación y CCITE	SICOQ\_CCITEs		SICOQ\_CCITEs.Cantidad

### Cuadros de mando descriptivos en Power BI

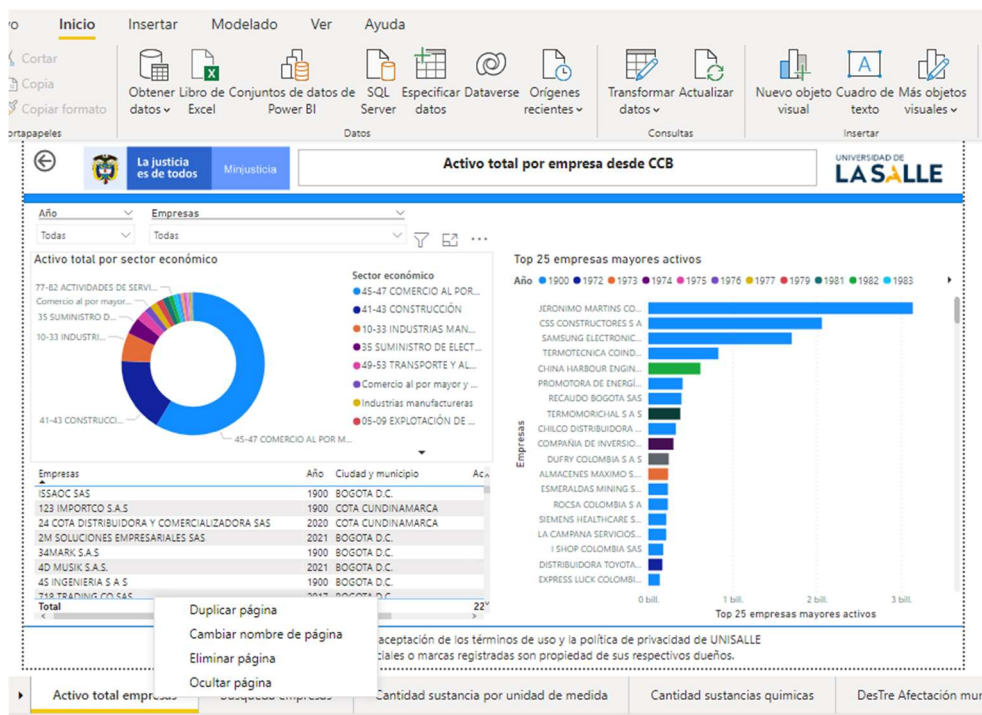


	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

A continuación, se detallan los tableros de mando a ser incluidos en el proyecto de Power BI

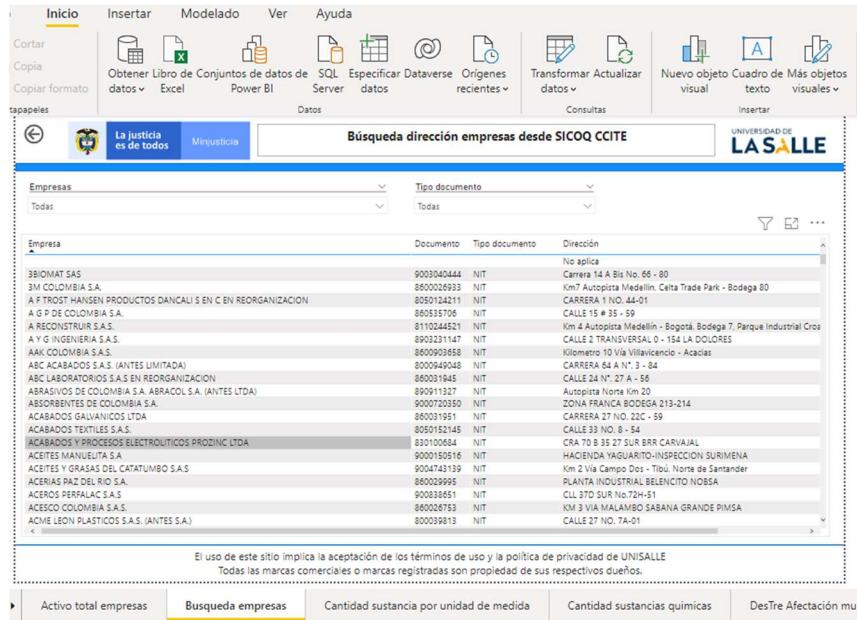
## Tablero activo total empresas

Activo total empresas: activo total por empresa desde CCB



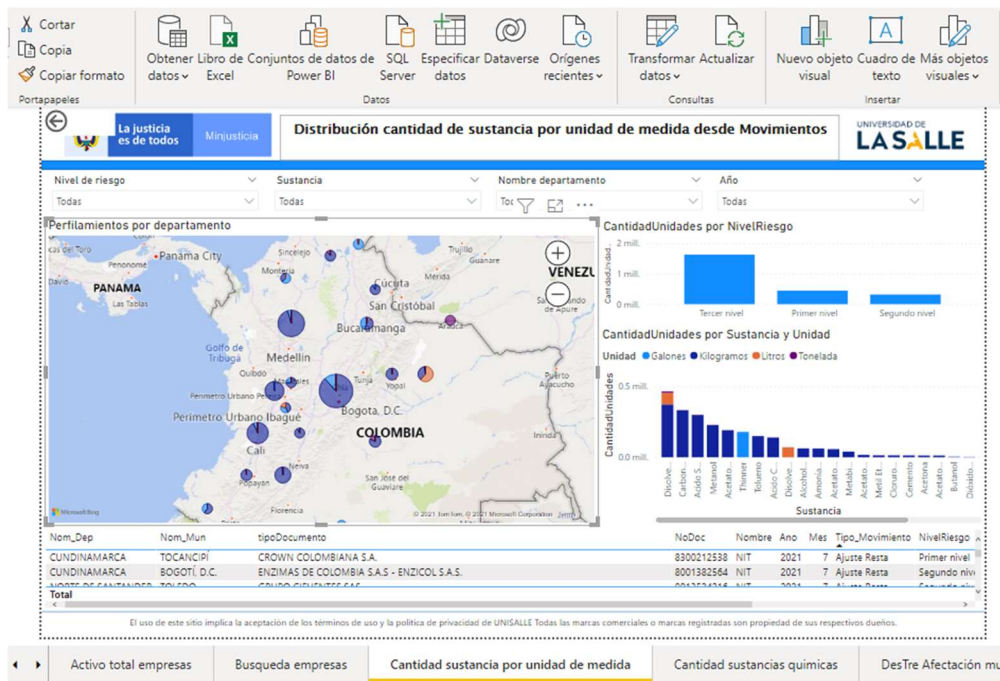
## Tablero búsqueda empresas

Búsqueda empresas: Listado de las empresas con sus respectivas direcciones de ubicación



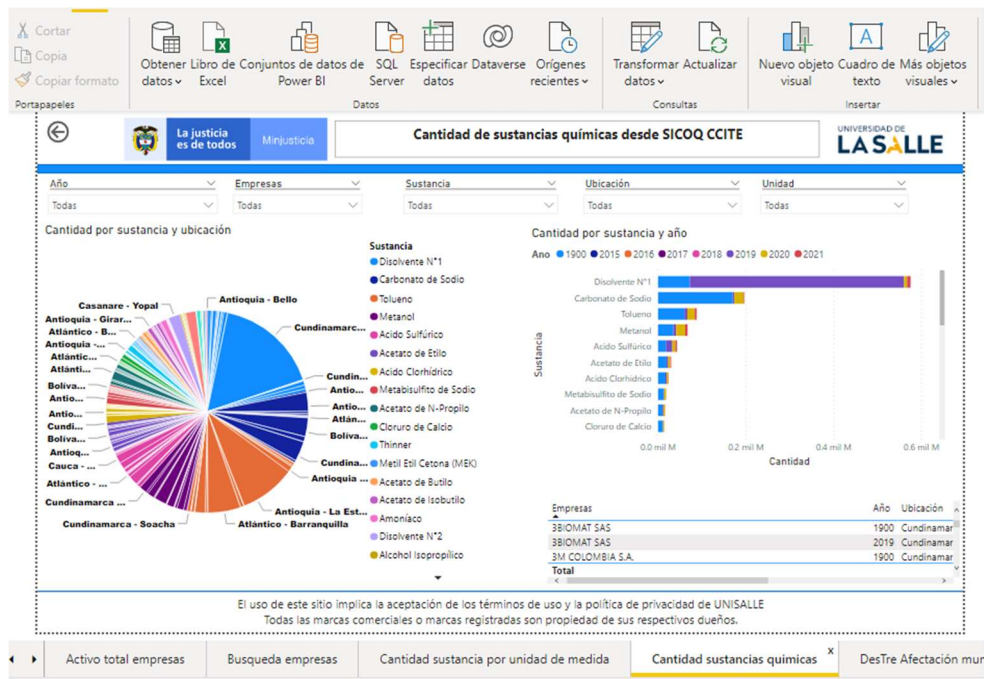
### Tablero cantidad sustancia por unidad de medida

Cantidad sustancia por unidad de medida: Distribución cantidad de sustancia por unidad de medida desde Movimientos.



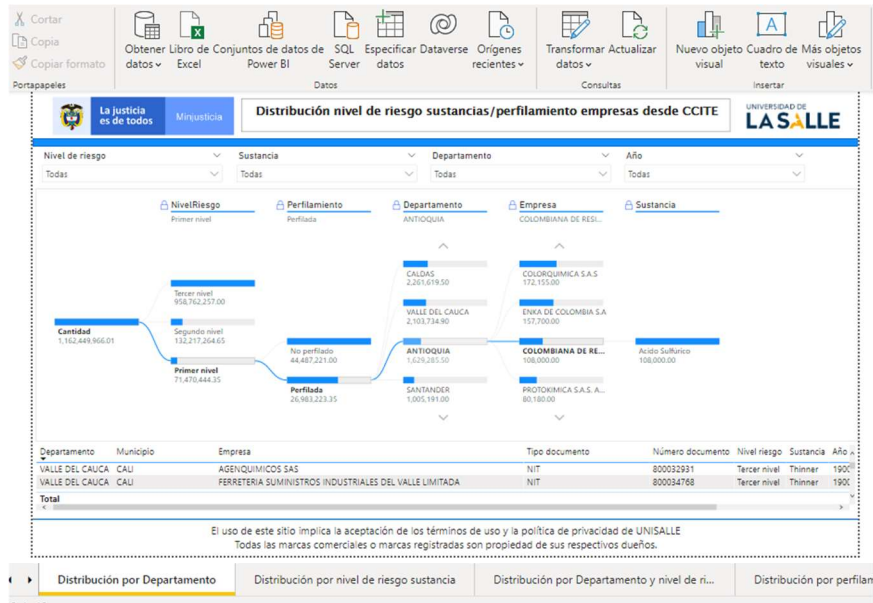
## Tablero cantidad sustancias químicas

Cantidad sustancias químicas: cantidad de sustancias químicas desde SICOQ CCITE



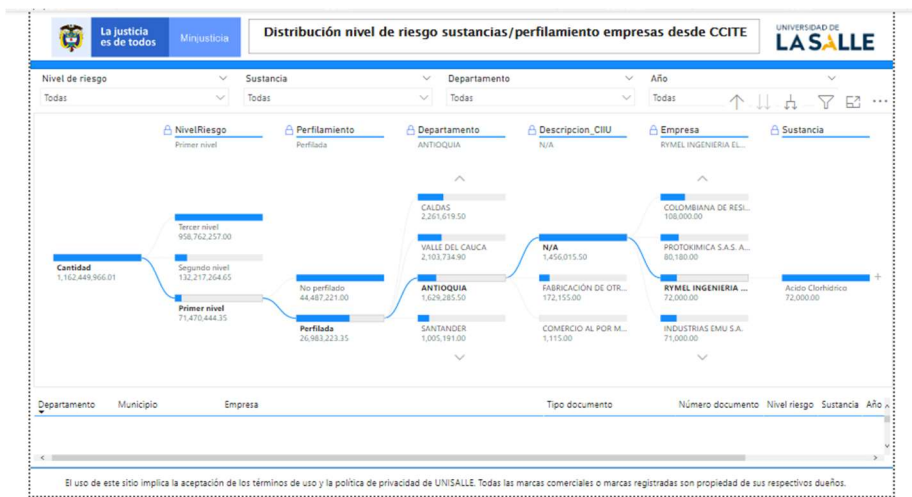
## Tablero distribución por departamento

Distribución por departamento: Distribución nivel de riesgo sustancias/perfilamiento empresas desde CCITE



### Tablero distribución por nivel de riesgo sustancia

Distribución por nivel de riesgo sustancia: Distribución nivel de riesgo sustancias/perfilamiento empresas desde CCITE



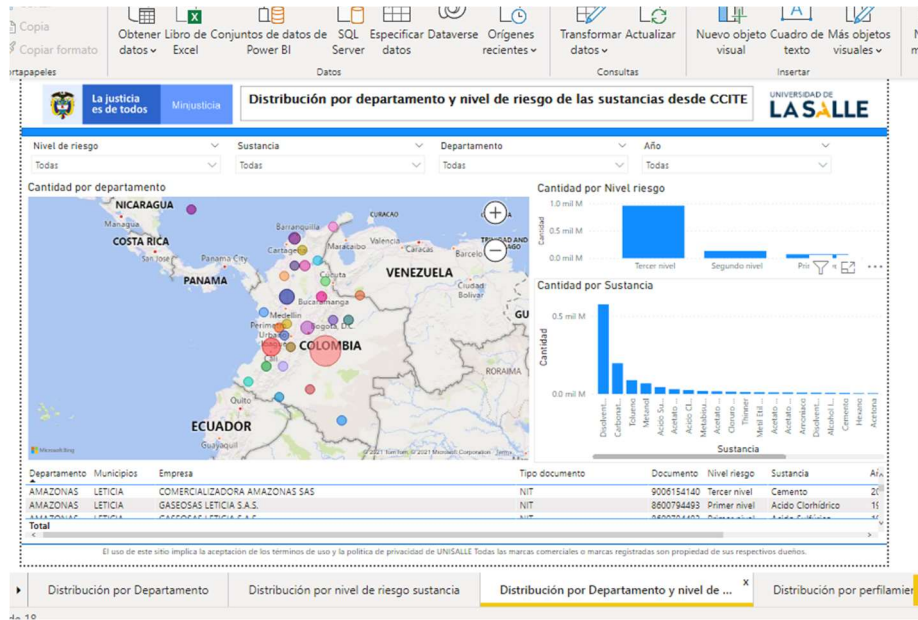
### Tablero distribución por departamento y nivel de riesgo

Distribución por departamento y nivel de riesgo: Distribución por departamento y nivel de riesgo de las sustancias desde CCITE.

Versión: 1.0

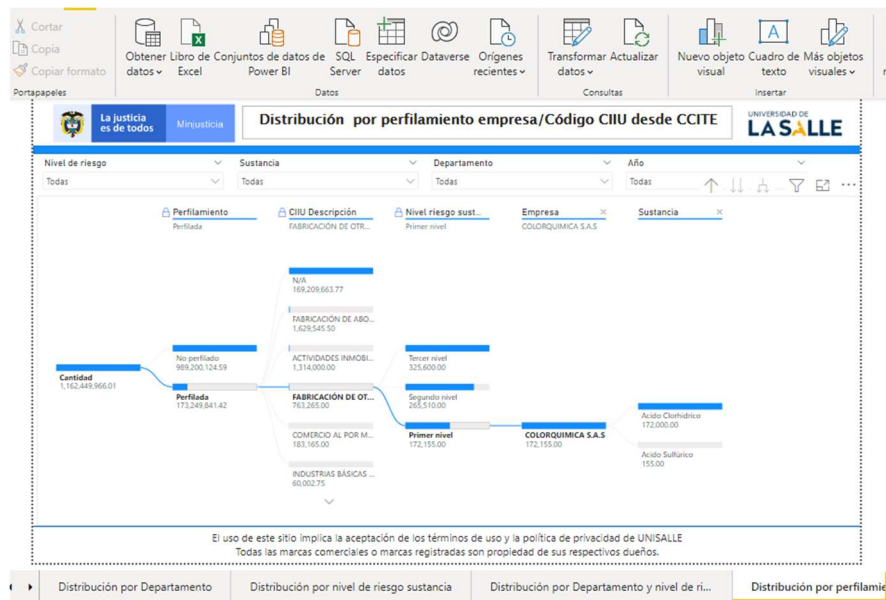
## Diseño del sistema

Fecha versión: 23/DIC/2021



## Tablero distribución por perfilamiento y CIU

Distribución por perfilamiento y CIU: Distribución por perfilamiento empresa/Código CIU desde CCITE

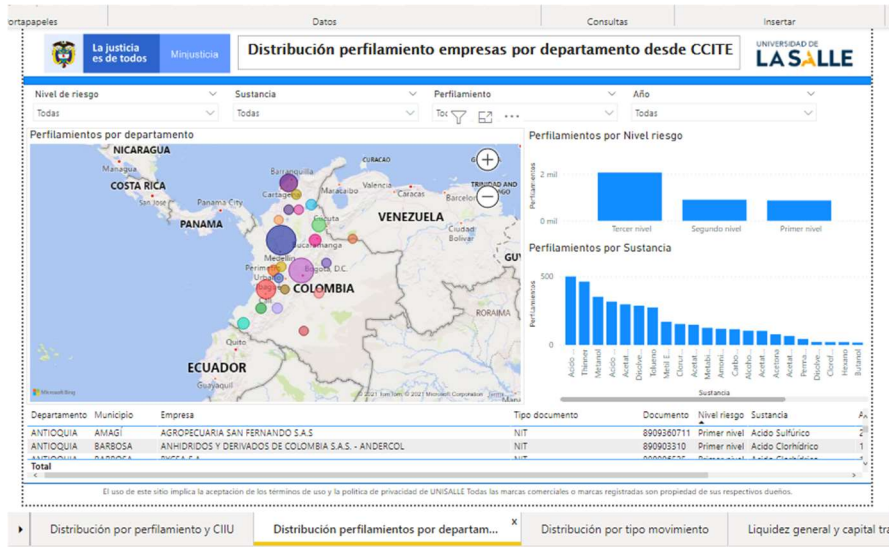




	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

## Tablero distribución perfilamientos por departamento

Distribución perfilamientos por departamento: Distribución perfilamiento empresas por departamento desde CCITE



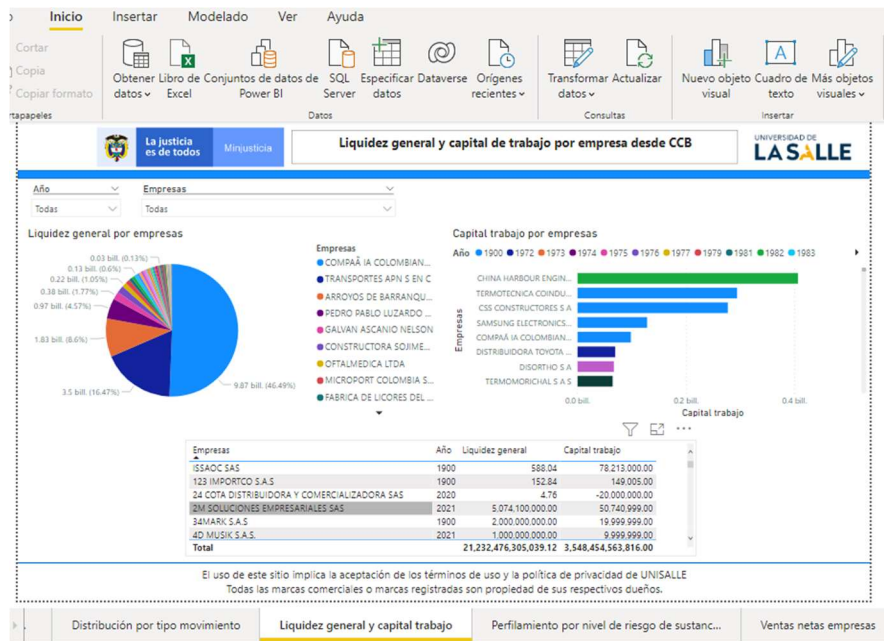
## Tablero distribución por tipo movimiento

Distribución por tipo movimiento: distribución por perfilamiento empresa desde Movimientos



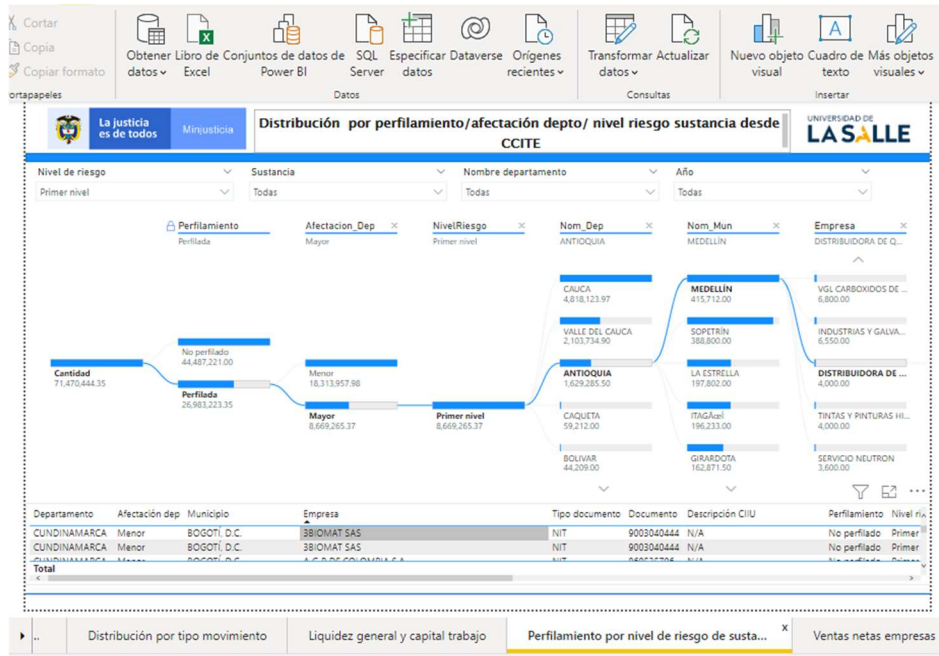
## Tablero liquidez general y capital trabajo

Liquidez general y capital trabajo: Liquidez general y capital de trabajo por empresa desde CCB



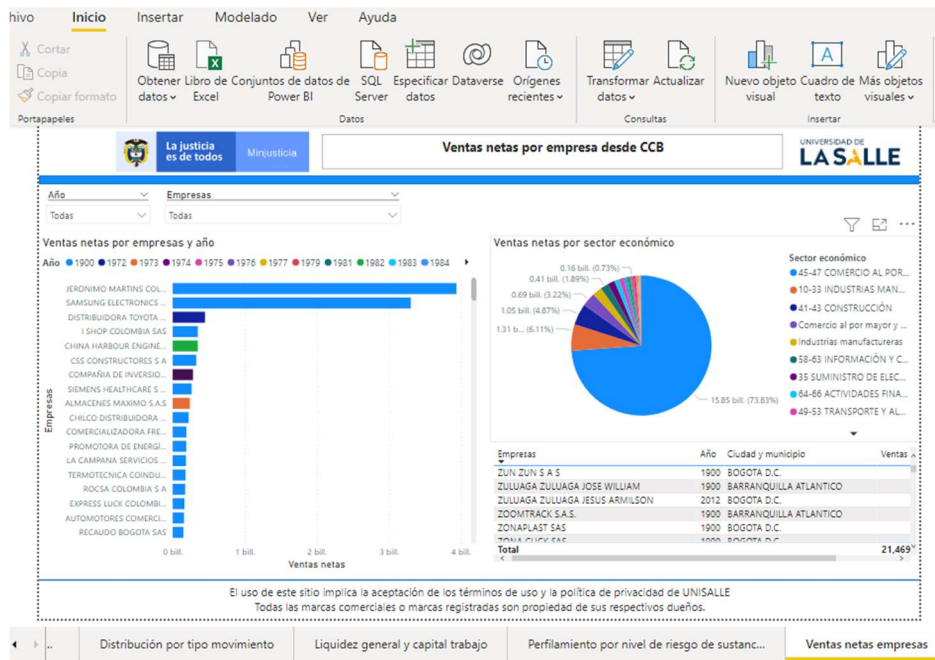
## Tablero perfilamiento por nivel de riesgo de sustancia

Perfilamiento por nivel de riesgo de sustancia: Distribución por perfilamiento/afectación departamento/ nivel riesgo sustancia desde CCITE



## Tablero ventas netas empresas

Ventas netas empresas: ventas netas por empresa desde CCB



		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>Diseño del sistema</b>	<b>Fecha versión: 23/DIC/2021</b>

### **Analítica de datos - Árboles de decisión**

Para el análisis de los datos se aplicarán dos tipos de enfoques, el enfoque exploratorio y el confirmatorio.

El análisis exploratorio, que propone un enfoque inductivo relacionado con la minería de datos. Para este caso no existen hipótesis o presunciones predeterminadas, en lugar de ello los datos son explorados a través de un análisis desarrollado para entender qué causa los fenómenos. A pesar que este análisis no proporciona respuestas definitivas, este método proporciona una dirección general que puede facilitar el descubrimiento de patrones o anomalías.

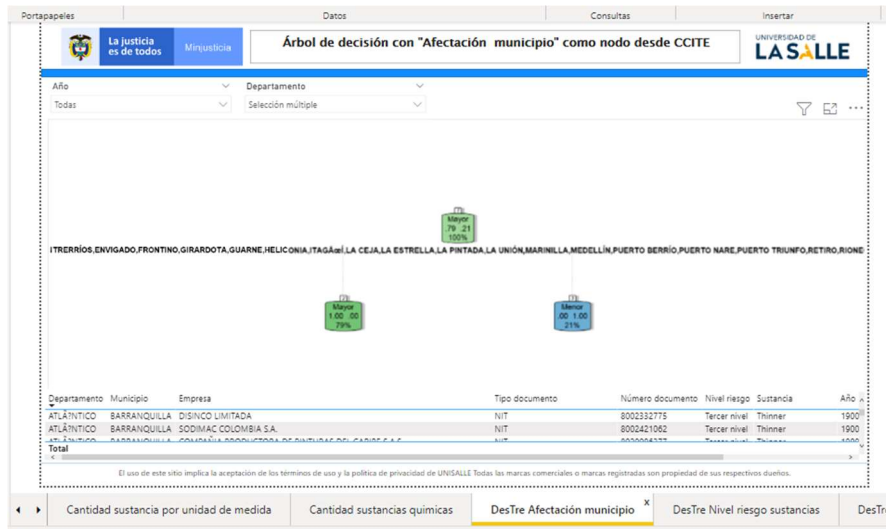
El análisis confirmatorio, que propone un enfoque deductivo de la causa del fenómeno, basado en hipótesis. En donde la causa del fenómeno que está siendo investigado con el fin de aprobar o desaprobar la hipótesis y proporcionar respuestas definitivas a una pregunta específica.

Para la realización de los análisis exploratorio y confirmatorio, se aplicarán inicialmente algoritmos de árboles de decisión, los cuales en un modelo no supervisado operan sobre datos discretizados y continuos. Con estos el algoritmo, realiza agrupaciones y/o predicciones basándose en las relaciones entre los atributos y estados de entrada de un conjunto de datos. Allí, el algoritmo identifica las correlaciones con la columna de referencia o nodo, realizando las agrupaciones y/o predicciones basándose en la tendencia hacia un resultado concreto.

En primera instancia se crearán los siguientes árboles de decisión sobre los datos de las tablas de hechos de SICOQ CCITE y SICOQ Mov con el fin de determinar agrupamientos partiendo de las sustancias, la ubicación, el tipo de uso de la sustancia, y si la empresa posee marcaciones por procesos administrativos.

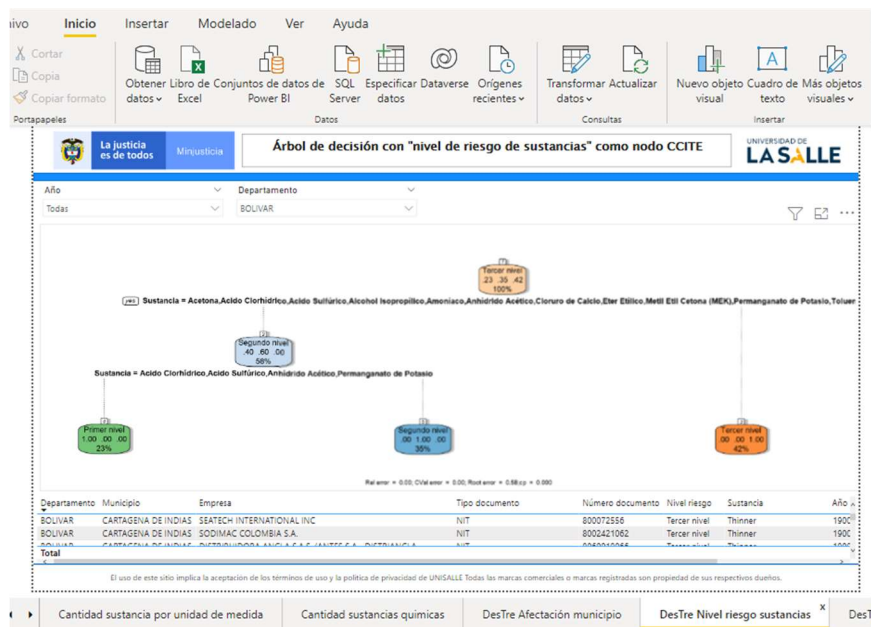
## Árbol de decisión DesTre Afectación municipio

Árbol de decisión con "Afectación municipio" como nodo desde CCITE



## Árbol de decisión DesTre Nivel riesgo sustancias

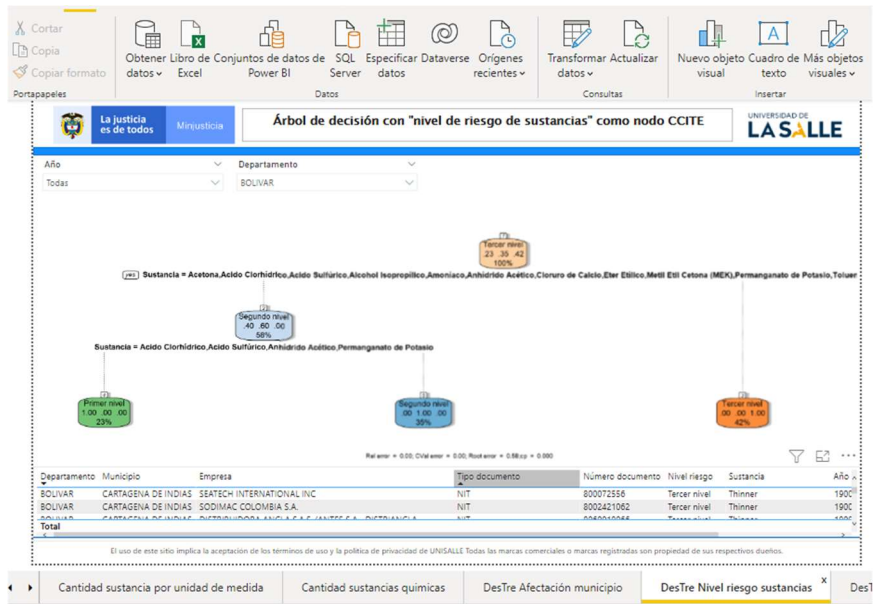
Árbol de decisión con "nivel de riesgo de sustancias" como nodo CCITE





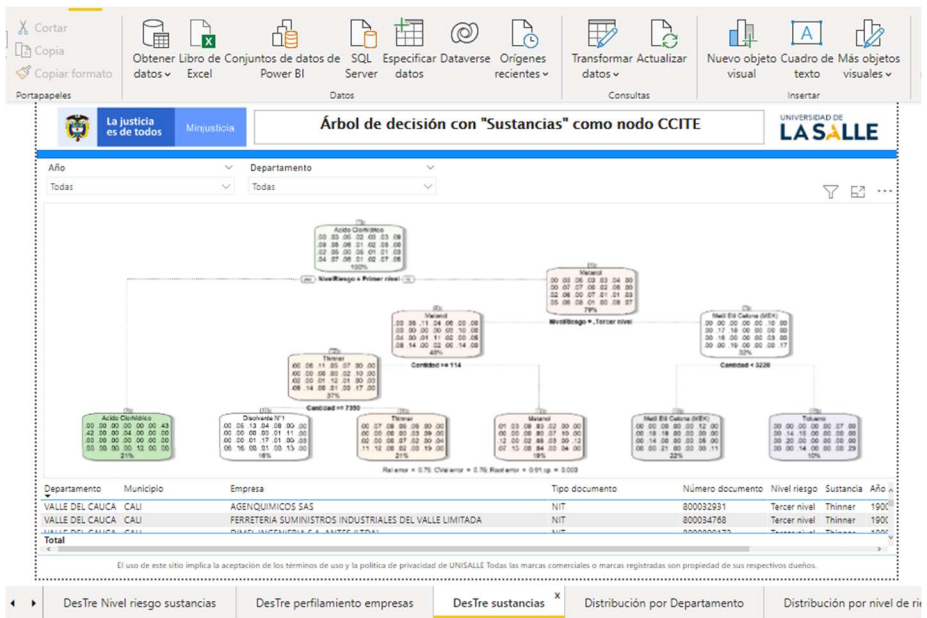
## Árbol de decisión DesTre perfilamiento empresas

### Árbol de decisión "Perfilamiento empresas" desde Movimientos



## Árbol de decisión DesTre sustancias

### Árbol de decisión con "Sustancias" como nodo CCITE



## **ACTA DE RECIBO DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL**

Universidad de La Salle – Ministerio de Justicia y del Derecho  
Convenio 585 – 2021

Los suscritos, por medio de la presente acta, dejamos constancia de la correcta instalación del Sistema de Monitoreo Integral a que hace referencia el convenio de asociación 585 de 2021, suscrito entre Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad de la Salle.

El proceso de instalación se llevó a cabo en el equipo de cómputo indicado para estos efectos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en las sesiones virtuales realizadas del 20 al 23 de diciembre de 2021 a través de la plataforma Microsoft Teams.


Se hace constar que la instalación se adelantó en debida forma y fue recibida a satisfacción.

Se suscribe en Bogotá D.C., los 30 días del mes diciembre de 2021



**Daniel Iván Montes Mojica**

Subdirector de Tecnologías y Sistemas de  
Información  
Ministerio de Justicia y del Derecho



**Ramiro Rodríguez Revilla**

Director Centro de Analítica  
Universidad de La Salle



**Luisa Fernanda Gómez Bermeo**

Subdirectora de Control y Fiscalización  
de Sustancias Químicas y Estupefacientes  
Ministerio de Justicia y el Derecho



**RE: Información convenio MinJusticia-DIAN**

JULIANA ANDREA ACERO GODOY &lt;juliana.acero@minjusticia.gov.co&gt;

Lun 31/10/2022 10:36 AM

Para: LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>; ENRIQUE CORZO RUEDA <enrique.corzo@minjusticia.gov.co>; EDUAR GIOVANNI ROMERO RUBIANO <eduar.romero@minjusticia.gov.co>; LUISA FERNANDA RAMIREZ CIFUENTES <luisa.ramirez@minjusticia.gov.co>; JOSE FERNANDO GUERRERO JACOME <jose.guerrero@minjusticia.gov.co>

CC: LINA PAOLA CARDENAS CRUZ <lina.cardenas@minjusticia.gov.co>; PAULA JULIANA GONZALEZ CUBIDES <paula.gonzalez@minjusticia.gov.co>

Buenos días Estimados:

De acuerdo con la solicitud se proyecta el siguiente tema.

En virtud de la solicitud para continuar con la realización del convenio, se han validado las opciones para compartir datos entre los sistemas de información y se proyectan dos opciones: un servicio web con la información solamente de los CCITE que expide el Ministerio de Justicia y del Derecho o brindar la información por usuario y contraseña para consulta, según lo requiera la DIAN.

Por lo tanto, solicita reuniones técnicas para la validación de la forma de compartir datos según sea los requerimientos o necesidades.

Cordialmente;

---

**De:** LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>

**Enviado:** viernes, 28 de octubre de 2022 4:05 p. m.

**Para:** ENRIQUE CORZO RUEDA <enrique.corzo@minjusticia.gov.co>; JULIANA ANDREA ACERO GODOY <juliana.acero@minjusticia.gov.co>; EDUAR GIOVANNI ROMERO RUBIANO <eduar.romero@minjusticia.gov.co>; LUISA FERNANDA RAMIREZ CIFUENTES <luisa.ramirez@minjusticia.gov.co>; JOSE FERNANDO GUERRERO JACOME <jose.guerrero@minjusticia.gov.co>

**Cc:** LINA PAOLA CARDENAS CRUZ <lina.cardenas@minjusticia.gov.co>; PAULA JULIANA GONZALEZ CUBIDES <paula.gonzalez@minjusticia.gov.co>

**Asunto:** RV: Información convenio MinJusticia-DIAN

Cordial saludo a todos,

Requiero su colaboración para revisar este tema y dar respuesta a la DIAN frente a la solicitud de información que ellos nos indican, es posible realizar esta entrega si tener que hacer algún desarrollo que nos genere algún costo.

El 19 de agosto se les había remitido correo para revisar esto y que Luisa generara un documento brindado respuesta a la solicitud de información con ayuda del Ing. Corzo y Juliana, igualmente se había reiterado esta solicitud el 11 de septiembre a la fecha no hay respuesta a la DIAN, por favor el lunes reunirnos para hablar de este tema.

Gracias.

**Cordialmente,**



**LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO**  
Subdirectora de Control y Fiscalización  
de Sustancias Químicas y Estupefacientes  
Ministerio de Justicia y el Derecho

---

**De:** coordinacion\_enlace <coordinacion\_enlace@dian.gov.co>

**Enviado:** jueves, 27 de octubre de 2022 8:30

**Para:** LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>

**Cc:** JULIANA ANDREA ACERO GODOY <juliana.acero@minjusticia.gov.co>; enrique.corso@minjusticia.gov.co <enrique.corso@minjusticia.gov.co>; JOSE FERNANDO GUERRERO JACOME <jose.guerrero@minjusticia.gov.co>; Luz Alejandra Escandon Rosero <lescandonr@dian.gov.co>

**Asunto:** Información convenio MinJusticia-DIAN

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

Doctora

**LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO**  
Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes  
Ministerio de Justicia y el Derecho

Atento saludo doctora Luisa Fernanda,

De manera atenta le escribo a fin de obtener información sobre los correos electrónicos enviados el 12 de agosto y 6 de octubre de la presente anualidad; lo anterior teniendo en cuenta que conforme nuestros procedimientos, el transcurrir del tiempo sin obtener respuesta, terminará el enlace y de continuar con el interés en realizar un convenio, deberemos comenzar nuevamente todo el proceso.

Quedo atenta a su respuesta y a la información que requiera de nuestra parte, a fin de no perder lo que se ha avanzado con el tema.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rojas Padilla**

Jefe (A) Coordinación de Enlace Nacional e Internacional y para la Innovación y Transformación Digital  
Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología  
Teléfono: (60+1) 7428973 extensión 936126  
Carrera 8 No. 6C-38 edificio San Agustín piso 5 Bogotá D.C.  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)





LAER

---

**De:** coordinacion\_enlace

**Enviado el:** jueves, 6 de octubre de 2022 9:20 a. m.

**Para:** luisa.gomez@minjusticia.gov.co

**CC:** Luz Alejandra Escandon Rosero <lescandonr@dian.gov.co>

**Asunto:** Información convenio MinJusticia

**Importancia:** Alta

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Doctora

**LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO**

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Ministerio de Justicia y el Derecho

Atento saludo doctora Luisa Fernanda,

De manera atenta, le reiteramos el correo de fecha 12 de agosto de la presente anualidad (adjunto) con el fin de continuar con la formalización del Convenio de Cooperación entre las dos entidades.

Estamos atentos a la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rojas Padilla**

Jefe (A) Coordinación de Enlace Nacional e Internacional

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

Teléfono: (60+1) 7428973 extensión 936126

Carrera 8 No. 6C-38 edificio San Agustín piso 5 Bogotá D.C.

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



LAER

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de

Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

**RE: Información convenio MinJusticia**

JULIANA ANDREA ACERO GODOY &lt;juliana.acero@minjusticia.gov.co&gt;

Vie 7/10/2022 2:46 PM

Para: LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO &lt;luisa.gomez@minjusticia.gov.co&gt;; ENRIQUE CORZO RUEDA &lt;enrique.corzo@minjusticia.gov.co&gt;

Bunas tardes Dra Luisa:

Respecto con lo hablado el día de ayer se hace el resumen de lo encontrado para hacer el convenio con la DIAN y se escale el tema para tomar una decisión si se comparte la información de los CCITE y los datos del sistema de monitoreo la proyección del correo sería el siguiente:

Estimados todos;

En el marco del desarrollo del Sistema de Monitoreo Integral, tiene contemplado que se realice una integración con la DIAN, para tener información de las declaraciones de importación, declaraciones de exportación y facturación electrónica de empresas que tengan sustancias químicas controladas. Este tema se ha trabajado desde marzo de este año.

Sin embargo, en un inicio la DIAN no había considerado solicitar un intercambio de información hasta el día 12 de agosto que hacen solicitud formal de intercambiar la información de los CCITE Vigentes y contar con el acceso a la información que se manejará a través de la herramienta (sistema de monitoreo integral). Por tanto, requerimos de su directriz para intercambiar la información y dar una respuesta oportuna a la DIAN.

Cordialmente;

---

**De:** LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>**Enviado:** jueves, 6 de octubre de 2022 5:35 p. m.**Para:** ENRIQUE CORZO RUEDA <enrique.corzo@minjusticia.gov.co>; JOSE FERNANDO GUERRERO JACOME <jose.guerrero@minjusticia.gov.co>**Cc:** JULIANA ANDREA ACERO GODOY <juliana.acero@minjusticia.gov.co>**Asunto:** RV: Información convenio MinJusticia

Por favor revisar esta solicitud y el correo que indican para dar respuesta a si es posible brindar la información que ellos solicitan para coninuar con el trámite del convenio con esta entidad.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO**  
Subdirectora de Control y Fiscalización  
de Sustancias Químicas y Estupefacientes

## Ministerio de Justicia y el Derecho

---

**De:** coordinacion\_enlace <coordinacion\_enlace@dian.gov.co>

**Enviado:** jueves, 6 de octubre de 2022 9:19

**Para:** LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO <luisa.gomez@minjusticia.gov.co>

**Cc:** Luz Alejandra Escandon Rosero <lescandonr@dian.gov.co>

**Asunto:** Información convenio MinJusticia

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Doctora

**LUISA FERNANDA GOMEZ BERMEO**

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Ministerio de Justicia y el Derecho

Atento saludo doctora Luisa Fernanda,

De manera atenta, le reiteramos el correo de fecha 12 de agosto de la presente anualidad (adjunto) con el fin de continuar con la formalización del Convenio de Cooperación entre las dos entidades.

Estamos atentos a la información adicional que se requiera.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rojas Padilla**

Jefe (A) Coordinación de Enlace Nacional e Internacional

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

Teléfono: (60+1) 7428973 extensión 936126

Carrera 8 No. 6C-38 edificio San Agustín piso 5 Bogotá D.C.

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



LAER

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”